

MONITOR MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN 2009

*Acceso a la información y el conocimiento en línea:
promover los derechos humanos y la democracia*



ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LAS COMUNICACIONES (APC)
INSTITUTO HUMANISTA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO (Hivos)

Introducción:

Acceso a la información y el conocimiento en línea – logros en el área de derechos humanos y democracia

Achal Prabhala

African Copyright y Access to Knowledge Project
www.aca2k.org

La información y el conocimiento son factores cruciales del desarrollo humano. Se nos recuerda esto constantemente, desde la “economía del conocimiento” en la que vivimos, hasta el poder emocional y financiero que agregan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a nuestras vidas. En palabras del filósofo Francis Bacon, “*Scientia potentia est*” –el conocimiento en sí mismo es poder. Los movimientos actuales en defensa del acceso al conocimiento y el derecho a la información tienen sus orígenes en esta vieja idea, simple y discutible. A pesar de una rica historia y una amplia aceptación intelectual, el derecho al conocimiento no rige en forma universal y el derecho a saber en internet es una batalla especialmente dura en diversas partes del mundo.¹

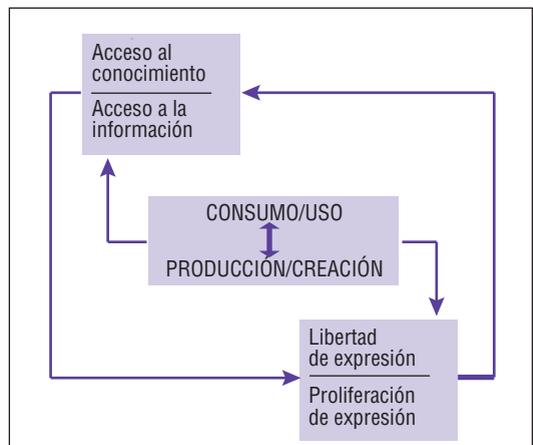
Información, conocimiento y acceso son expresiones con una multiplicidad de significados. Aunque sea una meta ambiciosa que comparten actores globales muy dispares, vale la pena considerar cómo se relacionan entre sí estas expresiones.²

“Información” en este contexto suele referirse a los archivos del gobierno y las instituciones. La legislación que ordena una mayor transparencia es clave. El ejemplo más temprano de este tipo de legislación se implementó en Suecia a fines del siglo XVIII, mientras Sudáfrica e India lo tuvieron recién en 2000 y 2005 respectivamente. La libertad de información y el poder resultante de tomar decisiones informadas son piedras angulares de la democracia liberal, herramientas esenciales para la participación ciudadana activa –y el fundamento de las ideas predominantes para una vida mejor, como la que promueve una sociedad abierta.

“Conocimiento” en su sentido más instrumental suele referir a los elementos del aprendizaje; al trabajo erudito y artístico, y sus herramientas. El movimiento de acceso al conocimiento,³ por ejemplo, trabaja en la reforma de la ley

de derecho de autor y la promulgación del acceso abierto. El acceso al conocimiento en su forma actual es un marco relativamente nuevo de referencia en comparación con el derecho a la información, que se defiende hace más tiempo. Pero hay que tener presente que el tema de fondo siempre ha existido e incluso ha sido expresado, sobre todo con la ilusión y la ansiedad que acompañan a todo cambio tecnológico, desde la imprenta hasta internet.

El término que con mayor frecuencia se malinterpreta en esta *troika* es, quizá, “acceso”. La interpretación más común es su significado de diccionario: usar, consumir, tener permiso para entrar o para contactar con algo. Sin embargo, en lo que se refiere a la información y el conocimiento, y sobre todo desde la aparición de internet, el acceso tiene tanto que ver con la producción como con el consumo. El conocimiento no es algo que los países del Norte producen y los del Sur consumen, sino que se trata de un campo vasto y poroso compuesto de reinos formales, aunque todavía no reconocidos, todos ellos en pleno crecimiento y evolución. Saber leer es una condición necesaria para poder escribir; el acceso, por analogía, implica no solo entrar al mundo del consumo de conocimiento, sino también al de la *creación* de conocimiento.



1 Se puede consultar una interpretación del derecho a saber en Stiglitz, J. (2009) On Liberty, the Right to Know, and Public Discourse:

The Role of Transparency in Public Life, Conferencia de Amnesty en Oxford, Oxford, Gran Bretaña, 27 de enero. siteresources.worldbank.org/NEWS/Resources/oxford-amnesty.pdf

Para entender cómo es que los países restringen el acceso al potencial completo de internet, consulte la lista de “Enemigos de Internet” de Reporteros sin Fronteras: www.rsf.org/List-of-the-13-Internet-enemies.html

2 Naturalmente, las tres palabras ofrecen un amplio rango de interpretación. Las descripciones que siguen constituyen simplemente un intento de aclarar una definición funcional y no pretenden fijar un significado definitivo.

3 El movimiento a favor del acceso al conocimiento (a veces abreviado como A2K, en inglés) refiere a un grupo abierto de individuos e instituciones que trabajan en el plano local y también en la potencial creación de un acuerdo internacional sobre acceso al conocimiento. Se puede consultar un borrador en: www.cptech.org/a2k/a2k_treaty_may9.pdf

Una manifestación de esta fusión es Wikipedia, la enciclopedia que se produce en línea en forma colaborativa. Se sabe que hay más personas lectoras de Wikipedia que editoras. Sin embargo, para un conjunto de voluntarios de todo el mundo se trata simultáneamente de un lugar para leer y consumir y de un sitio para editar y producir. Del mismo modo, el acceso a la información impulsa a las personas del mundo a intervenir en los procesos públicos y cambiar las leyes; sin información, no podrían producirse los cambios.

En cuanto a la información del gobierno, es importante que haya mecanismos que faciliten el acceso a la misma y que funcionen. La historia de los eventos que llevaron a la aprobación de la Ley sobre el Derecho a la Información en India ofrece lecciones muy valiosas sobre el alcance que debería tener la información del gobierno, qué medidas punitivas hay que implementar para garantizar que el proceso funcione y, sobre todo, cómo ayudar a los ciudadanos y ciudadanas marginadas a ganar espacios y medios para usar las leyes a su favor.⁴ La rica genealogía del derecho a la información lo ha convertido en un asunto obvio, justo y urgente. Se trata de una inquietud-paraguas cuyo alcance depende de las exigencias de cada contexto local.

Por el contrario, el movimiento por el acceso al conocimiento trabaja sobre todo en un obstáculo clave que es la propiedad intelectual. Para algunas personas éste es un enfoque problemático. Sí, por ejemplo, el conocimiento se imparte a través de la educación, ¿acaso no se ve tan limitado el acceso por la falta de personal docente bien preparado como por las leyes restrictivas de propiedad intelectual? Sí, es cierto, pero igual existen tres buenas razones que hacen que un enfoque tan estrecho tenga sentido estratégico. Primero: la educación es una prioridad histórica para las sociedades y los gobiernos del mundo entero y hay un grupo inestimable de personas e instituciones que trabajan en esa área. Sin embargo, son relativamente pocas las personas que conocen el impacto de la propiedad intelectual sobre el acceso al material educativo y aún menos las que investigan esa área. Segundo: el advenimiento de internet generó oportunidades sin precedentes en el área del conocimiento, que podrían quedar como potenciales no realizados si la decisión sobre como aplicar los derechos de propiedad en línea queda en manos solamente de la industria de copyright. Tercero: el conocimiento es algo más que la mera educación formal e internet ofrece infinitas maneras de redefinirlo y multiplicarlo. La aplicación estricta de la propiedad intelectual limita notoriamente la forma de funcionamiento del conocimiento en línea.

Una sucesión de hechos ocurridos en Francia en los últimos dos años ilustra el peligro que amenaza a quienes buscan información y conocimiento en línea. En 2008, a instancias de la industria nacional de grabación, el gobierno de Francia empezó a considerar la promulgación de una ley para terminar con la piratería en línea. La industria siguió

presionando y Nicholas Sarkozy prestó su apoyo, de manera que se aprobó una ley conocida popularmente como HADOPI⁵, nombre del organismo creado para la vigilancia y cumplimiento de dicha ley. HADOPI emplearía el principio de los tres golpes. Si se descubría que un/a usuario/a de internet había cometido un acto de piratería, el/la titular de los derechos de autor en cuestión tenía derecho a hacerle una advertencia a dicho usuario/a a través de HADOPI. No se requerían detalles sobre el tipo exacto de violación del derecho de autor y alcanzaría con denunciar el hecho. Después de tres advertencias, los proveedores de servicios de internet de Francia recibirían la orden de HADOPI de prohibirle el acceso a internet a ese/a usuario/a por un período de hasta un año.

La perspectiva de HADOPI puso a la gente en guardia. Rápidamente, se formó una coalición de usuarios/as de internet, consumidores/as y aliados/as en Francia y en otras partes del mundo. Para usuarios/as de Francia se trataba de una amenaza directa; para los/as usuarios/as de otros países, representaba la imagen de lo que podían perder en el futuro en relación a su libertad en línea. Más allá de lo draconiano del castigo propuesto por esta ley, la indignación de los/as usuarios/as se debía a que cualquier tipo de falta —ya fuera deliberada, inadvertida, supuesta, o incluso por error— sería tratada del mismo modo y quién tendría el beneficio de la duda sería el/la titular del derecho de autor.⁶

Durante 2009 el proyecto retrocedió varias veces e incluso fue rechazado en su totalidad por la Asamblea Nacional de Francia. Pero sus defensores siguieron presionando y terminaron ganando la aprobación luego de varias modificaciones; hasta el 10 de junio de 2009, cuando el Consejo Constitucional rechazó HADOPI con el argumento de que no concordaba con la Constitución del país por ir contra la libertad de expresión y contra el principio de presunción de inocencia.

Involucrar a los proveedores de infraestructura en la vigilancia y ejecución de las leyes de copyright en las disputas sobre derechos de autor y suspender sus privilegios por violación de derechos de copyright es un paso realmente extremo, aunque era lo que HADOPI pretendía hacer. Pero existen otras vías menos dolorosas por las cuales se pone en peligro y se distorsiona el acceso al conocimiento y la información en línea, y el problema es que muchas de esas formas parecen inocuas —aunque, en realidad, una

4 Para una comprensión de las preocupaciones de un movimiento social clave en India, Mazdoor Kisan Shakti Sangathan (MKSS), durante los años previos a la aprobación del Acta de Derecho a la Información, véase Sampat, P. and Dey, N. (2005) *Bare Acts and Collective Explorations*, in Narula, M. et al. (eds.) *Sarai Reader 05: Bare Acts*, Sarai, New Delhi. www.sarai.net/publications/readers/05-bare-acts/02_preeti.pdf

5 HADOPI: Haute Autorité pour la Diffusion des Œuvres et la Protection des Droits sur Internet (Alta Autoridad para la Difusión de Obras y la Protección de los Derechos en Internet).

6 Consulte la historia de HADOPI según O'Brien, D. (2008) *The Struggles of France's Three Strikes Law*, Electronic Frontier Foundation. www.eff.org/deeplinks/2008/05/struggles-frances-three-strikes-law

investigación de las mismas arrojaría resultados alarmantes. Entre las muchas inquietudes existentes hay que prestarle atención inmediata al menos a: (a) Gestión de derechos digitales (DRM por su sigla en inglés) y Medidas de protección tecnológica (TPM, por su sigla en inglés); (b) cláusulas del derecho de autor que afectan a la educación en línea, ya sea a distancia o en situación de salón de clase o biblioteca; (c) ausencia de cláusulas que permitan el acceso a la información y el conocimiento en línea a las personas con discapacidades (especialmente, con discapacidad visual); y (d) hasta dónde es posible que los usuarios/as integren el material que encuentran en línea a su vida de manera útil y justa.

La principal inquietud de las industrias de copyright respecto del material protegido por derechos de autor en línea fue cómo regular el flujo de intercambio. Antes del uso masivo de internet, la posibilidad de intercambio de discos y libros era limitada debido a su forma física tangible. Con la proliferación del material digital y los sistemas intercambio entre pares, la posibilidad de intercambio es casi ilimitada, lo que pone muy nerviosas a las industrias, ya que pone de manifiesto el fin de un modelo comercial obsoleto y el comienzo de otro. La venganza de la industria ha sido adoptar una estrategia de bloqueo. Las herramientas de esta estrategia son los DRM y los TPM –software que regula lo que se puede hacer con un archivo digital, o mejor dicho, lo que no se puede hacer– y los vehículos a través de los cuales se legislan esos dispositivos y se los hace proliferar por el mundo son un conjunto de acuerdos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) que se conocen colectivamente como Acuerdos de Internet de la OMPI.⁷

El DRM desconoce las circunstancias específicas del/a usuario/a y, por lo tanto, no es conciente de sus necesidades individuales ni de sus derechos –por ejemplo, los matices de la legislación sobre derechos de autor en el país de residencia del/a usuario/a. No importa entonces si el/la usuario/a es ciego/a o si trabaja en una biblioteca pública y que la legislación nacional sobre derechos de autor especifique excepciones para las personas con discapacidad visual y las bibliotecas (por ejemplo, admitiendo cambios de formato y reproducciones sin permiso para la investigación). El DRM sigue funcionando en base a un modelo que excede las leyes nacionales. En algunos países, el trato justo –o uso justo– puede admitir algunas formas de consumo personal de materiales protegidos con derechos de autor que el DRM

impide, lo que genera una situación en la que los caprichos de la industria multinacional le quitan sentido a las leyes nacionales.

DRM es un software que hasta cierto punto se puede jaquear. De esta manera, usuarios y usuarias pueden ejercer legítimamente sus derechos con el material protegido con DRM. Pero según el modelo del Acta de Copyright Digital del Milenio (DMCA, por su sigla en inglés) –la interpretación que hace Estados Unidos de los Tratados de Internet de la OMPI– muchos países legislaron que tales trampas constituyen una violación a los derechos de autor. En algunos casos, esto vuelve redundantes algunas secciones de su propia legislación sobre derechos de autor y, en efecto, cubre a ciertos materiales protegidos simplemente porque están en línea. Lo más preocupante es que los Tratados de Internet de la OMPI no exigen a los países que sus cláusulas contra la piratería se apliquen cuando un/a usuario/a ejerce un derecho legítimo, como el uso justo, sin embargo y debido a la persuasión bilateral, a menudo de parte de Estados Unidos o la Unión Europea, en todo el mundo se da por sentado que la ley implica la sanción⁸ sin una comprensión clara de cómo esto puede afectar el potencial de internet en el nivel nacional.

Es necesario señalar que la leyes de derecho de autor en general –en la mayoría de los países del mundo⁹– no hacen demasiado a favor del acceso al conocimiento. Dado que la mayoría de las personas aprende en base a la palabra oral y escrita, y no en línea, la aplicación general de las leyes de copyright importa mucho. Cuando se consideran los aspectos potencialmente problemáticos de la regulación de los derechos de autor en línea, hay que tener en cuenta que muchos países del mundo no poseen el tipo de provisiones que las nuevas regulaciones del material en línea podrían limitar. De hecho, la mayoría de los países no facilita expresamente el aprendizaje a distancia, ni cuenta con todas las cláusulas que podría para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual, ni la libertad de información –ni siquiera la de educación en general.¹⁰ En parte esto se debe a que desde la globalización de los derechos de propiedad intelectual y,

7 Los Acuerdos de Internet de OMPI consisten en el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT).

8 Por ejemplo, en un estudio realizado hace poco en ocho países de África, se descubrió que Marruecos, Kenya y Egipto legalizaron las normas anti-contravención. Se puede consultar el Briefing Paper de ACA2K para ver las reuniones de la Agenda de Desarrollo de la OMPI, abril de 2009: www.aca2k.org/attachments/180_ACA2K%20Briefing%20Paper1_WIPODevAgenda-042009.pdf

9 Entre otros estudios e informes nacionales, regionales e internacionales, una investigación reciente que confirma este hallazgo es el informe 2009 de Consumers International IP Watch List, que señala que en relación al acceso al conocimiento “ningún país ha tenido en cuenta en forma adecuada los intereses de los/as consumidores”. Véase a2knetwork.org/sites/default/files/ip-watchlist09.pdf

10 Ibid.

aún más recientemente, desde la creación de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en 1996 y la institución de su Acuerdo sobre Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), se ha producido un movimiento desde la mínima protección de copyright que exigía esta norma comercial hacia un enfoque de proteccionismo máximo.

En la mayoría de las circunstancias nacionales actuales, la legislación de copyright es lo que se conoce como ADPIC-plus, lo que equivale a hablar de intereses excesivamente proteccionistas por parte de los titulares de los derechos de copyright. El exceso favorece notoriamente a

las industrias de copyright, amparadas en estas leyes de copyright, a expensas de los/as usuarios/as de los materiales. En tales situaciones, cuando el copyright ya está desequilibrado en los materiales fuera de línea, resulta aún más difícil exigir una interpretación justa del copyright para el espacio en línea.

Por último, casi no hace falta repetir que si no existe un fuerte compromiso soberano con la libertad de expresión y de información –en efecto, una garantía contra la censura– cualquier logro que se obtenga en cuanto al derecho de acceso correrá el riesgo de ser anulado. Y este compromiso está lejos de ser claro en todo el mundo. ■

Derechos de propiedad intelectual

Jeremy de Beer

Universidad de Ottawa, Facultad de Derecho
www.jeremydebeer.ca

Introducción

Las cuestiones relativas al derecho de acceso a la información y la propiedad intelectual tienen puntos básicos en común. Un sistema bien calibrado de derechos de propiedad intelectual es uno de los numerosos factores que pueden facilitar el acceso a la información protegiendo los incentivos para crear y difundir contenidos y, a la vez, salvaguardar los derechos humanos de libertad de expresión, comunicación y participación cultural. El equilibrio en las leyes, políticas y prácticas de propiedad intelectual se ve afectado por diversos problemas e instituciones.

Este informe analiza dos tendencias emergentes en la gobernanza global de la propiedad intelectual que tienen un fuerte impacto sobre el acceso a la información. Éstas son el rol cambiante de los intermediarios en la ejecución de las leyes de copyright en línea y la armonización futura de limitaciones y excepciones mínimas de dichas normas. Se supone que estos hechos han suplantado a los sistemas de gestión de los derechos digitales y son ahora los problemas más graves del acceso a la información en 2009.

El rol cambiante de los intermediarios en la ejecución del copyright en línea

Hacia fines del siglo XX, muchos países introdujeron reformas legales para aclarar las obligaciones de los intermediarios respecto de los contenidos de internet que infringieran copyright. El enfoque más común fue inmunizar a los intermediarios que actuaran pasivamente albergando o transmitiendo materiales en línea; solo si eran concientes de dichas infracciones, por lo general mediante notificación de los detentores del copyright, pasaban a tener obligaciones activas. Dichas obligaciones incluyen el requisito de quitar o desactivar el acceso al contenido que supuestamente implica una infracción. La Ley de copyright digital del milenio de Estados Unidos es un ejemplo paradigmático de esquema de inmunidad “pasivo-reactiva” para los proveedores de servicios en línea, aunque existen principios similares en varios códigos legales nacionales, tanto en el mundo en desarrollo como en el industrializado.

Los últimos sucesos muestran una tendencia global hacia la adopción de un rol más “activo-preventivo” por parte de los intermediarios de internet y las comunicaciones móviles respecto de la vigilancia y cumplimiento de las leyes de copyright.¹

Sin duda el ejemplo más discutido es la ley de “los tres golpes” que se aprobó en Francia y que establece la creación de HADOPI, una autoridad de alto nivel para la difusión y protección de obras en internet. Una nueva entidad gubernamental francesa tendrá el poder de exigir que los proveedores de servicios de internet implementen una respuesta gradual contra las denuncias de infracción de las leyes de copyright de sus abonados/as, que empezará con advertencias, pero puede llegar hasta la suspensión del acceso a internet para la persona acusada.

Este desarrollo tiene consecuencias graves y desestabilizadoras para el acceso a la información. El Consejo Constitucional de Francia, basándose en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1769, censuró la nueva ley y sostuvo que solo los jueces pueden ordenar que se le niegue acceso a los supuestos/as infractores/as luego de un debido proceso judicial.

A pesar del reconocimiento de que el acceso a internet es un derecho humano fundamental que no se puede soslayar en los esfuerzos para que se cumplan los derechos de propiedad intelectual, somos testigos de una presión creciente sobre los intermediarios de internet de todo el mundo para que impidan que sus propios abonados/as y otros usuarios/as infrinjan las leyes de copyright. Se aprobaron reformas legislativas similares a la de Francia en Corea del Sur y, hace poco, en Nueva Zelanda.

La presión no se hace presente solo mediante nuevas leyes u organismos gubernamentales que tienen el poder de bloquear el acceso a internet de los supuestos infractores/as. También se refleja en las decisiones judiciales de varias jurisdicciones e incluso en acuerdos negociados en privado entre detentores de copyright e intermediarios en línea. En Estados Unidos, Gran Bretaña e Irlanda, los proveedores de servicios acordaron voluntariamente que lucharán con mayor agresividad contra las presuntas actividades que infringen las leyes de copyright.

Lo peor es que no solo los proveedores de internet tienen ahora un mayor protagonismo en cuanto a la vigilancia de las leyes de copyright. A cambio de inmunidad para las actividades de sus usuarios/as en relación al copyright, los nuevos distribuidores de contenidos como YouTube y DailyMotion y redes sociales como Facebook y MySpace están adoptando “mejores prácticas” que suelen requerir la automatización del registro de huellas digitales y el uso de filtros. Estas tecnologías pueden ayudar a resolver algunos problemas de la ejecución de las leyes de copyright, pero no sirven cuando hay que tener en cuenta los matices de flexibilidad que incluyen el uso/trato justo o para proteger el acceso al dominio público.

¹ Ver de Beer, J. y Clemmer, C.D. (2009) Global Trends in Online Copyright Enforcement: The Role of Internet Intermediaries, *Jurimetrics* 49 (4) (pronta aparición), donde se explican detalladamente todas las tendencias descritas en esta sección.

Armonizar el mínimo de limitaciones y excepciones

Frente a las amenazas contra la libertad de expresión y comunicación, que pueden socavar el equilibrio entre la protección del derecho de propiedad intelectual y el acceso a la información, se están haciendo esfuerzos de armonización de un mínimo de limitaciones y excepciones a la ley de copyright en todo el mundo. En su estado actual, la legislación sobre propiedad intelectual solo especifica el *máximo* de limitaciones y excepciones. Esto se hace mediante una prueba que consta de tres pasos, que requiere que las cláusulas se limiten a ciertos casos especiales que no entran en conflicto con la explotación normal de las obras por parte de quienes detentan el derecho de copyright o que no perjudiquen ilógicamente sus expectativas legítimas.

Concertar un *mínimo* de limitaciones y excepciones en lugar de tener normas mínimas de protección sería una excelente manera de reformar el derecho internacional de propiedad intelectual, así como las políticas y las prácticas de esa área. Las justificaciones basadas en el derecho para la estandarización de las normas de protección pueden ser igualmente convincentes en lo que se refiere a la protección del derecho de acceso a la información. Y quienes proponen que haya un mínimo de normas de protección alegan hace tiempo que la estandarización tiene muchos beneficios, mucho más predecibles y que fomentan el comercio más allá de fronteras. Si estos argumentos son ciertos en cuanto a un mínimo de normas de protección, también se aplican al establecimiento de limitaciones y excepciones mínimas. Sin contar con una base armonizada de limitaciones y excepciones, los detentores de los derechos de copyright no sabrían si sus contenidos se pueden usar sin permiso o sin el pago de royalties, ni cómo podrían usarse. Del mismo modo, los usuarios no podrían predecir el alcance de los derechos y obligaciones entre un territorio y el otro.

La actual situación de inestabilidad afecta de manera adversa a los consumidores y consumidoras individuales; a estudiantes, docentes, bibliotecas, archivos e instituciones educativas; a las personas con capacidades diferentes; y por supuesto, a empresarios y empresarias, así como a las entidades comerciales que experimentan con nuevos modelos de negocios. El desequilibrio que genera la inestabilidad pone en jaque la eficiencia y la eficacia de todo el sistema global de protección de copyright, en detrimento de los interesados e interesadas.

En consecuencia, ha ido creciendo el apoyo a favor de algún tipo de consenso mundial sobre limitaciones y excepciones mínimas a la protección del copyright. Hubo un gran impulso a raíz del informe presentado por dos académicos

respetables que pedían la adopción de una perspectiva de “derecho suave” para tratar el problema, quizá como iniciativa conjunta entre la Organización Mundial para la Propiedad Intelectual (OMPI) y la Organización Mundial de Comercio (OMC).² Otros defendieron la elaboración de acuerdos formales, dentro del contexto específico de la educación, por ejemplo, como medio para implementar la Agenda de Desarrollo de la OMI.³ Va siendo cada vez más claro que las pruebas empíricas, en base a investigaciones rigurosas y de gran escala, muestran la necesidad de contar con un sistema de copyright más flexible, que tenga en cuenta las realidades de la vida cotidiana en países de África y, probablemente, cualquier otra parte del mundo.⁴

Durante la reunión del comité de copyright de la OMI que tuvo lugar en 2008, Chile, seguido por Brasil, Nicaragua y Uruguay, presentó una propuesta de estudio y eventual reforma de las leyes nacionales e internacionales en relación a las limitaciones y excepciones. La propuesta tuvo que luchar para lograr la aceptación de ciertos segmentos del mundo industrializado, como Estados Unidos y la Unión Europea. Pero cuando se volvió a reunir el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en mayo de 2009, el problema de las limitaciones y excepciones seguía sin resolverse.

La última propuesta de reforma fue más específica que las ideas que ya se habían planteado. En particular, la Unión Mundial de Ciegos trabajó en relación estrecha con varias organizaciones de la sociedad civil y con delegados de los Estados miembro de la OMI con el fin de preparar un borrador de acuerdo sobre limitaciones y excepciones.⁵ Aunque la propuesta tampoco fue recibida con entusiasmo por todos los países miembro, la OMI parece estar ocupándose seriamente del asunto. Un informe de prensa posterior a la reunión del comité hace saber que se trabajará rápidamente sobre las limitaciones y excepciones para quienes no tienen la capacidad de leer y sobre las exoneraciones educativas en general. Se afinarán detalles en una reunión de la OMI en

2 Hugenoltz, B. y Okediji, R. (2008) *Conceiving an International Instrument on Limitations and Exceptions to Copyright*. www.ivir.nl/publicaties/hugenoltz/finalreport2008.pdf

3 Rens, A. (2009) *Implementing WIPO's Development Agenda: Treaty Provisions on Minimum Exceptions and Limitations for Education*, en de Beer, J. (ed.) *Implementing the World Intellectual Property Organization's Development Agenda*, WLUP-CIGI-IDRC. www.idrc.ca/en/ev-139311-201-1-DO_TOPIC.html

4 African Copyright and Access to Knowledge (2009) *Copyright & A2K in Africa: Research Findings on Limitations & Exceptions from an Eight-Country Study*. www.aca2k.org/attachments/180_ACA2K%20Briefing%20Paper%202%20-%20May%202009.pdf

5 Propuesta de Brasil, Ecuador y Paraguay en relación con las “limitaciones y excepciones”: Propuesta de la Unión Mundial de Ciegos (UMC) http://www.wipo.int/meetings/es/doc_details.jsp?doc_id=122732

noviembre de 2009, de modo que la preparación de dicho encuentro será sin duda esencial para los detentores de copyright del mundo entero.

Consecuencias y resultados

No hace mucho, el uso de los sistemas DRM y las prohibiciones relacionadas con los bloqueos digitales preocupaban a muchos/as observadores/as del derecho y las políticas internacionales de copyright. Algunas de las críticas generales al DRM estaban mal formuladas; los sistemas DRM son simplemente herramientas que pueden habilitar o restringir el acceso a la información. Creative Commons, por ejemplo, es un método que habilita el acceso a la gestión de los derechos digitales mediante un sistema de gestión de la información que respeta el derecho de privacidad, además de contar con acuerdos de licencias para usuarios/as finales que son favorables a los consumidores y consumidoras. La parte problemática de las estrategias de DRM es el uso de medidas tecnológicas de protección para recalibrar en forma

unilateral el delicado equilibrio entre los derechos públicos y privados de las leyes de copyright. Pero afortunadamente, las fuerzas del mercado parecen estar desplazándose y dejar atrás las medidas de protección técnica como herramienta para bloquear contenidos. Estos temas aún son sensibles, pero ya no son prioritarios y se le ha dado espacio a otros asuntos más urgentes, surgidos en los últimos tiempos.

Como se alega en este informe, son dos los asuntos que requieren atención urgente en este momento. Uno es la tendencia de los intermediarios en línea a adoptar una actitud activo-preventiva en relación a la protección de las leyes sobre derechos de autor, ya sea para filtrar contenidos supuestamente infractores en sus redes o para bloquear el acceso de supuestos infractores a la información de internet, lo que es aún peor. La otra es algo revolucionario que está ocurriendo en la OMPI, donde por primera vez parece plausible el debate para llegar a un acuerdo sobre limitaciones y excepciones al copyright como estrategia para facilitar el acceso a la información. ■

Información y democracia: El acceso a las leyes

John Palfrey

Facultad de Derecho de Harvard
blogs.law.harvard.edu/palfrey

Hasta no hace tanto tiempo, para obtener información legal había que ir a una biblioteca especializada en temas de Derecho, a un tribunal de justicia o a una legislatura. Hoy, las principales leyes de varias partes de Europa y Estados Unidos están publicadas en línea. Si uno quiere saber algo sobre una ley aprobada hace poco en el Congreso de Estados Unidos, la respuesta se encuentra en una rápida búsqueda con Google. Y lo mismo se aplica a la última jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia sobre algún asunto. Las publicaciones tienden a ser rápidas y el acceso es casi instantáneo, además de gratuito.¹ Esfuerzos tales como la Biblioteca Digital Mundial² han servido para reunir los principales materiales legales de distintas jurisdicciones.³ Pero esta situación general solo se aplica a algunos pocos lugares del mundo. Seguimos bastante lejos de lograr un acceso universal, gratuito y fácil al material legal en todo el mundo.

En la mayoría de los países, la información legal básica está disponible en algún formato, pero rara vez se encuentra en línea en un formato estable y confiable. En general, un/a ciudadano/a no puede abrir un navegador de internet, buscar un tema, un estatuto o una opinión judicial y acceder a la situación presente de la ley. Incluso en los lugares donde la ley se publica en línea, suele ser muy difícil encontrarla o navegar para usuarios y usuarias promedio, y se ofrece fuera de contexto. En China, las leyes se publican en varios formatos: se pueden buscar en bases de datos en línea, pero las bibliotecas y las empresas tienen que pagar porque se consideran privadas.⁴ Desde la perspectiva de un/a ciudadano/a promedio, las leyes son bastante difíciles de entender aunque estén disponibles en internet —y en una época donde la información es casi omnipresente, no deberían introducirse más obstáculos al acceso del público no especializado a la información legal con fines democráticos.

La importancia de que los ciudadanos y ciudadanas comunes tengan acceso a las leyes que gobiernan su comportamiento es obvia. La justicia y la practicidad son buenos

motivos para darle prioridad a la información legal por sobre cualquier otro tipo de información. En muchas jurisdicciones, incluso en Estados Unidos, la ignorancia de la ley no justifica el delito.

Las razones teóricas para hacer que las leyes sean accesibles por internet son aún más importantes. En los regímenes democráticos creemos que existe una conexión directa entre el acceso a la información legal y el pleno ejercicio de los derechos de libre expresión, libertad de reunión y de asociación. Consideramos que un robusto debate sobre las leyes es esencial para el funcionamiento correcto de un régimen de derecho. En las jurisdicciones donde rige la ley común, adoptamos el sistema de contradicción entre partes como medio para refinar y ajustar el significado real de la ley. Creemos también que el gobierno de la ley es fundamental en un sistema de gobernanza en el que puedan florecer los derechos humanos y la democracia. Por todas estas razones, es esencial que los ciudadanos y ciudadanas puedan tener acceso a las leyes primarias que gobiernan su conducta.

Nuestro primer paso debe ser definir cómo debería ser el ecosistema legal global en la próxima década. Necesitamos delinear un ecosistema estable y abierto que permita un amplio acceso a la información legal a un bajo costo. Al diseñar tal sistema, habrá que considerar tres atributos esenciales: el proceso de creación de materiales legales, la provisión de acceso y una preservación confiable.

Pensemos en el proceso por el cual surge la información legal. En la mayoría de los casos, el poder legislativo presenta un borrador, considera y aprueba una ley sobre cualquier tema. Esta norma adquiere forma en un formato digital; nace como algo digital, como un documento que se encuentra en algún computador. La mayoría de las veces, la ley se publica también como material impreso, a cargo de la imprenta oficial del Estado. Lo mismo sucede con muchas otras formas de legislación básica de una o múltiples jurisdicciones: las decisiones de los tribunales, los tratados que firman, las directivas que deben implementar.

Un cambio clave sería comprometerse a que la versión digital fuera la versión oficial de las leyes en cualquier parte del mundo: que se publique en línea y luego se reproduzca en varias formas secundarias. El responsable de ponerlas a disposición sería directamente el organismo creador y debería hacerlo en una versión estable y abierta —sobre la que las personas responsables de formular decisiones políticas deben ponerse de acuerdo, en lo posible en un nivel global. Quienes estemos en las facultades de Derecho seguiremos pagando para acceder a estos materiales a través de sistemas propietarios que sirven a profesionales y cubren sus necesidades (como Lexis y Westlaw). Pero el público tendría

1 Sin embargo, ni siquiera en Estados Unidos se considera que la versión en línea sea "oficial". Puede llevar años, si hay que pasar por el proceso de impresión, lograr que la versión oficial de una ley estadounidense se publique en su versión final impresa.

2 www.worlddigitallibrary.org

3 Puedes consultar un trabajo sobre este esfuerzo en el contexto de un mundo de información legal cambiante en Germain, C. (2007) *Legal Information Management in a Global and Digital Age: Revolution and Tradition*, *International Journal of Legal Information* 35 (1), p. 134-163.

4 www.chinalaw.gov.cn

acceso directo a través de internet a estos repositorios gratuitos y abiertos (que no requerirán ningún pago o pericia especial para su navegación).

El objetivo debe ser lograr que cualquier persona, sin importar su clase, género o cualquier otra línea divisoria, tenga acceso a la información en línea, en forma gratuita y provista por el Estado. El sector privado podrá entonces crear aplicaciones (como dispositivos de búsqueda, redes sociales y demás) para su clasificación y acceso. Es necesario permitir que la ciudadanía pueda crear datos sobre los datos (metadatos) que ayuden a otras personas a encontrar elementos particulares dentro de este fondo común la próxima vez que busquen información en línea, en cualquier dispositivo de búsqueda. Entre todos podemos ayudar a establecer nuevos vínculos entre las leyes, las ideas y los trabajos de especialistas (piénsese en un sistema por el cual podríamos trabajar en conjunto para vincular un estatuto, la ley del caso, el artículo que la critica, el ensayo que la comenta, la ley extranjera que la copia, los acuerdos a los que lleva, etc.). Se debate en público, en los modos “discusión” o “comentario” en el estilo de Wikipedia. Podemos mostrar actualizaciones y compartir “listas de reproducción” a medida que cambian las leyes, se construyen y se desarrollan conocimientos.

Además de poner a disposición la información en línea y en forma gratuita, los datos deberían estar a disposición del público, no sujetos a ninguna restricción de propiedad intelectual y su mantenimiento debe estar a cargo del Estado que los publica. En algunos casos, las normas que regulan la propiedad intelectual relativa a las leyes primarias son claras. En Estados Unidos, por ejemplo, la ley federal en sí misma no está sujeta a copyright.⁵ Otros sistemas no son tan claros aunque deberían serlo, a fin de lograr un acceso más amplio al material legal básico.⁶

Entre nuestro lugar actual y el cumplimiento del ideal de un acceso universal a la información legal existen numerosos obstáculos. El primero es el costo de la inversión inicial y la financiación posterior: para muchos estados el costo inicial de creación de un sistema de publicación de materiales legales –incluso en un formato simple y abierto– puede resultar prohibitivo. Sin embargo, el costo de publicar en línea las nuevas leyes en un formato estandarizado no debería ser mayor –en realidad, debería ser menor– que el modo de publicación actual de materiales legales en formato

impreso para los estados que lo hacen. A largo plazo, este método de publicación será más barato, o al menos no más caro, que el método de impresión en papel.

Un problema más fundamental es que quienes gobiernan algunos países no desean que la ciudadanía tenga mayor acceso a la información legal. El gobierno de la ley no es universal, ni lo es la norma de publicar todas las leyes y decisiones relevantes que presentan los tribunales de justicia. Algunos estados se toman el trabajo de oscurecer la información política que hay en línea, en lugar de hacerla más transparente.⁷ Esto tiene que ver con las relaciones de poder: en algunos países, como Irán y Uzbekistán, los gobiernos temen el poder que pueden tener los ciudadanos y ciudadanas en su contra si hay un ecosistema de información más abierto. Estos gobiernos parecen temer la libertad de expresión y la acción colectiva que las tecnologías en red han vuelto más fáciles y baratas. La idea de que todos los ciudadanos y ciudadanas –sin distinción de raza, género, clase o poder relativo dentro del sistema– deberían tener el mismo acceso en línea al cuerpo de normas que gobierna sus actividades (sin mencionar la posibilidad de hacer comentarios sobre esas normas en forma pública) puede parecer demasiado radical. Otros estados prefieren los sistemas legales basados en normas y costumbres que no siempre se traducen en documentos escritos.

También hay obstáculos técnicos que habría que eliminar. Como se sugirió, la información debe estar disponible en formatos en línea estandarizados que admitan no solo su visualización, sino también el aporte a los mismos. Por ejemplo, un lenguaje de marcas extensible (XML) común permitiría presentar y buscar materiales legales básicos en una gran diversidad de dispositivos, desde computadores personales, hasta dispositivos móviles.⁸ Las normas adoptadas deben ser abiertas.

Esta definición de a qué cosas tendrán acceso los ciudadanos y ciudadanas, como por ejemplo las leyes básicas en todas las jurisdicciones, debe ser establecida en términos claros y normativos. Hoy, las tecnologías de la información posibilitan un sistema mucho más abierto de lo que nos damos cuenta para apoyar la creación, el acceso y la preservación de la información legal de todo el mundo. Los beneficios de estos ideales para los derechos humanos y la democracia superarán ampliamente la inversión inicial. ■

5 17 USC Sección 105.

6 Piénsese en la batalla que hubo el año pasado en el estado de Oregon, Estados Unidos, descrita por el Citizen Media Law Project en: www.citimedialaw.org/blog/2008/update-oregon-statutes-copyright-spat

7 Hay estudios sobre los filtros de internet en www.opennet.net, por medio de los cuales más de 36 estados censuran la información que los ciudadanos y ciudadanas pueden ver en internet.

8 Se pueden ver ejemplos de este tipo de esquemas en: www.it.oj.gov/default.aspx?area=implementationAssistance&page=1017

Información y sustento

Subbiah Arunachalam

Centre for Internet and Society, Bangalore, India
www.cis-india.org

Introducción

Vivimos en un mundo dividido donde demasiadas personas se encuentran en condiciones de pobreza abyecta. Ayudar a estas personas a salir de la pobreza es bueno para todo el mundo, ya que las grandes disparidades de riqueza conducen a la violencia y el terrorismo y nadie puede vivir en paz y armonía. No se podrá alcanzar ninguno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) si no se logra resolver el problema de la pobreza y garantizar ingresos seguros a la mayoría de los pobres.

La gran mayoría de los pobres vive en las zonas rurales de los países en desarrollo y depende para vivir de la agricultura o la pesca. Necesitan información directamente relevante para su sustento. La información relativa a la agricultura suele ser una de las necesidades más inmediatas, ya que la agricultura de pequeña escala es muy importante para el sustento de los hogares en zonas rurales. La información sobre el precio de las cosechas, el costo de fertilizantes y pesticidas y la disponibilidad de semillas mejoradas, así como las mejoras en la tecnología agrícola, pueden ayudar a los agricultores y agricultoras a comprar insumos y equipos de buena calidad al precio adecuado o a obtener créditos.¹ También es útil la información sobre subsidios gubernamentales y programas de capacitación, oportunidades para el desarrollo de nuevos productos y mercados para los bienes ambientales². Sin esos datos, las familias pobres no pueden aprovechar las nuevas oportunidades que se presentan para generar ingresos e incrementar sus bienes.

Muchos pobres migran a las ciudades lejanas y cercanas para buscar oportunidades de trabajo en la construcción, los puertos, las fábricas y cualquier otra área en la que puedan emplearse. Suelen ser explotados y trabajan en condiciones que distan de ser satisfactorias. Les será de provecho recibir información sobre lugares donde haya trabajo y los salarios sean buenos.

Este informe repasa algunos ejemplos de cómo el acceso a la información puede contribuir a mejorar la vida de las personas y cómo el uso de las nuevas tecnologías sirve para hacer llegar la información a quienes la necesitan.

La pesca es pequeña pero el impacto es grande

Hace unos 12 años, científicos de la M S Swaminathan Research Foundation (MSSRF) empezaron a trabajar con las comunidades de pescadores de los pueblos costeros del sur de India. El principal interés del proyecto, financiado por el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (CIID), era analizar cómo se podrían usar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) emergentes para cambiar la vida de esas personas. Pero los/as administradores/as del proyecto adoptaron una perspectiva holística y pusieron a las personas y sus necesidades por encima de la tecnología: fueron un poco más lejos y no se limitaron a ofrecer acceso a la información en línea a través de los Centros de Conocimiento del Pueblo conectados a internet. Les preocupaba el hecho de que los pescadores perdieran su pesca, redes, botes e incluso su vida en los días en que el mar estaba agitado. Se podían salvar varias vidas con una sola persona que conociera las condiciones climáticas. Luego de investigar un poco, los/as investigadores/as de MSSRF se enteraron de que los satélites de la marina de Estados Unidos estaban recolectando información sobre el clima y la altura de las olas en la Bahía de Bengala y los pronósticos basados en esos datos figuraban en el sitio web de la Marina dos veces por día. Los/as voluntarios/as de VKC empezaron a descargar esa información y la pusieron a disposición de los pescadores en sus lenguas locales utilizando cartelera y un sistema de información pública. Desde el inicio de este servicio, no se ha informado sobre ninguna otra muerte en alta mar de algún pescador de esos pueblos.

La necesidad de información

De un día para el otro la Marina de Estados Unidos dejó de suministrar información y hubo que hacer algo para sustituirla. MSSRF se unió a Qualcomm, Tata Teleservices y Astute Systems Technology³ y juntos elaboraron una innovadora aplicación móvil llamada Fisher Friend en base a tecnología de acceso múltiple por división de código de tercera generación (3G CDMA). Con Fisher Friend, VKC le brinda a los pescadores información en tiempo real sobre temas como el precio del pescado en diferentes mercados, el clima, la altura de las olas, y los satélites les envían datos sobre la ubicación de cardúmenes y bancos de peces, y noticias, mientras están en alta mar. El acceso a esta información, junto con otros datos como los planes gubernamentales relevantes, ha aumentado la transparencia del mercado y las ganancias

1 Chapman, R., Slaymaker, T. y Young, J. (2003) *Livelihoods Approaches to Information and Communication in Support of Rural Poverty Elimination and Food Security*, Overseas Development Institute, Londres.

2 Buenos ejemplos de bienes ambientales son las artesanías hechas con materiales disponibles a nivel local (material vegetal o mineral) y productos orgánicos.

3 Qualcomm es una multinacional estadounidense que diseña y fabrica chips para equipos de telecomunicaciones. Tata Teleservices es líder en la provisión de servicios móviles y Astute Systems Technology es una empresa de software que hace aplicaciones para los chips.

de los pescadores artesanales. Qualcomm está tratando de incorporar un sistema de posicionamiento global (GPS) en los teléfonos para poder rastrear su ubicación exacta. Esto facilitaría en gran medida las operaciones de rescate.

El acceso oportuno a la información relevante puede mejorar la calidad de vida de una comunidad y también puede salvar vidas.

Pruebas reales, no solo anecdóticas

Buena parte de la evidencia sobre los beneficios del acceso a la información y el uso de la tecnología para facilitar este acceso hasta ahora ha sido anecdótica. En un trabajo reciente publicado en el *Quarterly Journal of Economics*, Robert Jensen, de la Universidad de Harvard, cuantifica los beneficios.⁴ Jensen muestra que la adopción de telefonía móvil por parte de la comunidad de pescadores/as y la de mayoristas de Kerala, al sur de India, ha reducido radicalmente la dispersión de precios (el coeficiente promedio de variación de precios entre los mercados situados en un radio de 150 kilómetros pasó de 60%-70% a menos de 15%); la total eliminación de desperdicios (de 5%-8% a casi nada); y una casi perfecta adhesión a la Ley de un precio.⁵ Además, el rédito de los/as pescadores/as aumentó 8%, mientras que el precio al consumidor se redujo 4% (lo que significa directamente 20 rupias por persona y por mes de superávit al consumidor, equivalente a 2% de aumento per capita en el PBI de este mercado). El consumo de sardinas se incrementó en 6%. El advenimiento de la telefonía móvil también generó un incremento de 6% en las inscripciones escolares y 5% en la probabilidad de uso de un centro de salud en caso de enfermedad. Todo ello sin la intervención de programas gubernamentales y sin nuevos requerimientos de financiación.⁶

Otras iniciativas también involucran a la tecnología móvil. Nokia lanzó hace poco *Life Tools* en India, un servicio pago, con la intención de impactar en la vida cotidiana de las personas, especialmente los agricultores y agricultoras. *Life Tools* ofrece acceso en línea oportuno a información que será de gran relevancia para agricultores/as, estudiantes y público en general. Nokia se alió con la Dirección de Comercio Agrícola del Estado de Maharashtra (para recabar información sobre el precio de los productos básicos en 291

mercados), con Reuters Market Light, Syngenta y Skymet,⁷ entre otros. Tiene planes de introducir *Life Tools* en otros países en desarrollo antes de fines de este año.

El acceso a la información en línea mediante teléfonos celulares y telecentros también ha ayudado a los/as propietarios/as, comerciantes y trabajadores/as independientes de muchos países a aumentar sus ingresos. El teléfono móvil se está volviendo la principal herramienta de conectividad. Con una capacidad informática significativa, pronto será la principal conexión a internet, pues suministrará información en forma portátil y a un precio relativamente bajo, dejando atrás al computador personal.

Conclusión

Hoy, los tres cuartos de la población que se encuentran “más abajo” en la escala social incluyen por lo menos 50% de todas las personas con acceso a internet, según el informe de Pew.⁸ Como señaló Turner en 2007, invertir en telecomunicaciones que facilitan el acceso a la información es más productivo que invertir en otros tipos de infraestructura.⁹ El impacto es especialmente notable en los países en desarrollo.

Las TIC no son una solución técnica en sí mismas, pero facilitan el proceso de priorización local y solución de problemas. Este informe destaca las iniciativas que utilizan la tecnología móvil. Pero las soluciones móviles, obviamente, no son las únicas. Por ejemplo, LabourNet, en Bangalore, conecta a empleadores con trabajadores casuales a través de una base de datos en línea que se actualiza constantemente.¹⁰ Gracias a LabourNet, los/as trabajadores/as obtienen pagos decentes, capacitación, seguros y medidas de seguridad en el lugar de trabajo—sobre todo en la construcción. Sin embargo, la información se ofrece más bien en un nivel administrativo y no tanto en el nivel de las comunidades de base.

El éxito está en enmarcar a las TIC en un enfoque holístico, junto con un amplio abanico de iniciativas de desarrollo. El truco consiste en no hacer énfasis en la tecnología, sino

4 Jensen, R. (2007) The digital divide: Information (technology), market performance, and welfare in the South Indian fisheries sector, *Quarterly Journal of Economics*, 122 (agosto), p. 879-924.

5 Una regla de la economía dice que en un mercado eficiente todos los bienes idénticos deben tener un único precio. En otras palabras, las variaciones en el precio del pescado provocadas por las diferencias entre demanda y oferta en los diferentes lugares desapareció a medida que vendedores/as y compradores/as empezaron a usar teléfonos móviles.

6 Turner, B. (2007) Cellphones & Development — Evidence, not anecdotes. blogs.nmss.com/communications/2007/02/cellphones_deve.html

7 Syngenta es una empresa multinacional. Uno de sus objetivos corporativos es ayudar a los/as agricultores/as a maximizar el potencial de sus recursos. Con esta finalidad, brinda soluciones técnicas además de información sobre agronomía, uso de las tierras, etc. Skymet brinda servicios de pronóstico del tiempo para que los clientes puedan adaptarse a los cambios en su entorno.

8 Quitney Anderson, J. y Rainie, L. (2008) *The Future of the Internet III*, Pew Internet and American Life Project, Washington. www.future-internet.eu/fileadmin/documents/prague_documents/oc-meetings/PIP_FutureInternet3.pdf

9 Turner (2007) op. cit.

10 LabourNet combina los conocimientos de las personas disponibles para trabajar con las necesidades de quienes utilizan sus servicios, igual que los cazadores de cerebros aprovechan los conocimientos de los ejecutivos y gerentes para colocarlos en las empresas adecuadas y en la posición que les corresponde, solo que LabourNet lo hace con los pobres.

en poner a las personas y sus necesidades antes que la tecnología. Los enfoques sobre ingresos sustentables deben centrarse en la gente y reconocer el valor capital de los pobres, así como la influencia de las políticas e instituciones sobre sus estrategias para obtener un sustento.¹¹

Además, el solo hecho de tener acceso a la información no alcanza para llegar muy lejos. Lo importante es lo que se puede hacer con dicha información. A menudo, se necesitan más conocimientos y capital para aprovechar los datos obtenidos. Por eso, los esfuerzos para brindar acceso a la información deberían ir de la mano de esfuerzos de capacitación a través de programas de formación, esfuerzos para mejorar el acceso a financiación mediante programas de microfinanciación y la formación de grupos de ayuda mutua.

El sustento rural incluye un amplio rango de estrategias tanto dentro como fuera del sector agrícola. A menudo, las comunidades agrícolas necesitan aumentar sus ingresos mediante empresas no agrícolas y en ese caso, las mujeres y los/as jóvenes pueden ayudar a lograr el objetivo de aumentar los ingresos del hogar.

Será bueno recordar que numerosos proyectos de desarrollo en base a las TIC han seguido siendo solamente eso –proyectos piloto que no llegaron a la etapa siguiente. ■

Referencias

- Chapman, R., Slaymaker, T. y Young, J. (2003) *Livelihoods Approaches to Information and Communication in Support of Rural Poverty Elimination and Food Security*, Overseas Development Institute, Londres.
- Chapman, R. (2005) ICT enabled knowledge centres and learning in the global village, in *The Third MSSRF youth-youth Exchange Travelling Workshop* (MSSRF/PR/05159), M S Swaminathan Research FoundaComm, Chennai.
- Jensen, R. (2007) The digital divide: Information (technology), market performance, and welfare in the youth Indian fisheries sector, *Quarterly Journal of Economics*, 122 (agosto), p. 879-924.
- Quitney Andersson, J. y Rainie, L. (2008) *The Future of the Internet III*, Pew Internet and American Life Project, Washington. www.future-internet.eu/fileadmin/documents/prague_documents/oc-meetings/PIP_FutureInternet3.pdf

11 Chapman et al. (2003) op. cit.

Derecho al conocimiento

Eve Gray y Rebecca Kahn

The OpeningScholarship Project, Centro de Tecnología Educativa, Universidad de Ciudad del Cabo
www.cet.uct.ac.za/OpeningScholarship

En términos generales, 2008-2009 fue un período de gran impulso para la adopción de políticas e intervenciones en favor del acceso al conocimiento en todos los niveles —entre las agencias internacionales, los gobiernos nacionales y las instituciones del mundo industrializado y en desarrollo.¹

Acceso a la investigación médica

Parte de las actividades más importantes en torno al acceso al conocimiento que se realizaron el año pasado se vio en el sector de la salud pública, donde una mayor conciencia sobre la importancia de abrir el acceso a la investigación financiada por quienes pagan sus impuestos, y sobre el precio que se paga en vidas humanas por el alto precio de los sistemas propietarios, llevó a incrementar la presión en favor de enfoques más abiertos en la información sobre la salud, sobre todo en los países en desarrollo.

A mediados de 2009, luego de un prolongado debate, la Organización Mundial de la Salud (OMS) adoptó la Estrategia Global y el Plan de Acción en Salud Pública, Innovación y Propiedad Intelectual² con el objetivo de “proporcionar... una base más firme y sostenible a las actividades de investigación y desarrollo esenciales y orientadas por las necesidades que revistan importancia para las enfermedades que afectan de manera desproporcionada a los países en desarrollo, (y) proponer prioridades y objetivos claros para la investigación y el desarrollo.” Entre sus cláusulas figura el uso de software libre, el acceso abierto a las publicaciones y los datos de investigación, el suministro voluntario de acceso a los componentes principales de los medicamentos,³ licencias abiertas y patentes colectivas y voluntarias.

Hacia fines de 2007, el Congreso de Estados Unidos votó a favor de que los Institutos Nacionales de la Salud adoptaran el acceso abierto obligatorio para las investigaciones que financian. Estos Institutos, que tienen un presupuesto de

29.200 millones de dólares, constituyen el mayor donante del mundo para la investigación no confidencial⁴ y sus becas de investigación generan 80 mil artículos revisados por pares por año. Bajo el nuevo modelo, el material queda bajo embargo hasta 12 meses, pero los/as beneficiarios/as tienen la obligación de cumplir con el mandato de acceso abierto al publicar los resultados de sus investigaciones, entregando una copia electrónica de los manuscritos finales de su investigación a PubMed Central, un archivo digital gratuito de ciencias biomédicas y de la vida.

Esto se basa en el modelo establecido en 2006 por Wellcome Trust, el principal donante privado para la investigación biomédica en Gran Bretaña.

Movimientos de los gobiernos nacionales

En enero de 2008, el Consejo Europeo de Investigación (CEI) pasó a ser la primera agencia de financiación general de la Unión Europea (UE) en adoptar el mandato de acceso abierto, aplicado a los archivos de datos y a los artículos revisados por pares. El CEI desembolsa alrededor de 7.500 millones de euros por año, un 15% del presupuesto de investigación de la UE, para su programa de investigación llamado FP7 (2007-2013).⁵ Esto se debe a la voluntad creciente de los Estados de la UE de apoyar las políticas de acceso al conocimiento, como se vio en el voto de los 27 primeros ministros de la Unión.

Otros 12 organismos públicos donantes de Europa y Canadá también adoptaron mandatos de acceso abierto en 2008. En Canadá, Irlanda, Australia, Francia y Hong Kong, por nombrar algunos ejemplos, se dieron pasos hacia la adopción de políticas de acceso a la investigación financiada con fondos públicos. La conciencia y el uso de mandatos de acceso abierto también crecieron entre los donantes privados: Autism Speaks, la Fundación MacArthur y la Fundación Moore adoptaron como modelo de publicaciones el acceso abierto.

Estos hechos muestran que los principales organismos donantes para la investigación reconocen que los y las contribuyentes pagan miles de millones de dólares en investigación pública cada año, y que la amplia difusión de los resultados es un componente esencial de la inversión en ciencias. Un intercambio más rápido y más amplio de conocimiento fomenta el avance de la ciencia y, en consecuencia, su devolución al público en forma de beneficios económicos,

1 La revisión anual de Peter Suber sobre lo ocurrido en el terreno del acceso abierto en su edición de enero del Boletín sobre Acceso Abierto fue una fuente de información invaluable para este trabajo: www.earlham.edu/~peters/fos/newsletter/01-02-09.htm

2 apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/A61/A61_R21-en.pdf

3 Cuando se descubren o se diseñan nuevas drogas, los precursores de la misma se refieren a los componentes químicos cuyas estructuras se utilizan como punto de partida para realizar las modificaciones químicas necesarias para mejorar los parámetros de potencia, selectividad, o farmacocinética. Los componentes principales suelen encontrarse en evaluaciones de tasa de rendimiento (“hits”), o son metabolitos secundarios de fuentes naturales.

4 No confidencial, en este caso, se refiere a investigaciones que se pueden compartir y no están bajo embargo.

5 El Seventh Framework Programme (FP7) reúne todas las iniciativas de la UE relacionadas con la investigación en un programa común.

sociales y de salud.⁶ Aunque el embargo de 12 meses que aplican los Institutos Nacionales de la Salud están lejos de la perfección y la política de no embargo que utilizan Wellcome Trust y otros es más acorde al espíritu del acceso abierto, el hecho de que se comparta información esencial, como la de las investigaciones de los Institutos Nacionales de la Salud constituye un paso importante en sí mismo.

Universidades

La respuesta al acceso a la investigación más influyente y de más alto perfil, que creó revuelo en el mundo universitario y desencadenó una ola de imitaciones, fue la de la Facultad de Artes y Ciencias de Harvard, que adoptó el mandato de acceso abierto en febrero de 2008, cuando ya existían 12 mandatos de acceso abierto en el nivel universitario en todo el mundo. Tres meses más tarde, la Facultad de Derecho de Harvard votó por unanimidad a favor del acceso abierto. En respuesta al mandato de Harvard, la Facultad de Educación de Stanford aceptó una propuesta de mandato y la votó de inmediato.

Desde ese anuncio de Harvard a principios de 2008, otras trece universidades, entre ellas Southampton, la Universidad de Glasgow, la de Helsinki y la de Tasmania, anunciaron mandatos de acceso abierto. Esto supera al total de universidades que lo habían hecho durante todos los años previos.

En Sudáfrica, la Universidad de Pretoria anunció a principios de 2009 que adoptó un mandato de acceso abierto para el depósito de publicaciones de todos los/as académicos/as en su repositorio institucional. Esto la convirtió en la primera universidad africana que adoptó dicho mandato.

Estos hechos muestran que las principales universidades del mundo están tomando en serio las oportunidades estratégicas que ofrece la comunicación de acceso abierto. Lo que subyace a esto es el reconocimiento de una misión de comunicación más amplia que la que ofrecían las publicaciones eruditas convencionales, para no mencionar el potencial de la universidad para cumplir su misión pública y no solo con su reputación erudita. Como dice Catherine Candee, directora ejecutiva de Iniciativas estratégicas de publicación y transmisión de la Universidad de California:

Las publicaciones y la comunicación aumentan el conocimiento, no solo entre académicos/as, sino también de erudito/a a estudiante y hacia el público en general. En el mundo digital no hay razón para planificar una mejora de la comunicación entre expertos/as sin considerar cómo

mejorar la comunicación del conocimiento... (y de) la creación y la producción científica de la universidad al público. Esto no está destinado solo al interés y el bien público individual –las universidades deben apuntar a superar los desafíos de la sociedad moderna. ¿Qué mejor que garantizar un sistema adecuado de comunicación y publicaciones?⁷

Publicaciones eruditas

Las publicaciones eruditas estaban en manos de una industria editorial comercial y globalizada, que consolidó el control sobre la publicación de investigaciones en cada vez menos manos y que también controla el sistema dominante de evaluación de la excelencia académica.⁸

El prestigio de la mayoría de los investigadores/as del mundo entero se mide por la cantidad de trabajos que han publicado y su grado de excelencia se establece en base a las citas –el número de veces que un trabajo académico es citado por sus pares. Los artículos publicados en los periódicos y revistas principales tienen mayores probabilidades de ser citados, de modo que la vida científica acaba impulsada por el afán de publicar en revistas de élite con el mayor factor de impacto y la excelencia se mide en base a un complejo número de variables. El así llamado Factor de impacto de una revista se calcula dividiendo el número de citas que recibe en algún año en particular por el número de artículos que se consideran pasibles de citación en los dos años previos.⁹

Una de las consecuencias de esto ha sido la consolidación del predominio de la investigación generada en el hemisferio Norte, como resultado del principio de “revistas centrales” que sustentó la creación del índice de citas del ISI (Instituto de Ciencias Informáticas).¹⁰ Este principio significó informar a las bibliotecas de la necesidad de suscribirse a un número limitado de revistas. Claro que estos boletines claves son los que reflejan a las comunidades de información más poderosas –no al 80% del mundo constituido por los países en desarrollo. El antedicho sistema de prestigio reforzó aún más esa tendencia. En este sistema dominado por lo empresarial, el alto precio de las suscripciones y los modelos cerrados de copyright restringían el acceso a esta clase de conocimiento, sobre todo en el Sur global.

6 Terry, S. (2009) The public's right to research, *Open Access Scholarly Information Sourcebook*, 8 de junio. www.openoasis.org/index.php?option=com_content&view=article&id=547&Itemid=265

7 www.arl.org/sparc/meetings/ala08/index.shtml

8 Guédon, J.-C. (2007) Acceso abierto y la brecha entre las ciencias “centrales” y las “periféricas”, en Ferreira, S. y Targino, M. (eds.) *Como gerir e qualificar revistas científicas*. eprints.rclis.org/12156

9 Corbyn, Z. (2009) A threat to scientific communication, *Times Higher Education*, 13 de agosto. www.timeshighereducation.co.uk/story.asp?sectioncode=26&storycode=407705&c=1

10 Guédon (2007) op. cit.

Sin embargo, como reacción a esta situación, las publicaciones eruditas también crecieron enormemente al adoptar el acceso abierto en 2008: las revistas y repositorios de acceso abierto proliferaron más rápido que en los años anteriores. En 2008 se sumaron 812 nuevas revistas especializadas al Directorio de Revistas de Acceso Abierto –un incremento de 27%. En 2007 se agregaron 1,4 títulos por día, y en 2008, fueron 2,2 títulos diarios.

Un hecho impactante fue la adquisición de la editorial de boletines de acceso abierto Biomed Central por parte de Springer, lo que implicó el reconocimiento de la viabilidad comercial de una empresa de revistas de acceso abierto por parte de una gran editorial comercial de literatura especializada.

Las publicaciones de acceso abierto también aumentan el potencial de colaboración regional Sur-Sur en el desarrollo de revistas de acceso abierto, lo que ha avanzado bastante con la unión en un proyecto conjunto de la Scientific Electronic Library Online (SciELO) de Brasil, una biblioteca virtual que abarca una colección selecta de revistas científicas de América latina, y la Academia de Ciencias de Sudáfrica. Las revistas de acceso abierto de Sudáfrica serán alojadas en la plataforma SciELO mediante el uso del sistema de meta-etiquetas desarrollado por SciELO para rastrear citas regionales y nacionales.

En cuanto a los libros especializados, 2008 fue el año en que el acceso abierto se hizo común: Amsterdam, Athabasca, Caltech, Columbia, la Universidad Católica Argentina, la American Veterinary Medical Association, el Foro de Salud Pública en Europa sudoriental y el Institut Français du Proche-Orient son solo algunas de las editoriales que lanzaron publicaciones de acceso abierto. Goa1556 Press, de India, iniciada en 2007, publicó sus primeros libros de acceso abierto en 2008, junto con varios consorcios de editoriales universitarias de todo el mundo.

Durante muchos años, la editorial del Consejo de Investigación en Ciencias Humanas de Sudáfrica fue un exitoso pionero de la corriente dual de publicación de libros con acceso abierto y ahora sus libros se pueden descargar en cualquier país del mundo. Por su parte, una editorial comercial líder en Gran Bretaña, Bloomsbury, que publica los libros de Harry Potter, decidió emular ese modelo lanzando Bloomsbury Academic, señal de que el acceso abierto se está volviendo mayoritario.

Finalmente, el Presidente de Estados Unidos, Barack Obama, parece dispuesto a apoyar un acceso más abierto al conocimiento, según un poderoso discurso pronunciado ante las Academias Nacionales de Ciencia¹¹ y mediante la

presencia de defensores/as del acceso abierto en cargos claves del gobierno, al igual que en el nuevo Consejo de Asesoramiento de Ciencia y Tecnología. Las señales parecen indicar que se acerca un período de mayor sensibilidad al derecho de acceso al conocimiento financiado con dineros públicos en todo el mundo.

Backlash

Hubo algunas reacciones violentas contra el movimiento de acceso abierto, especialmente en Estados Unidos. En septiembre de 2008, el parlamentario John Conyers, con el amparo del lobby editorial, introdujo un proyecto de ley para rechazar el mandato de acceso abierto en los Institutos Nacionales de la Salud y prohibir que todas las demás agencias federales adoptaran políticas de ese tipo. La Ley de copyright justo para los trabajos de investigación sugiere que los Institutos Nacionales de la Salud violan la ley de copyright. El proyecto de ley quedó anulado sin un voto al final de la última sesión del Congreso, pero se espera su reintroducción en la próxima sesión. Entre los/las amigos/as del acceso abierto que hicieron fuerza contra el proyecto de ley de Conyers estaban la Rockefeller University Press, la AIDS Vaccine Advocacy Coalition, siete importantes asociaciones de bibliotecas, 46 profesores/as de Derecho y 33 Premios Nobel de Ciencias de Estados Unidos. Esta es la tercera vez, desde 2004, que 25 o más Premios Nobel envían una carta conjunta al Congreso para apoyar la política de los Institutos Nacionales de la Salud.¹² ■

11 Revkin, A. (2009) Obama's Call to Create, Not Just Consume, *The New York Times*, 27 de abril. dotearth.blogs.nytimes.com/2009/04/27/obamas-call-to-create-not-just-consume

12 Suber, P. (2009) SPARC Open Access Newsletter (129), 2 de enero. www.earlham.edu/~peters/fos/newsletter/01-02-09.htm

Acceso a bibliotecas

Influencia de la política internacional sobre el acceso a la información en las bibliotecas públicas

Stuart Hamilton

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, en inglés)
www.ifla.org

Con más de un millón de bibliotecas y alrededor de 700 mil bibliotecarios/as en todo el mundo, el sector de las bibliotecas públicas forma parte de la vida de muchas personas.¹ Desde que el acceso a internet se extendió en gran escala en la década del 90, el modo en que las bibliotecas públicas brindan información a sus usuarios y usuarias ha cambiado en forma radical. Los bibliotecarios y bibliotecarias cambiaron su manera de trabajar en la vida cotidiana y los usuarios y usuarias pasaron de usar solamente materiales impresos, a un híbrido integrado por información impresa, electrónica y de acceso en línea por internet. Hoy las tecnologías siguen en pleno desarrollo y todo el tiempo se implementan nuevos métodos para el suministro de la información.

Los/as bibliotecarios/as han mostrado una gran capacidad para adaptarse a los tiempos que corren, pero la percepción de las bibliotecas ha sido a veces difícil de cambiar.² Durante la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), las personas responsables de la formulación de políticas resultaron poco accesibles. El papel de las bibliotecas como proveedoras de acceso público a la información, tanto en los países industrializados como en el mundo en desarrollo, no fue del todo reconocido durante el proceso de la CMSI y los documentos resultantes de la cumbre minimizaron el rol de las redes de bibliotecas que funcionan hace tiempo, comparando su papel con el de las instituciones de salud, las oficinas de correo y los centros comunitarios.³

Después de la CMSI, las bibliotecas empezaron a realizar esfuerzos para marcar el lugar que les corresponde en la sociedad de la información y se involucraron más en el desarrollo de políticas de promoción del acceso público a la tecnología.⁴ La Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA, en inglés), por ejemplo, reforzó las alianzas existentes con organizaciones internacionales como la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y empezó a trabajar con nuevos aliados de la comunidad dedicada a las

tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo. El surgimiento de un compromiso entre bibliotecas como principales proveedoras de acceso público a la información en línea redundó en una mayor coordinación de las actividades de promoción y en una visión de las bibliotecas como los motores de acceso al conocimiento.⁵

Las inversiones realizadas para el acceso a internet empezaron a cerrar lentamente la brecha digital entre las bibliotecas de todo el mundo a partir de 2003.⁶ Todavía subsisten algunas desigualdades significativas y difíciles de erradicar, sobre todo en los países en desarrollo; pero también ha habido éxitos como la red Biblioredes en Chile⁷, la Red Popular Aotearoa en Nueva Zelanda,⁸ que brindan acceso gratuito a internet en las bibliotecas. La acción coordinada de fundaciones tales como Global Libraries sirvió para desplegar programas en países como México, Letonia y Bulgaria, mientras el gobierno de Brasil y el de Rusia también empezaron a equipar sistemáticamente a las bibliotecas públicas con terminales de internet.⁹ Tanto el sector público como el privado están tomando conciencia de que las redes de bibliotecas son puntos de acceso público y de que los telecentros, igual que otros proveedores de acceso a internet, pueden salir beneficiados si se crean alianzas con las bibliotecas.

Los/as bibliotecarios/as también se valen de las tecnologías emergentes para brindar nuevos servicios. Las redes sociales ayudan a las bibliotecas de Brasil y Estados Unidos a conectarse con la comunidad de usuarios y usuarias, mientras que en África han investigado sobre la transferencia de información por teléfono móvil.¹⁰ Las nuevas tecnologías se encuentran en las bibliotecas que existen hace tiempo y también en las nuevas que se construyen con ese fin desde Seattle hasta Brasilia, donde cientos de terminales de computadores conviven con los estantes. Las redes Wi-Fi y los servicios de búsqueda remota se extienden más allá de los locales y los horarios de atención al público, y convierten a las bibliotecas en instituciones que funcionan las 24 horas del día durante todos los días del año. Además, la provisión de estos nuevos servicios necesita apoyarse en

1 OCLC (2003) *Libraries: How They Stack Up*, OCLC, Dublin.
www5.oclc.org/downloads/community/librariesstackup.pdf

2 De Rosa, C. et al. (2005) *Perceptions of Libraries and Information Resources*, OCLC, Dublin. www.oclc.org/reports/pdfs/Percept_all.pdf

3 Plan de Acción de Ginebra, CMSI (2003)
http://www.itu.int/wsis/outcome/booklet/plan_action_C2-es.html

4 Havisto, T. y Mincio, M. (2007) *Libraries and the WSIS Action Lines*.
www.ifla.org/files/wsis/Documents/libraries-and-the-wsis-action-lines-en.pdf

5 Tise, E., Raju, R. y Massango, C. (2009) *Libraries Driving Access to Knowledge: A Discussion Paper*, Boletín de IFLA, 34 (4), p. 341-346.

6 IFLA (2008) *IFLA/FAIFE Informe mundial 2007*, IFLA, La Haya.
www.ifla.org/files/faife/ifla-faife_world_report_series_vii.pdf

7 APEC (2008) *BiblioRedes: Abre tu Mundo Overview*.
www.apecdoc.org/alliance/chile/biblio_redes/overview

8 National Library of New Zealand (2008) *Aotearoa People's Network Impact Evaluation 2008*. www.peoplesnetworknz.org.nz/APN_Impact_Report.pdf

9 Murilo, J. (2009) *Bibliotecas Públicas Digitais e Redes Sociais –uma proposta para democratizar a informação* (inédito); Bill and Melinda Gates Foundation (2009) *Libraries*. www.gatesfoundation.org/topics/Pages/libraries.aspx

10 Farkas, M. (2007) *Social Software in Libraries: Building Collaboration, Communication, and Community Online*, Medford, New Jersey.

nuevos conocimientos de las personas que trabajan en las bibliotecas —dominar el arte de la navegación por internet no es suficiente.¹¹ Para ofrecer un servicio óptimo, hoy resulta clave la alfabetización informática¹², por lo que UNESCO e IFLA brindan capacitación en esa área.¹³ IFLA ofrece lineamientos políticos en su *Manifiesto de internet* y los talleres sobre estos temas han contado con más de mil participantes procedentes del personal de bibliotecas del mundo. El *Manifiesto de internet* se basa en el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y le recuerda al personal de las bibliotecas su compromiso de brindar libertad de acceso a la información a todos sus usuarios y usuarias.¹⁴

Sin embargo, los servicios más nuevos también pueden generar problemas. En los países industrializados, es difícil equilibrar la demanda de los usuarios y usuarias con la oferta cuando existe una saturación de la demanda de terminales informáticos y los equipos se utilizan en exceso. Los/as bibliotecarios/as de todo el mundo se ven obligados a lidiar con las consecuencias del incremento de acceso a la información: el uso de internet por parte de niños y niñas y la instalación de filtros en las computadoras de las bibliotecas públicas es un tema controvertido, sobre el cual existen muchos enfoques diferentes.¹⁵ El aumento del acceso a internet en las bibliotecas exige políticas fuertes que garanticen los derechos de los usuarios y usuarias, pero lamentablemente las decisiones sobre el filtrado de contenidos no suelen estar en manos de los bibliotecarios y bibliotecarias. En este aspecto, el hecho de que tantos gobiernos sospechen del acceso libre y equitativo a internet no ayuda a beneficiar a los/as usuarios/as de las bibliotecas.

Si consideramos que la censura es una inquietud histórica para las bibliotecas, los derechos de autor son la siguiente preocupación. La legislación sobre *copyright* en la era digital es obsoleta y obstruye el cumplimiento de funciones básicas de las bibliotecas, como la preservación de materiales. Si bien en el nivel internacional se han conciliado los derechos de propiedad sobre el *copyright*, no ha ocurrido lo mismo con

las excepciones y limitaciones que rigen sobre instituciones tales como las bibliotecas públicas.¹⁶ Esto produce una diversidad de prácticas en el suministro de información digital, con varios países que carecen de legislación para proteger a las bibliotecas.¹⁷ Se soslayan los derechos de grupos marginados, como las personas con discapacidad visual, que no tienen acceso a todos los beneficios de las tecnologías digitales.¹⁸ Las bibliotecas han ejercido presión sobre la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a fin de reestablecer el equilibrio, pero se enfrentan a una gran resistencia al cambio por parte de los países industrializados.¹⁹

En general, la era digital ha obligado al personal de las bibliotecas a reexaminar su papel como proveedores/as de información. La participación en la CMSI y el Foro de Gobernanza de Internet (FGI), o el activismo en la OMPI, ha dado a conocer la posición de los/as bibliotecarios/as en cuanto a los marcos regulatorios de las TIC. Las consecuencias de lo ocurrido el 11 de septiembre de 2001 también contribuyeron, ya que la comunidad de trabajadores/as de las bibliotecas tomó conciencia de que podía sacrificarse la privacidad de usuarios y usuarias en nombre de la guerra contra el terror.²⁰ Todo lo que se haga en las bibliotecas en cuanto a la capacitación de usuarios/as, suministro de servicios en línea y transferencia de información a través de las tecnologías emergentes debe ser protegido mediante actividades de presión y reclamo organizadas en común por la comunidad bibliotecaria.

Al brindar lineamientos y políticas, algunas organizaciones como IFLA pueden enmarcar el acceso dentro del contexto de los derechos humanos, pero a menudo, la mejor manera de mostrar el valor de las bibliotecas públicas es permitirles la innovación. El proyecto de Investigación de libros de Google, en particular, es un momento importante en la historia de las bibliotecas. La digitalización masiva de libros bajo el régimen de derechos de autor y de dominio público que ha hecho Google tiene el potencial de brindar un acceso sin precedentes a una biblioteca en línea que contiene millones

11 Rich, M. (2009) In web age, library job gets an update, *New York Times*, 16 de febrero. www.nytimes.com/2009/02/16/books/16libr.html

12 La alfabetización informática se puede definir como un medio para "empoderar a las personas de cualquier sector social a fin de que puedan buscar, evaluar, usar y crear información de manera eficiente y alcanzar así sus objetivos personales, sociales, ocupacionales y educativos". IFLA/UNESCO (2005) *Faros de la Sociedad de la Información: Proclamación de Alejandría acerca de la Alfabetización Informacional y el Aprendizaje de por Vida* http://www.infolit.org/International_Colloquium/alexprocspa.pdf

13 Se puede encontrar más información sobre alfabetización en: www.infolitglobal.info

14 IFLA (2002) *Manifiesto sobre Internet de la IFLA*. <http://archive.ifla.org/III/misc/im-s.htm>

15 Hamilton, S. (2004) *To What Extent Can Libraries Ensure Free, Equal and Unhindered Access to Internet Accessible Information Resources on a Global Scale?* IFLA/FAIFE, Copenhagen. www.ifla.org.sg/faife/report/StuartHamiltonPhD.pdf

16 IFLA, eIFL y LCA (2009) *Statement of Principles on Copyright Exceptions and Limitations for Libraries and Archives*. www.ifla.org/files/clm/statements/StatementofPrinciplesSCCR20.pdf

17 Crews, K. (2008) *Study on Copyright Limitations and Exceptions for Libraries and Archives*, OMPI, Ginebra. www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/en/sccr_17/sccr_17_2.pdf

18 Sullivan, J. (2007) *WIPO Study on Copyright Exceptions and Limitations for the Visually Impaired*, OMPI, Ginebra. www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/en/sccr_17/sccr_17_www_111453.pdf

19 Love, J. (2009) Obama joins group to block treaty for blind and other reading disabilities, *Huffington Post*, 28 de mayo. www.huffingtonpost.com/james-love/obama-joins-group-to-bloc_b_208693.html

20 Hamilton, S. (2008) Freedom of Information versus War on Terror, trabajo presentado en el Foro Social Europeo de Malmö, Suecia, 18 de septiembre. openes.net/projects/librarians-for-informational-commons-and-another-europe/libraries-and-the-war-on-terror

de títulos, incrementando notoria y radicalmente el acceso a la información. Pero el hecho de que Google sea probablemente la única organización que cuenta con los recursos necesarios para realizar esa hazaña hace que muchos integrantes de la comunidad bibliotecaria se pregunten si la ausencia de competencia en el mercado no pondrá en jaque la misión de las bibliotecas de proporcionar un acceso equitativo a la información, la privacidad y la libertad intelectual a usuarios y usuarias.²¹ El resultado

final aún no se puede prever, pero al participar en el proyecto de Google y en otros proyectos innovadores tales como las bases gigantes de datos en línea como Europeana²² y la Biblioteca Digital Mundial,²³ las bibliotecas demuestran su valor como proveedoras claves de acceso a la información a través de tecnologías, al servicio de todos los miembros de una comunidad, presente físicamente en sus sedes o a miles de kilómetros, gracias a una laptop. ■

21 Band, J. (2008) *A Guide for the Perplexed: Libraries and the Google Book Settlement*.
[wo.ala.org/gbs/wp-content/uploads/2008/12/a-guide-for-the-perplexed.pdf](http://www.ala.org/gbs/wp-content/uploads/2008/12/a-guide-for-the-perplexed.pdf)

22 www.europeana.eu/portal

23 <http://www.wdl.org/es/>

Acceso a materiales educativos

Steve Vosloo

Shuttleworth Foundation

www.shuttleworthfoundation.org

Introducción

Hay muchos factores que afectan el acceso a los materiales educativos en línea, como el costo de dichos materiales, el costo de acceso, licencias de copyright restrictivas, el idioma y la relevancia local de los contenidos. Estos son temas muy amplios y muy actuales, y solo se han dado algunos pasos para fomentar que estudiantes escolares y universitarios/as de todo el mundo tengan un mayor acceso. En los países industrializados, la accesibilidad de la banda ancha ha comenzado a generar un entorno de aprendizaje muy rico en información para estudiantes. Es posible encontrar información sobre la mayoría de los temas, muy fácil y rápidamente. En este entorno adquieren importancia la alfabetización informática, la lectura crítica y la solución de problemas.

Pero para gran cantidad de estudiantes del mundo en desarrollo el acceso sigue siendo limitado. En el siglo XXI, cuando estar en red es esencial para aprender, trabajar y desempeñarse en la sociedad de la información, la falta de acceso socava directamente el derecho universal a la educación. Una tendencia emergente podría ayudar a cambiar esta situación: el alza de la telefonía móvil. Por supuesto, la plataforma física de acceso –el teléfono– es apenas una pieza dentro de un complejo rompecabezas, pero resulta tan inquietante que podría hacer que el acceso a la información se acercara unos pasos más a la condición de derecho universal.

La revolución celular

La asombrosa aceptación de los teléfonos móviles –en cuanto a la velocidad con que fueron adoptados y al número de usuarios/as– sorprendió incluso a los más optimistas de la tecnología. Si bien es difícil contar con cifras universalmente aceptadas, se informó que a fines de 2008 el número de abonados/as a la telefonía celular en todo el mundo llegaría a los cuatro mil millones.¹ De estos, 1,3 mil millones proceden de Brasil, Rusia, India y China, que lideran la tendencia al crecimiento en la adopción de dicha tecnología. Durante el mismo año, se informó que África fue el mercado de telefonía móvil de crecimiento más rápido.²

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) advierte que estas cifras deben “interpretarse cuidadosamente”

(lo que está fuera del alcance de este trabajo), pero se entiende el sentido general: la revolución móvil ya ocurrió y vino para quedarse. Cuando se entiende en el contexto de alrededor de mil millones de personas con acceso a internet, ésta se vuelve aún más importante.

¿Qué es el aprendizaje?

¿Qué consecuencias tiene el hecho de que haya cuatro teléfonos móviles por cada computador personal?³ El campo emergente del aprendizaje móvil –o aprendizaje-m– ha intentado responder a la pregunta (mientras aún trata de definirse en un campo en constante evolución). Las definiciones iniciales se centraban exclusivamente en el dispositivo mismo, presentando al aprendizaje móvil como cualquier tipo de aprendizaje que se diera a través de un asistente digital personal (ADP), o teléfono móvil. Esta idea es problemática, equivaldría a centrarse en el objeto físico que es un libro, por ejemplo, y no en su contenido. Con el tiempo han surgido definiciones más maduras que se centran en asuntos como la movilidad y en cómo “los dispositivos móviles e inalámbricos pueden mejorar, transformar y ampliar el aprendizaje, la enseñanza, la evaluación y la administración”.⁴ Además de eso, hay nuevas oportunidades de expresión creativa, trabajo en red y desarrollo de identidades, para nombrar solo unas pocas.

El aprendizaje-m ofrece características de “propiedad, informalidad, movilidad y contexto que siempre serán inaccesibles para el aprendizaje electrónico con sus ataduras”.⁵ Con toda claridad, el aprendizaje-m no es simplemente aprendizaje-e de paseo sino algo muy diferente. Los teléfonos móviles son personales, forman parte de nuestra vida emocional y casi siempre nos acompañan. A través de un teléfono móvil, el acceso empieza a concebirse como aprendizaje “justo a tiempo” y “justo para mí”. Por esa razón, Traxler sostiene que “es perfectamente posible que el surgimiento del aprendizaje móvil en los países en desarrollo lleve a la evolución del aprendizaje electrónico por una trayectoria muy diferente de la de los países industrializados, donde se ha establecido mediante recursos masivos, estáticos y estables”⁶ –un pronóstico muy atractivo.

1 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) (2008) Worldwide mobile cellular subscribers to reach 4 billion mark late 2008. www.itu.int/newsroom/press_releases/2008/29.html

2 Reed, M. (2008) Africa, World's Fastest Growing Mobile Market. alafrica.com/stories/200804280943.html

3 Ahonen, T. (2008) *Mobile as 7th of the Mass Media: Cellphone, cameraphone, iPhone, smartphone*, Futuretext, London.

4 Roberts, C. (n.d.), citado en Traxler, J. y Sugden, D. (2007) *Why Go Mobile? An Overview of Mobile and Wireless Learning*. www.jisc.ac.uk/media/documents/programmes/telearninginnovation/session1_jtds_whygomobile.pdf

5 Traxler, J. (2009) Current State of Mobile Learning, in Ally, M. (ed.) *Mobile Learning: Transforming the delivery of education and training*, Athabasca University Press, Edmonton, p. 9-24.

6 Ibid.

Oportunidades del aprendizaje móvil

El aprendizaje móvil ofrece muchas posibilidades de aumentar el alcance y la profundidad del acceso a los materiales educativos que hay en línea —demasiadas para mencionarlas aquí. Pero hay cuatro puntos esenciales que vale la pena mencionar: movilidad, o la posibilidad de acceder e intercambiar información desde cualquier lado (donde haya cobertura, claro) y en cualquier momento; la penetración del dispositivo (por ejemplo, en comparación con el número de computadores de los telecentros o los centros de educación); la capacidad de acceder no solo a los materiales, sino también a las personas, aprovechando la característica de comunicación del teléfono al servicio de la educación; y su potencial como dispositivo para la creación de contenidos.

Además del texto, muchos teléfonos tienen cámaras fotográficas y de video. También hay muchos dispositivos que pueden leer archivos de audio y que tienen radio. Incluso los aparatos más baratos suelen tener la posibilidad de contar con un servicio de radio de paquetes generales (GPRS, por su sigla en inglés) que permite acceder a internet y navegar. La mensajería instantánea móvil (MIM, por su sigla en inglés) se está volviendo popular entre jóvenes a través de servicios como MXit y mig33. Solo en Sudáfrica, MXit asegura tener una base de 14 millones de usuarios/as.⁷

Un proyecto que ha aprovechado las oportunidades de aprendizaje que brinda la telefonía móvil es Dr Math, basado en la plataforma MXit en Sudáfrica. Este servicio brinda apoyo en matemáticas —con tutores en vivo— vía MIM sobre cualquier problema matemático que se plantee en un centro de enseñanza, de 14 a 22 horas, de domingos a jueves. Mediante el sistema de chat, los y las estudiantes pueden aprovechar las tutorías de noche, desde su casa. Se trata de un servicio muy asequible y eficiente (un tutor puede ayudar a 50 estudiantes en una hora), que ofrece apoyo en el momento.

Problemas del aprendizaje móvil

Si bien es cierto que el potencial educativo del aprendizaje móvil es enorme, es necesario superar algunos obstáculos claves.

Experiencia de los/as usuarios/as pobres y los contenidos no optimizados

Para quien solo tiene acceso a internet a través de su teléfono móvil, la experiencia es sumamente empoderadora. Pero el tamaño reducido de la pantalla y la interfase no QWERTY del teclado que caracterizan a la mayoría de los teléfonos limitan esa interacción. Ciertos tipos de contenidos —el tamaño en bytes y el hecho de ser instantáneos— favorecen esta interfase. Pero buena parte de los materiales educativos que están en línea tendrán que ser reformateados o repensados para ser utilizables por teléfono móvil.

Lengua y adaptación local de contenidos

Sigue prevaleciendo el problema de que existe mucho material de aprendizaje en inglés y muy poco en otras lenguas, además de la ausencia de contenidos locales —o contenidos adaptados a las culturas locales. El teléfono móvil por sí mismo no puede rectificar este desequilibrio. Pero si los teléfonos móviles se consideran dispositivos de creación de contenidos, pueden servir para empoderar a los usuarios y usuarias a fin de que puedan generar y compartir contenidos locales. Justamente debido a que los teléfonos son ideales para acceder a información actual y relevante en el nivel local, hay más incentivos para generar esos contenidos.

Costos

Las tarifas de la telefonía móvil siguen siendo muy altas en los países en desarrollo, sobre todo porque la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas tienen sistema de prepago, que es más caro que los contratos. Hay investigaciones que sugieren incluso que “los móviles están causando más daños que beneficios económicos y a veces empobrecen a las personas que ya son pobres”⁸, porque gastan buena parte de sus ingresos en comunicación móvil. Hay mucho para hacer en cuanto a presionar a los operadores de las redes móviles de África para que reduzcan sus tarifas y el precio de los aparatos. Mientras tanto, los operadores de la red podrían ofrecer acceso a internet sin costo a los sitios educativos y reducir el costo de la mensajería instantánea (SMS, por su sigla en inglés) con fines educativos.

Conclusión

El debate sobre el acceso a materiales educativos dentro del contexto de la telefonía móvil tiene un gran alcance y solo hemos tocado algunos puntos de interés. Si bien el campo del aprendizaje móvil recién se está abriendo, existen suficientes ejemplos innovadores que han demostrado el potencial de los teléfonos móviles no solo para incrementar el acceso a los materiales educativos, sino también para crear y compartir dichos materiales en el mundo en desarrollo. Se puede ir aún más lejos y pensar cómo aprovechar mejor la penetrabilidad de los teléfonos móviles y ver cómo se podrían aprovechar sus servicios y contenidos característicos para brindar nuevos tipos de educación y aprendizaje. ■

Referencias

- Ahonen, T. (2008) *Mobile as 7th of the Mass Media: Cellphone, cameraphone, iPhone, smartphone*, Futuretext, Londres.
- Traxler, J. (2009) Current State of Mobile Learning, in Ally, M. (ed.) *Mobile Learning: Transforming the delivery of education and training*, Athabasca University Press, Edmonton, p. 9-24.
- Traxler, J. y Sugden, D. (2007) *Why Go Mobile? An Overview of Mobile and Wireless Learning*. www.jisc.ac.uk/media/documents/programmes/elearninginnovation/session1_jtlds_whygomobile.pdf

⁷ IT News Africa (2009) MXit users exceed 14 million. www.itnewsafrika.com/?p=2881

⁸ Heeks, R. (2009) *Mobiles for Impoverishment?* povertyblog.wordpress.com/2009/01/15/mobiles-for-impoverishment

Estándares abiertos

Abrir estándares es abrir la libertad humana

Laura DeNardis

Yale Information Society Project
lauradenardis.org and isp.law.yale.edu

Introducción

Los estándares de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) constituyen un componente clave de las políticas globales del conocimiento. Los estándares no son productos de hardware ni de software, sino las normas o especificaciones necesarias para desarrollar productos compatibles con otros productos de TIC. Los estándares más conocidos son Wi-Fi, Bluetooth, MP3, Grupo de Expertos en Imágenes Móviles (MPEG, por su sigla en inglés), protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) y el protocolo de control de transmisión/protocolo de internet (TCP/IP), estándares que subyacen a internet.¹ Pero la gran mayoría de los estándares son invisibles para los/as usuarios/as finales porque están profundamente integrados en el diseño de software y hardware. Estas especificaciones establecen reglas universales de formateo, compresión, transmisión, acceso, adquisición y exhibición de la información. Si bien se trata de funciones altamente técnicas, el diseño y la implementación de los estándares también tienen consecuencias económicas y políticas significativas.

Este informe muestra que la apertura de los estándares influye de cuatro maneras sobre las políticas globales de conocimiento. En primer lugar, los estándares están directamente vinculados a las políticas de innovación, la competencia de mercado y el comercio global. Segundo, las decisiones sobre estándares determinan a veces las libertades civiles en línea (por ejemplo, la privacidad de los/as usuarios/as) y la capacidad de los/as ciudadanos/as para compartir y acceder al conocimiento o para participar en procesos políticos electrónicos. Tercero, la falta de apertura de los estándares puede afectar desproporcionadamente a los países en desarrollo. Por último, los estándares tienen efectos sobre la justicia distributiva cuando crean recursos finitos (por ejemplo, espectro, ancho de banda, direcciones de internet), necesarios para la participación en la sociedad de la información. Este trabajo concluye con la recomendación de definir estándares abiertos para promover el acceso universal al conocimiento, allanar el terreno de juego de la innovación y maximizar la legitimidad de las instituciones

que fijan los estándares y cuyas decisiones tienen consecuencias directas sobre las políticas públicas.²

Estándares como política de conocimiento global

Jack Balkin describe el acceso al conocimiento como un reclamo de justicia. Es algo que tiene que ver con el desarrollo económico y con la participación y la libertad individual; y si bien se relaciona con la propiedad intelectual, es más que propiedad intelectual.³ Este es un marco útil para entender las consecuencias de los estándares abiertos en la política de conocimiento. Los estándares constituyen un ejemplo de “herramientas integradas en la información” y admiten innovación de hardware y de software, similares a las herramientas necesarias para el desarrollo de tecnologías médicas o agrícolas.⁴ Si estas herramientas incluyen información sobre la propiedad y derechos subyacentes de propiedad intelectual, cualquier innovación puede requerir la solicitud de permisos y el pago de derechos. Los estándares subyacentes de internet, como TCP/IP y el Lenguaje de marcas de hipertexto (HTML) se desarrollaron históricamente con un procedimiento relativamente abierto. Se publicaron abiertamente y gratuitamente para que ciudadanos/as y empresarios/as los usaran con el fin de crear nuevas tecnologías y nuevos modos de intercambio de información. Así, la disponibilidad de los estándares abiertos contribuyó a la democratización de la cultura en línea, el diseño político y la innovación en internet. Sin embargo, muchos estándares no muestran el mismo grado de apertura, como los que subyacen a las formas emergentes de video por internet. A continuación, se describen las consecuencias del grado de apertura en los estándares en varios aspectos de la política de conocimiento global.

Políticas de innovación

Debido a que los estándares técnicos son la base que las compañías competentes o los/as ciudadanos/as individuales utilizan para desarrollar nuevos productos que puedan interactuar con otros productos basados en dicho estándar, pueden promover la innovación. Pero esta libertad para innovar solo es posible si el estándar se publica abiertamente y se puede usar sin restricciones en cuanto a la propiedad intelectual. Este grado de apertura contribuye a crear un

1 Los estándares de red de área local inalámbrica (LAN) IEEE 802.11 suelen llamarse “Wi-Fi”; Bluetooth es un protocolo de transmisión inalámbrica de corto alcance; MP3 es la abreviación de MPEG Audio Layer 3 y es un formato de codificación y compresión de archivos de audio; MPEG es un conjunto de estándares de compresión de video; HTTP es el estándar de intercambio de información entre los navegadores de internet y los servidores; y TCP/IP es una familia clave de estándares, fundamental para las comunicaciones por internet.

2 Véase un marco detallado de las mejores prácticas para la apertura de los estándares en DeNardis, L. (2009) *Protocol Politics: The Globalization of Internet Governance*, The MIT Press, Cambridge.

3 Jack Balkin (2006) Opening remarks in the Plenary Session of the Access to Knowledge (A2K) Conferencia en la Facultad de Derecho de Yale, 21 de abril. balkin.blogspot.com/2006/04/what-is-access-to-knowledge.html

4 Benkler, Y. (2006) *The Wealth of Networks: How Social Production Transforms Markets and Freedom*, Yale University Press, New Haven.

campo de juego parejo, donde pueden tener lugar la innovación y la competencia. Pero en el siglo XXI los derechos de propiedad intelectual constituyen barreras no arancelarias para el comercio mundial en los mercados de TIC (por ejemplo, véase el caso del estándar WAPI de China).⁵ Pueden aumentar el costo de tecnologías de acceso a la banda ancha como WiMAX, que de otro modo podrían ayudar a cerrar la brecha global de acceso en el mundo en desarrollo. El grado de apertura participativa de un procedimiento de creación de estándares también tiene una relación directa con la innovación. Se sabe bien en qué medida han producido innovaciones en la producción de información y el desarrollo de software las nuevas formas de colaboración abierta y distribuida. Del mismo modo, los estándares más innovadores han surgido históricamente de las organizaciones más abiertas de creación de estándares, como el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) y el World Wide Web Consortium (W3C), que aceptan la participación de cualquier parte interesada.

Acceso al conocimiento y derechos humanos

Los organismos que se ocupan de los estándares toman decisiones que afectan directamente los derechos humanos cuando resuelven sobre diseños que involucran procesos políticos fundamentales, como el voto electrónico, el acceso a los archivos electrónicos del gobierno y la disponibilidad de servicios estatales en línea. Las decisiones de diseño que subyacen a los estándares también estructuran tecnologías, ya sea herramientas de trabajo en red social, sistemas de educación digital o plataformas de Web 2.0, que crean condiciones más informales dentro de las cuales la ciudadanía se involucra en la esfera pública. Más aún, las decisiones que se toman en el desarrollo de estándares técnicos, ya sean estándares de encriptamiento, de direccionamiento,⁶ o de transmisión celular, pueden determinar el grado de privacidad del/a usuario/a y el derecho a permanecer libre de la vigilancia o censura de un gobierno.

Desarrollo⁷

El grado de apertura de los estándares puede tener profundas consecuencias para los países en desarrollo. La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) tiene a su cargo un proyecto llamado Bridging the Standardisation Gap⁸ (Reducir la disparidad en materia de normalización) con el fin de formular recomendaciones para reducir la disparidad de la estandarización entre los países industrializados y los del mundo en desarrollo. Las disparidades de estándares pueden ocurrir en diversas áreas. Por ejemplo, los procedimientos institucionales de establecimiento de estándares no reflejan necesariamente los intereses del mundo en desarrollo. Las empresas de los mercados emergentes también se pueden ver perjudicadas en el área de los derechos de propiedad intelectual si ingresan tardíamente en los procedimientos de estándares de ciertos mercados —en general, no tienen grandes carteras de patentes, ni mucho personal legal— o los acuerdos de intercambio de licencias inherentes a los países industrializados.

Asignación de los escasos recursos

Los estándares a veces crean recursos escasos pero necesarios para el acceso y la participación política, cultural y económica en la sociedad de la información. Algunos estándares estructuran y asignan frecuencias del espectro radial (por ejemplo, los estándares de transmisión, los de Wi-Fi y los de la telefonía celular); algunos priorizan el flujo de información en base al tipo de aplicación (por ejemplo, voz versus video); otros crean los recursos necesarios para el acceso, como el IP (protocolo de internet), que genera un conjunto limitado de direcciones de internet. La creación de estos recursos y su modo de distribución, y a cargo de quién queda esa distribución, puede crear desigualdades de acceso, calidad y libertad de uso de dichos recursos para crear nuevos sistemas de comunicación.

Abrir los estándares

El fundamento técnico de los estándares abiertos es la interoperatividad que habilita el intercambio universal de información, que a su vez brinda oportunidades de expresión política y creativa universal. El incentivo económico para promover los estándares abiertos consiste en ofrecer un campo de juego parejo para la innovación, ya sea para un

5 WAPI es un estándar nacional de China para las redes inalámbricas de área local. Puede consultarse este tema en Gibson, C. (2007) *Technology Standards—New Technical Barriers to Trade?*, in Bolin, S. (ed.) *The Standards Edge: Golden Mean*. ssrn.com/abstract=960059

6 Un estándar de direccionamiento incluye información numérica, como una dirección binaria de internet, necesaria para dirigir la información hacia y desde un remitente y un destino.

7 Hay una agenda de desarrollo de estándares abiertos en DeNardis, L. (2009) *Open Standards and Global Politics*, *International Journal of Communications Law and Policy*, número 13, Edición especial sobre gobernanza de internet, invierno 2008-2009.

8 www.itu.int/ITU-T/gap

comercio competitivo como para un/a ciudadano/a individual. El fundamento político de los estándares abiertos consiste en legitimar a las instituciones de estándares para que puedan tomar decisiones que afectan las libertades civiles en línea, o funciones gubernamentales claves. Con el fin de cumplir con estos objetivos, este informe defiende la promoción de los estándares abiertos en su desarrollo, implementación y uso.

Los procesos de desarrollo de estándares deben reflejar una apertura participativa e informacional. El proceso debe estar abierto a cualquier parte interesada y tiene que incluir procedimientos bien definidos para la selección de estándares y los procedimientos de reclamación, además de divulgar su membresía (si se aplica), fuentes de financiación, afiliaciones, procedimientos, derechos de propiedad intelectual, informes y procedimientos de reuniones y deliberaciones electrónicas. Para promover la innovación y también la supervisión pública, el estándar mismo –la herramienta necesaria para desarrollar productos– debe estar a disposición del público. Una especificación no publicada se vuelve propietaria y, por definición, no es un estándar. En términos ideales no deberían

existir aranceles asociados al acceso a un estándar, que debería estar disponible para su implementación en productos libres del pago de derechos. Si bien es adecuado establecer distintos grados de apertura según el contexto, estas características promueven una mayor capacidad de supervisión pública e igualdad de oportunidades para la innovación. Los criterios de desarrollo e implementación de estándares abiertos generan estándares abiertos para el uso, lo que se traduce en múltiples productos competitivos en base a dicho estándar y además se evita el bloqueo por parte de un único propietario y se habilita a los individuos a usarlo para lo que quieran.

Para favorecer el interés público, los gobiernos tienen muchos incentivos para promover la apertura de los estándares de TIC. Los gobiernos, sobre todo en el mundo en desarrollo, son parte importante de los mercados tecnológicos. Al reconocer las consecuencias de interés público de los estándares abiertos, los gobiernos establecen de manera creciente marcos de mayor interoperatividad y políticas de contratación pública de tecnologías que favorecen los estándares técnicos abiertos. ■

Heather Ford
Geeks in Action
www.hblog.org

Introducción

Al final de cada año, desde 1927, la revista de noticias estadounidense *TIME* presenta el perfil de la persona o personas que según sus editores/as “influyó más en las noticias y en nuestra vida, para bien o para mal”. En 2006 se produjo un cambio en relación a los números anteriores que presentaban a presidentes, científicos/as y jueces o juezas. La elección de *TIME* de la persona del año recayó en “Usted”. Según *TIME*, en 2006, “la red mundial se convirtió en una herramienta para reunir las pequeñas contribuciones de millones de personas y hacer que tengan importancia.”¹

Lo que reconocieron los/as editores/as de *TIME* fue el cambio radical que ha significado el acceso a la tecnología, gracias a la cual hay millones de personas del mundo entero que hoy se pueden hacer escuchar y tienen público para sus ideas. Esto es algo revolucionario porque, a diferencia de los medios anteriores, como la televisión y la radio, todas las personas que tengan acceso a un computador o un teléfono móvil conectado a la red tienen acceso a los medios de producción de mensajes —es decir, tienen una voz activa en la red.

Quizás a diferencia de cualquier otro momento de la historia somos testigos de una importante democratización de los medios de producción y distribución de la información. Ya no somos meros consumidores y consumidoras de información, sino que ahora tenemos la posibilidad de convertirnos en productores/as activos/as de información. Este poder no es poca cosa. Según *TIME*, “La historia es que los que le han arrebatado el poder a los pocos [que lo tenían] son los muchos, y se ayudan entre sí a cambio de nada, y eso no va a cambiar solamente el mundo, sino también la forma en que cambia el mundo”.

Esta revolución tuvo un fuerte impacto en la manera de producir cultura y medios. Con millones de personas incorporándose al mercado de producción de información, ideas y entretenimiento, y todas con incentivos de creación muy diferentes a los de los medios establecidos, somos testigos de un cambio mayúsculo en el poder de las mayorías frente a una minoría.

La informática y los equipos requeridos para el almacenamiento y la comunicación —que son cada vez más necesarios para producir información, conocimiento y cultura en el siglo XXI— están prácticamente en manos de

cualquiera que se pueda conectar a internet, es decir, entre 600 y mil millones de personas en todo el planeta.

El ascenso del/a amateur

Hasta hace poco la expresión “amateur” estaba asociada negativamente con “alguien que no está calificado/a o que tiene conocimientos insuficientes”², pero en su origen la palabra proviene del francés y significa “que ama algo”. Hoy la mayor enciclopedia gratuita del mundo (Wikipedia), la red de un millón de canales YouTube y los millones de blogs que hay en el planeta existen y son alimentados por amateurs: personas que crean, no por dinero, sino por amor al arte.

Esto no ha pasado desapercibido entre quienes solían tener el monopolio de la información y el entretenimiento. Como en toda revolución, hay víctimas de la nueva era —a medida que se van realineando los poderes, varios modelos comerciales se extinguen y las grandes industrias, incapaces de mantenerse al día con los cambios, van cayendo para dejar lugar a otras nuevas.

Uno de los principales “puntos” de lucha es el debate entre lo que se ha dado en llamar “medios ciudadanos” contra los medios establecidos.

Medios ciudadanos versus medios tradicionales

Según muchos integrantes de los medios tradicionales, las personas que producen noticias y análisis fuera de las organizaciones mediáticas tradicionales (los “medios ciudadanos”) no pueden producir la misma calidad de noticias que los y las periodistas profesionales. Se suele hablar de la ausencia de editores/as capaces de contrastar las noticias con los hechos y se dice que los y las amateurs, al no recibir un pago por lo que hacen, no pueden dedicarle el tiempo necesario al trabajo como para hacer un periodismo de investigación y análisis en profundidad, como el que hace el periodismo pago.

Otros reconocen el poder del periodismo ciudadano (incluso bloggers, twitterers y podcasters, por nombrar a unos pocos) para dar a conocer noticias y opiniones que suelen ser ignoradas por los medios oficiales. Al no tener relación con los anunciantes (y a veces con los gobiernos) y al operar fuera de las economías de escala que podrían impedirles la cobertura de temas menos oficiales, que ocupan demasiado tiempo, con un público restringido o de investigación, el periodismo ciudadano ha logrado producir información cruda que supera a los informes a menudo predigeridos de los medios reconocidos.

El periodismo ciudadano del pueblo iraní durante las últimas elecciones informó al mundo sobre la presencia

1 *TIME* (2008) La persona del año de *TIME* 1927-2008. www.time.com/time/coverspoy

2 Definición de “amateur” de Wiktionary: en.wiktionary.org/wiki/amateur

del régimen represivo. Según *The Washington Times*, “Las listas de Twitter ofrecían una constante actualización de noticias sobre la situación y había vínculos a fotos y videos que mostraban la agitación en ciernes. Las fotos y videos digitales que proliferaban fueron captadas y transmitidas por innumerables fuerzas externas a salvo de las medidas de fuerza que aplicó el gobierno al confiscar la red.”³

Es claro que existen buenas y malas fuentes de noticias, tanto entre los medios tradicionales como entre los ciudadanos. Como usuarios y usuarias de dicha información, reconocemos rápidamente el valor de consumir diversos puntos de vista para poder pensar —especialmente en una sociedad en la que se nos llama a menudo a presentar nuestras opiniones en blogs, listas de Twitter, foros y otros canales de la red.

Abierto y mezclable versus cerrado y propietario

A medida que las personas empezaron a crear y a conectarse entre sí en línea, se fueron creando numerosos proyectos entre grupos que comparten intereses y pasiones similares.

Podría decirse que los grupos más productivos están formados por personas que comparten entre sí la propiedad intelectual de sus contribuciones. Para hablar de este fenómeno se aplica la expresión “fuente abierta” —y hoy existe el término “contenido abierto”, como extensión más reciente que sirve para describir todo tipo de trabajo o contenido creativo publicado en un formato que admite explícitamente la copia y modificación de la información por parte de cualquier persona.⁴ El proyecto más grande de contenido abierto es Wikipedia, donde cualquiera que lea la fuente tiene también la posibilidad y el permiso de editarla (o mezclarla).

Lawrence Lessig es el fundador de Creative Commons, una organización cuyo cometido inicial fue el desarrollo de licencias de copyright que permitieran al/a creador/a elegir las libertades bajo las cuales deseaban publicar su obra. Lessig sostiene que es necesario contar con sistemas como Creative Commons porque las leyes de copyright sancionan los tipos de mezclas que los productores y productoras amateurs crean hoy en día.

Hoy existen más de 150 millones de objetos con licencias Creative Commons. Desde las más de 35 mil canciones de Jamendo, una plataforma de intercambio de música que permite a artistas compartir su música utilizando las licencias de Creative Commons, hasta las más de 60 mil imágenes de Flickr, que se pueden mezclar y compartir, pasando

por Connexions, una plataforma de aprendizaje abierto que permite tanto a docentes como a estudiantes la creación de cursos a partir de elementos modulares de aprendizaje, hay gente de todo el planeta construyendo formas alternativas a la cultura propietaria para poder cocrear cultura, en lugar de seguir el principio de “se mira pero no se toca”.

Creative Commons no evitó las críticas: hubo quien dijo que se había alineado con la privatización de la cultura al usar el marco de las leyes de copyright para desarrollar un complicado sistema de “bienes” culturales semiprivados que suelen ser incompatibles entre sí.⁵ Según David Berry y Giles Moss, “Necesitamos conciencia y lucha política, en lugar de abogados/as que ejerzan sus conocimientos y su jerga legal en la interpretación de licencias complicadas, casos y antecedentes legales.”⁶

Hay quienes alegan que a diferencia del movimiento de software libre y fuente abierta, no existe una norma de libertad para las licencias de Creative Commons, y que la licencia de Atribución-Compartir por Igual es la única de verdadero “copyleft”.⁷ En un esfuerzo por definir una norma de libertad, Benjamin Mako Hill desarrolló una “Definición de obras culturales libres”⁸ que se aplica solo a dos de las seis combinaciones posibles de las licencias Creative Commons: Atribución y Atribución-Compartir por Igual.

¿El futuro?

Ya no es polémico decir que en el futuro la producción cultural será abierta. El hecho de que los modelos abiertos que se basan en contribuciones no pagas de los usuarios y usuarias estén superando a los modelos propietarios en cuanto al uso e incluso la calidad ha hecho que la industria basada en modelos comerciales propietarios se sienta cada vez más amenazada. A medida que Wikipedia sobrepasa en usuarios a la Enciclopedia Británica, y Linux funciona mejor que Microsoft en los servidores de todo el mundo, la industria tradicional busca las maneras de adaptarse.

Las dos estrategias empleadas por la industria propietaria frente a esta amenaza han consistido en presionar

3 Editorial de Washington Times (2009) Iran's Twitter Revolution, *The Washington Times*, 16 de junio. www.washingtontimes.com/news/2009/jun/16/irans-twitter-revolution

4 Definición de “contenido abierto” en Wikipedia: http://es.wikipedia.org/wiki/Contenido_abierto

5 Los “bienes” con licencia de Creative Commons funcionan con otras condiciones, de manera que muchas veces no se pueden compartir y mezclar entre sí. Son privados en cierto sentido porque utilizan la legislación de copyright para permitir que los/as propietarios/as de copyright mantengan sus derechos.

6 Berry, D. y Moss, G. (2005) On the “Creative Commons”: a critique of the commons without commonalty, *Free Software Magazine*, Edición del 5, 15 de julio. fsmsh.com/1155

7 Myers, R. (2008) Noncommercial Sharealike Is Not Copyleft, 24 de febrero. robmyers.org/weblog/2008/02/noncommercial-sharealike-is-not-copyleft.html

8 Mako Hill, B. (2005) *Towards a Standard of Freedom: Creative Commons and the Free Software Movement*. mako.cc/writing/toward_a_standard_of_freedom.html

para que se exija un mayor cumplimiento de la ley de lo que se ha dado en llamar “guerras de copyright”⁹ y adoptar los principios de fuente abierta para parte de su negocio. A principios de 2009, Enciclopedia Británica invitó a miembros del público a escribir artículos para su edición en línea¹⁰ y Microsoft empezó a experimentar con la fuente abierta en 2004.¹¹ Aunque los miembros de la industria propietaria musical, editorial, fílmica y de software siguen luchando contra la propiedad intelectual compartida, es cada vez más claro que nos estamos acercando a los modelos abiertos y alejándonos de los cerrados.

Charles Leadbeater explicó en una conferencia de 2005 sobre Educación tecnológica y diseño que “La razón por la cual estos modelos abiertos seguirán apareciendo con una fuerza tremenda –a pesar de todos los esfuerzos por recortarlos, reprimirlos y limitarlos– es que multiplican nuestros recursos productivos. Y una de las

razones por las cuales esto sucede es que convierten a los usuarios/as en productores/as; a los consumidores/as en diseñadores/as.”¹²

Los modelos abiertos prevalecerán porque constituyen una manera más eficiente de producir y crear obras culturales y científicas. Pero no solo son más eficientes, sino que también responden a una profunda necesidad interna de conexión entre nosotros/as –no para obtener ganancias económicas, sino para cubrir necesidades muy humanas tales como el reconocimiento, el respeto y el disfrute de la cocreación.

Si el futuro de la producción cultural es la apertura (en sus diversas formas), los debates girarán seguramente en torno del grado de apertura que adopten diferentes productores/as y comunidades de productores/as, así como el efecto que ello tenga sobre la productividad, la democracia y el desarrollo científico y cultural. ■

9 Stephey, M. J. (2008) Lawrence Lessig: Decriminalizing the Remix, TIME.com, 17 de octubre. www.time.com/time/business/article/0,8599,1851241,00.html

10 Moore, M. (2009) Encyclopaedia Britannica fights back against Wikipedia, *Telegraph*, 23 de enero. www.telegraph.co.uk/culture/books/booknews/4318176/Encyclopaedia-Britannica-fights-back-against-Wikipedia.html

11 Bean, J. (2009) A Brief History of Microsoft Open Source, 9 de febrero www.everyjoe.com/articles/a-brief-history-of-microsoft-open-source-59

12 Leadbeater, C. (2005) TED Talk: Charles Leadbeater on innovation. www.ted.com/index.php/talks/charles_leadbeater_on_innovation.html

Panorama institucional

Jeremy Malcolm

Consumers International
www.consumersinternational.org

Introducción

El acceso a la información y el conocimiento es un área de la gobernanza que involucra a un amplio abanico de interesados en diferentes niveles. Como se verá en algunos informes temáticos de este volumen, esto se deriva de la diversidad de temas que subsume, entre los que se encuentran los derechos de propiedad intelectual, el acceso a la información pública, la fuente abierta, derechos de comunicación en su sentido más amplio, como la libertad de expresión, y los problemas que hay en torno de la propiedad y la participación en los medios.

En los últimos seis años, se empezaron a desarrollar nuevos vínculos entre esas áreas temáticas diversas y sus actores, que en general se encuentran bajo el paraguas del creciente movimiento de la sociedad civil que trabaja por el acceso al conocimiento. Docentes, científicos/as, periodistas y “haktivistas” se encuentran entre quienes han encontrado una comunidad de intereses en el creciente acceso público a la información y el conocimiento —al igual que otros actores muy diversos, en la penumbra del movimiento de acceso al conocimiento, como los/as agricultores/as interesados en el derecho a las semillas, los y las activistas de los derechos indígenas interesados/as en la biopiratería, y los/as médicos/as y trabajadores de ayuda humanitaria interesados por el acceso a los medicamentos.

Uno de los catalizadores de este frente cooperativo fue la Cumbre Mundial para la Sociedad de la Información (CMSI), que en 2003 y 2005 reunió actores de la sociedad civil y el sector privado para observar (y, hasta cierto punto, influir sobre) el desarrollo de un acuerdo intergubernamental sobre los principios y acciones que hacen falta para construir una sociedad de la información inclusiva.

La forma en que se trataron los temas del acceso a la información y el conocimiento, en los documentos resultantes de la CMSI, fue como una de las 11 líneas de acción principales del Plan de Acción de Ginebra, en el que se declaró en 2003 que “las TIC [tecnologías de la información y la comunicación] permiten que las personas accedan a la información y al conocimiento casi instantáneamente, en cualquier parte del mundo. Los individuos, las organizaciones y las comunidades deben gozar de los beneficios del acceso al conocimiento y la información.”¹

La fuerza y la especificidad de las recomendaciones que se derivan de este principio se diluyeron en muchos

aspectos por el imperativo de llegar a un acuerdo mediante consenso intergubernamental. Por ejemplo, mientras un texto anterior de negociación elogiaba los beneficios del software libre para promover el acceso a la información, las objeciones planteadas por Estados Unidos y la Unión Europea hicieron que esa referencia se eliminara del texto de Ginebra para favorecer una directiva de promover una variedad de modelos de software, incluyendo el propietario.

Frustrada por las limitaciones de los documentos oficiales resultantes de la CMSI, la sociedad civil produjo su propio documento alternativo de la cumbre, con recomendaciones aún más fuertes de promover el acceso a la información y el conocimiento.² Desde entonces, las coaliciones de la sociedad civil y el sector privado hicieron más declaraciones y redactaron otros textos sobre acceso al conocimiento. La lista incluye a la Declaración de Ginebra sobre el futuro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI),³ la Carta de Adelphi sobre la creatividad, la innovación y la propiedad intelectual,⁴ un borrador de Acuerdo sobre acceso al conocimiento,⁵ el Acuerdo de París (entre consumidores y comunidades creativas e inventivas)⁶ y la Declaración de Munich sobre las limitaciones y excepciones al copyright.⁷

Aunque no hay espacio aquí para describir directamente el contenido de esos documentos e iniciativas, se tendrán en cuenta varias instituciones responsables de su implementación, con el foco puesto en las actividades que éstas han llevado a cabo durante el año 2008-2009.

Este estudio, analiza, por partes, las siguientes áreas temáticas:

- Derechos de propiedad intelectual, dominio público y normas abiertas
- Medios públicos democráticos y acceso a la información del gobierno
- Derechos civiles en línea.

Derechos de propiedad intelectual, dominio público y normas abiertas

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), organización intergubernamental, administra las principales convenciones sobre propiedad intelectual, que incluyen la Convención de Berna sobre Derecho de Autor, el Convenio

2 www.worldsummit2003.de/download_en/WSIS-CS-summit-statement-rev1-23-12-2005-en.pdf

3 www.cptech.org/ip/wipo/futureofwipodeclaration.pdf

4 www.sitoc.biz/adelphicharter/pdfs/adelphi_charter2.pdf

5 www.cptech.org/a2k/a2k_treaty_may9.pdf

6 www.cptech.org/a2k/pa/ParisAccord-june17draft.pdf

7 www.ip.mpg.de/shared/data/pdf/declaration_three_step_test_final_english.pdf

1 www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa.html#c3

de París para la Propiedad industrial, las marcas y los diseños registrados, y la Convención de Roma sobre Derecho de Autor y otros derechos relacionados. El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), que entraron en vigor en 2002, amplían estos instrumentos iniciales a la luz de las nuevas tecnologías, incluida internet.

Desde 1995, la otra gran organización intergubernamental involucrada en el sistema global de la propiedad intelectual ha sido la Organización Mundial de Comercio (OMC), cuyo Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) incorpora, en general, los contenidos esenciales de las convenciones administradas por OMPI, pero con la importante diferencia de considerar que el incumplimiento de los acuerdos constituye un obstáculo para el comercio y habilita a la OMC a imponer sanciones a los miembros infractores. También prevé la solución de disputas entre países a través de la OMC.

Durante esta década, tanto OMPI como la OMC se convirtieron en espacios de desarrollo de un movimiento de resistencia contra la expansión de las leyes de propiedad intelectual y las prácticas para efectuar su cumplimiento que, junto con la posición asumida en la CMSI, terminaron en el movimiento actual de acceso al conocimiento. Un punto fuerte del proceso fue la adopción de una "Agenda del desarrollo" por parte de OMPI, en septiembre de 2007, como respuesta a una propuesta realizada originalmente por Argentina y Brasil en 2004.⁸ Los grupos de la sociedad civil se unieron rápidamente en torno de esta propuesta y elaboraron su propio borrador de Declaración de Ginebra sobre el futuro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ese año, al que luego siguió el proyecto de Tratado de acceso al conocimiento en 2005 y la participación en la primera conferencia internacional sobre Acceso al conocimiento en la Universidad de Yale, en 2006.

La Agenda de Desarrollo misma contiene 45 recomendaciones agrupadas en seis categorías que incluyen la promoción de una cultura de propiedad intelectual orientada al desarrollo, la preservación del dominio público y el intercambio de experiencias sobre proyectos abiertos y colaborativos. Hasta ahora se realizaron tres reuniones del Comité sobre desarrollo y propiedad intelectual de la OMPI y en la última, en abril y mayo de 2009, la Secretaría de la OMPI presentó un informe de progreso sobre los pasos dados para la implementación de 19 de las recomendaciones.⁹

El resultado más significativo de la Agenda de desarrollo de OMPI hasta ahora ha sido el diálogo sobre nuevas

limitaciones y excepciones mínimas de copyright por parte de su Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR por su sigla en inglés). La suma de esta iniciativa a la agenda del comité estuvo a cargo de Chile, Brasil, Uruguay y Nicaragua en 2008, en base a una propuesta anterior de Chile. Las limitaciones y excepciones que estudiaría el SCCR incluyen las que se aplican a la educación, bibliotecas, archivos, servicios innovadores y personas con discapacidades. La primera propuesta concreta en esta área es un Acuerdo para ciegos/as, personas con discapacidad visual y otras personas con discapacidad para la lectura, presentada por Brasil, Ecuador y Paraguay en mayo de 2009.¹⁰

Otro actor transnacional importante en este tema es Google, que en octubre de 2008 llegó a un acuerdo de 125 millones de dólares con los editores en relación al servicio de búsqueda de libros que ofrece Google, para lo cual se unió a las bibliotecas con el fin de escanear millones de libros para crear un índice de textos completos.¹¹ La aprobación final de este acuerdo estaba prevista para octubre de 2009, pero depende de la resolución de las objeciones presentadas por ciertos grupos, entre los cuales se encuentra el organismo de protección del consumidor de Estados Unidos, que sostiene que los términos del acuerdo favorecen a Google frente a otros intermediarios de la información en su acceso a los libros digitalizados.

Tampoco hay que subestimar la transición, en junio de 2009, de la mayor enciclopedia del mundo, Wikipedia, a un modelo de licencias dobles. Esto se pudo hacer gracias al acuerdo de la Fundación de Software Libre para incluir una cláusula diseñada con este propósito en la versión 1.3 de la Licencia de documentación libre de GNU, bajo la que se había protegido Wikipedia inicialmente. Como consecuencia, todos los contenidos que se escribieron antes para Wikipedia y todos los artículos que se escriban en el futuro serán protegidos por la licencia de Creative Commons Atribución-Compartir por igual, que es más flexible. Esto permitirá compartir más fácilmente los contenidos de Wikipedia con cualquier otra publicación que utilice la misma licencia de Creative Commons.

Por último, hay que hacer una rápida mención a la norma abierta que tiene un impacto sobre el acceso al conocimiento y la información. Un evento notable de este año en la guerra de normas competitivas para los documentos, es decir, entre el formato OpenDocument (ISO 26300:2006) y el Office Open XML (ISO/IEC 29500:2008), patrocinado por Microsoft, fue la inclusión de esta compañía de un filtro para OpenDocument Format (ODF) en el Paquete de servicios 2

8 www.wipo.int/documents/en/document/govbody/wo_gb_ga/pdf/wo_ga_31_11.pdf

9 www.wipo.int/edocs/mdocs/mdocs/en/cdip_3/cdip_3_5.pdf

10 www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/en/sccr_18/sccr_18_5.pdf

11 books.google.com

de Microsoft Office 2007. Sin embargo, este filtro que cumple mayoritariamente con la norma ODF, no es totalmente interoperativo con otras implementaciones de dicha norma –en parte debido a las limitaciones de la especificación ODF.¹² La versión 1.2 de ODF que se pondrá en circulación dentro de un año, debería superar estos obstáculos.

Medios públicos democráticos y acceso a la información del gobierno

El acceso a la información y el conocimiento depende de la existencia de una esfera pública democrática, donde pueda haber diálogo y debate. Esto, a su vez, depende de la existencia de medios públicos libres y pluralistas, así como del acceso a la información pública básica, como las leyes y los debates parlamentarios. Hablaremos de esto brevemente.

Históricamente, una de las instituciones internacionales más importantes en cuanto a la promoción de la diversidad de medios ha sido la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). UNESCO es conocida por su informe MacBride de 1980,¹³ que apuntó a establecer lo que se conoció como New World Information and Communications Order (Orden de información y comunicación para un nuevo mundo - NWICO) que brindaría una cobertura más equilibrada de los medios masivos de comunicación para el mundo en desarrollo. Este informe se consideró una defensa de la interferencia con la libertad de prensa por parte de Estados Unidos, Reino Unido y Singapur, que se retiraron provisionalmente de UNESCO en señal de protesta –golpe del que la organización aún se está recuperando.

Sin embargo, “comunicación e información” es hoy uno de los cinco principales programas de UNESCO¹⁴ y el Programa internacional para el desarrollo de la comunicación es uno de los resultados perdurables del informe MacBride.

Otro programa de UNESCO que tiene mayor relevancia para este capítulo es el Proyecto Información para Todos y Todas (IFAP), creado en 2000 con el objetivo de promover el acceso a la información a través de las TIC. La Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones de la Biblioteca (IFLA) y su miembro Electronic Information for Libraries (Información electrónica para las bibliotecas - eIFL) son parte de las instituciones internacionales que promueven esta visión.

Otra de las recomendaciones de la CMSI sobre el acceso a la información y el conocimiento fue que los gobiernos debían “brindar un acceso adecuado a la información pública oficial a través de diversos recursos de comunicación, sobre todo internet”. El desarrollo más importante en esta área,

últimamente, fue que 12 de los 47 miembros del Consejo de Europa firmaron la Convención sobre el acceso a los documentos oficiales, en junio de 2009, que por primera vez estableció un punto de referencia intergubernamental para el acceso a los documentos oficiales a cargo de autoridades públicas.¹⁵

Derechos civiles en línea

El Consejo de Europa resolvió por su parte, en mayo de 2009, que el acceso a internet es un derecho fundamental y que “los derechos fundamentales, así como las normas y valores del Consejo de Europa se aplican a los servicios de información y comunicación en línea, como ocurre en el mundo no virtual”¹⁶. También se expresaron inquietudes en la resolución acerca del alcance de la legislación antiterrorismo que restringe la libertad de expresión. Se trata de mensajes que el Consejo ha repetido en otros foros, como el Foro de Gobernanza de Internet (FGI).

El FGI, organismo multisectorial y abierto, creado por la ONU en 2006 como uno de los resultados de la CMSI, brinda el espacio para dialogar y debatir sobre cuestiones políticas de internet, con el objetivo de que dichos debates (y, cuando es adecuado, las recomendaciones) llamen la atención de las instituciones internacionales capacitadas para llevar adelante alguna acción.

Si bien el FGI ha sido lento en el desarrollo de modalidades concretas en pos del cumplimiento de este mandato, un mecanismo experimental que ha tratado de utilizar con este fin ha sido la creación de “coaliciones dinámicas” autoorganizadas, entre las cuales se encuentra la Coalición dinámica sobre derechos y principios de internet. Este grupo se formó a raíz del tercer encuentro del FGI que tuvo lugar en Hyderabad, India, en diciembre de 2008, a partir de la fusión entre las ex coaliciones dinámicas sobre el Marco de principios para internet y la Carta de derechos de internet. Una de sus actividades actuales consiste en revisar la Carta de derechos en internet, de APC, revisada por última vez en 2006.¹⁷

Otra institución nueva en este escenario, aunque su composición es menos multisectorial ya que carece de miembros del gobierno, es la Iniciativa de la Red Global (GNI por su sigla en inglés).¹⁸ La GNI, que incluye a Microsoft, Google y Yahoo del sector privado, junto con otros grupos de la sociedad civil como la Fundación Fronteras Electrónicas (EFF por su sigla en inglés) y el Centro para la Democracia y la Tecnología (CDT), publicó una serie de Principios sobre la

12 www.odfalliance.org/blog/index.php/site/microsofts_odf_support_falls_short

13 unesdoc.unesco.org/images/0004/000400/040066eb.pdf

14 www.unesco.org/webworld

15 wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1377737&Site=CM

16 [www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/MCM\(2009\)011_en_final_web.pdf](http://www.coe.int/t/dghl/standardsetting/media/MCM(2009)011_en_final_web.pdf)

17 rights.apc.org/charter.shtml

18 www.globalnetworkinitiative.org

libertad de expresión y la privacidad, en octubre de 2008. Estos principios apuntan a delinear el grado de cooperación esperable entre el sector privado y los gobiernos que buscan su ayuda para interferir con la libertad de expresión y la privacidad de sus clientes/as.

Conclusión

En este informe, solo hemos podido delinear el perfil general del marco institucional para acceder a la información y el conocimiento. Este capítulo ni siquiera se propuso considerar el acceso a materiales impresos (lo que es muy importante para garantizar un acceso adecuado a los materiales educativos, sobre todo en el mundo en desarrollo). Tampoco se tuvieron en cuenta las actividades de las organizaciones no gubernamentales regionales y locales, o las de los gobiernos nacionales –aunque muchas de éstas quedarán cubiertas en los informes nacionales que figuran más adelante en este volumen.

A pesar de todo, está claro que han surgido iniciativas en esta área desde todos los sectores: público, privado y la sociedad civil. Dentro de cada una de las tres grandes áreas temáticas consideradas en este informe –que se pueden resumir como derechos de propiedad intelectual, medios públicos democráticos y derechos civiles en línea–, los interesados de todos los sectores formaron alianzas productivas y empezaron a tener ganancias que no se habrían conseguido en caso de funcionar aislados. Por ejemplo, la sociedad civil trabajó con los gobiernos para apoyar la agenda de desarrollo de la OMPI y con el sector privado para promover los derechos civiles en línea dentro de GNI.

Lo que falta son esfuerzos para obtener logros similares a partir de la colaboración de instituciones y otros actores *entre* estas grandes áreas temáticas. Por ahora, se han coordinado pocos compromisos entre, por ejemplo, OMPI y UNESCO (incluso dentro de un foro como el FGI, creado para profundizar esos vínculos), o entre grupos de derechos humanos y la comunidad de software libre. Para tener un enfoque amplio del estrechamiento de la brecha digital mediante el uso de TIC, los interesados deberán desarrollar una visión holística compartida de las áreas temáticas que constituyen este campo, como elementos complementarios de un marco para la promoción del acceso al conocimiento y la información para todos y todas. ■

Referencias

- Campaña CRIS (2005) *Assessing Communications Rights: A Handbook*. www.crisinfo.org/pdf/ggpen.pdf
- Hughenoltz, P. y Okediji, R. (2008) *Conceiving an International Instrument on Limitations and Exceptions to Copyright*. www.soros.org/initiatives/information/articles_publications/publications/copyright_20080506/copyright_20080506.pdf
- Kapczynski, A. (2008) La nueva política de la propiedad intelectual, *Yale Law Journal*, 117, p. 804-885. papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1323525
- Malcolm, J. (2008) *Multi-Stakeholder Governance and the Internet Governance Forum*, Terminus Press, Perth.

Medición de progresos

Silvain MuncK

Netherlands Organisation for Applied Scientific Research

www.tno.nl

Introducción

Este informe analiza indicadores para evaluar hasta qué punto incluyen inquietudes sobre los derechos humanos de libertad de acceso, uso, intercambio y transferencia de contenidos, así como el entorno legal y administrativo en el que se vigila el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual.

Los indicadores se usan para cuantificar tendencias y desarrollos. Pueden ser indicadores individuales—como el Producto Bruto Interno (PBI) o niveles de alfabetización— o grupos de indicadores utilizados para formar una categoría. Estas últimas se crean para brindar una visión de hechos específicos y, especialmente, para marcar territorios o áreas geográficas (países, regiones, etc), pero también para monitorear progresos en el tiempo. Prestaremos atención a las categorías en las que se agrupan los indicadores individuales para señalar desarrollos específicos (un ejemplo posible es el desarrollo de la sociedad de la información). La razón de hacer esto es aprovechar el trabajo realizado para desarrollar estas categorías y la amplia cobertura de categorías de diferentes indicadores individuales. Cuando decimos “indicadores” en este informe, nos referimos a indicadores individuales como el uso de internet o la penetración de la banda ancha, y cuando hablamos de “categorías” o “índices”, nos referimos a los indicadores agrupados.

Hay numerosos factores relevantes para el acceso a la información en línea. Primero, el *acceso a los equipos y la infraestructura* necesaria para acceder a la información (es decir, computadores, internet, teléfonos móviles, banda ancha, conexión inalámbrica). Esto incluye la disponibilidad y la asequibilidad. Segundo, la *capacidad de usar* el equipo y la infraestructura de acceso a la información. Por ejemplo, ¿tienen las personas los conocimientos y la educación necesaria para usar los equipos? Esto incluye la alfabetización digital y, en tiempos recientes, mediática. En tercer lugar, el *acceso y la accesibilidad de la información misma*. Por ejemplo, la información del gobierno ¿está disponible en línea? Esto se refiere también a la accesibilidad y disponibilidad de la información (un ejemplo es ¿hay filtros en internet?), además de la adecuación de los contenidos en relación a aspectos como alfabetización, lengua y discapacidades. Cuarto, el acceso a la información no depende solo de poder acceder a la información, sino también del *ambiente* en que sucede. Por ejemplo, ¿el ambiente político es

lo suficientemente estable como para acceder a la información y usarla y, la que está disponible, es realmente confiable? Esto también involucra las libertades de los medios y hasta qué punto la ciudadanía tiene acceso a documentos de interés público. Es importante tener en cuenta también estos indicadores para evaluar plenamente la accesibilidad y uso de la información.

Este ensayo sobre índices no es exhaustivo sino que es un trabajo en proceso que sirve para identificar algunas clasificaciones o indicadores relevantes para el tema general del “acceso a la información”.¹

Índice de desarrollo de TIC²

Este índice, desarrollado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), capta los logros obtenidos en el área de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en más de 150 países del mundo entero. Se comparan los avances de 2002 y los de 2007. El índice incluye otros desarrollados por la UIT en años anteriores, como el Índice de acceso digital (2003), el Índice de oportunidad TIC (2005) y el Índice de oportunidad digital (2007). El índice es una herramienta para marcar puntos de referencia y evaluar los desarrollos ocurridos en la sociedad de la información, así como para monitorear los logros globales en cuanto a la reducción de la brecha digital. El índice consiste en tres subíndices que miden el acceso a las TIC, el uso de las mismas y el conocimiento al usarlas. El “acceso” se mide en cuanto al grado de penetración de la infraestructura (como la telefonía fija y móvil), el acceso a los servicios (por ejemplo, internet) y a los equipos (es decir, computadores). El “uso” muestra cómo se accede a internet y el número de abonados/as de banda ancha móvil y fija. Los “conocimientos” se miden por la alfabetización y estadísticas sobre la inscripción secundaria y terciaria. Al combinar estos datos, el índice ofrece una visión detallada de las condiciones previas para el acceso a la información en línea. Los datos son obtenidos directamente de los gobiernos por medio de un cuestionario anual. Estos se complementan con la recolección de valores faltantes en los sitios web de los gobiernos y en los informes anuales de los operadores. Los datos de investigación de Mercado se usan también para confirmar y complementar valores faltantes.

1 Se tuvieron en cuenta tres factores para seleccionar categorías: la relevancia para el tema del acceso a la información, la accesibilidad de los datos en cuanto a su costo (están todos disponibles ya sea en forma gratuita o a un precio reducido) y la relativa independencia de la fuente de información.

2 www.itu.int/ITU-D/ict/publications/idi/2009/index.html

Índice de conectividad³

El Índice de conectividad (Networked Readiness Index, NRI), compilado por el Foro Económico Mundial, es uno de los más amplios que aquí se tratan, tanto por su cobertura geográfica (134 países), como por el número de indicadores que se utilizan para el índice (68). El índice está compuesto de tres subíndices que miden si el ambiente de un país es ventajoso para la adopción de las TIC (el mercado, el ambiente político y regulatorio y la infraestructura); el grado de interés y de preparación para usar la tecnología en sus actividades diarias (individuos, empresas y gobierno); y el grado en que realmente se usa la tecnología (por parte de los individuos, las empresas y el gobierno). Respecto del acceso a la información, varios de los indicadores que figuran en este índice son especialmente relevantes. Por ejemplo, “libertad de prensa”, “accesibilidad de los contenidos digitales”, “protección de la propiedad intelectual”, “formación terciaria” y “gasto en educación” indican lo beneficioso —o no— del ambiente en cuanto a factores sociales y legales que ayudan a explotar el potencial de las TIC. El verdadero uso se ve en indicadores como los que muestran datos de los/as abonados/as, propiedad o acceso a los computadores, uso de los gobiernos y disponibilidad de servicios gubernamentales en línea. Para esto último, se utiliza el Índice de disposición hacia un gobierno electrónico⁴ y el Índice de participación electrónica⁵, ambos de la ONU. Similares a la marca de gobierno electrónico publicada por la Comisión Europea,⁶ estos índices miden la disponibilidad y sofisticación de los servicios públicos en línea. Los datos para el NRI se obtienen a través de varias organizaciones, como el Banco Mundial, la UIT, la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la ONU.

Índice de fuente abierta⁷

Este índice fue desarrollado por Red Hat y la Universidad Tecnológica de Georgia para medir la *actividad* y el *ambiente* de fuente abierta en 75 países. A cada uno se le asigna un

puntaje según las políticas existentes, las prácticas y otros datos en el campo del gobierno, la industria y la comunidad. Si bien el índice se centra en el software libre, también brinda información de utilidad para las normas abiertas y las tecnologías. En el rubro “actividad”, el índice incluye indicadores como el desarrollo y uso de fuente abierta en las empresas, el software libre que se instala y usa en los hogares, los cursos de software libre que hay en el sistema educativo y la financiación a este tipo de software por parte del gobierno. Para el ambiente, el índice toma en cuenta la política de gobierno respecto del software libre (apoyo a la fuente abierta y contratación de software libre), el gobierno electrónico y la legislación sobre propiedad intelectual.

Índice de libertad humana⁸

Este índice fue desarrollado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y publicado en 1991 en el Informe sobre Desarrollo Humano. El índice se diseñó mediante un análisis de las convenciones de la ONU y los acuerdos internacionales que extrajo 40 indicadores para evaluar la libertad. Estos indicadores incluyen muchos relevantes, como el derecho a enseñar ideas y recibir información; libertad para no tener la obligación de ser miembro de una organización, creyente de una religión o comulgar con la ideología estatal en los colegios, y el monitoreo del correo postal y las telecomunicaciones, además de la independencia de los medios (periódicos, publicaciones, radio y televisión). Este índice es interesante porque no solo sirve como instrumento para medir la libertad, sino que también ofrece un panorama de los derechos y libertades que integran los acuerdos internacionales.

Índice de libertad de prensa⁹

Reporteros sin Fronteras compila y publica una clasificación anual de países según el grado de libertad de prensa de cada uno. La organización realiza encuestas con preguntas sobre ataques directos a periodistas y medios, así como otras fuentes indirectas de presión contra la libertad de prensa. Si bien no se tiene en cuenta la calidad de la prensa, brinda datos de utilidad en cuanto al ambiente dentro del cual se produce una importante fuente de información. Aunque la prensa también es parte del suministro de información por internet, se trata de una fuente de información especialmente importante en aquellas áreas donde las personas no tienen acceso a fuentes de información en línea.

3 Foro Económico Mundial (2009) *The Global Information Technology Report 2008-2009*. www.weforum.org/en/initiatives/gcp/Global%20Information%20Technology%20Report/index.htm

4 Basado en el Informe de ONU sobre e-gobierno 2008. El Índice de e-gobierno se basa en la evaluación del sitio web, la infraestructura de comunicación y la asignación de recursos humanos.

5 Basado en el Informe sobre e-gobierno 2008 de la ONU. El Índice de e-participación evalúa la calidad, la relevancia, utilidad y voluntad de los sitios web del gobierno para ofrecer información, herramientas de participación y servicios a la gente.

6 Cappemini (2007) *The User Challenge: Benchmarking the Supply of Online Public Services*, encomendado por la Comisión Europea. ec.europa.eu/information_society/eeurope/i2010/benchmarking/index_en.htm

7 www.redhat.com/about/where-is-open-source/activity

8 PNUD (1991) *Informe sobre desarrollo humano 1991*. hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1991/capitulos/

9 www.rsf.org/en-classement794-2008.html

Libertad en el mundo¹⁰

Freedom House realiza un estudio comparativo de los derechos políticos globales en su informe La libertad en el mundo, que se publica todos los años desde 1972 y cubre 193 países. El estudio utiliza indicadores para informar sobre derechos políticos y libertades civiles. Los indicadores utilizados para definir libertades civiles, en particular la libertad de expresión y de creencias, son los más relevantes para este debate, ya que miden la presencia de medios libres e independientes, la libertad de las instituciones y comunidades religiosas para practicar su fe y expresarse en público y en privado, la libertad académica y el grado de libertad del sistema educativo en relación al adoctrinamiento político, y si hay debates abiertos de la sociedad civil. Los indicadores son calificaciones establecidas por los/as analistas y asesores/as académicos de mayor renombre.

Proyecto de indicadores de Boston¹¹

Este proyecto informa sobre los cambios que se producen en 10 sectores: vitalidad cívica, vida cultural y artes, economía, educación, ambiente, salud, vivienda, seguridad pública, tecnología y transporte. El objetivo es “democratizar el acceso a la información, informar mejor el discurso público y hacer un seguimiento de los avances registrados en las metas cívicas compartidas.”¹² En este proyecto hay varios indicadores relevantes para el acceso a la información, entre ellos los que miden el acceso a la información y el conocimiento de la población activa, varios indicadores de educación y otros relativos al acceso y uso de la tecnología. Los datos son proporcionados por organismos públicos, instituciones cívicas, comités de expertos y organizaciones comunitarias. Esos datos se toman en áreas geográficas muy específicas, pero pueden ser inspiradores para aplicar metodologías similares en otras áreas.

Encuesta sobre valores mundiales¹³

La Encuesta sobre Valores Mundiales (World Values Survey, WVS) es una red de científicos/as sociales que investigan los valores y creencias básicas del público en más de 80 sociedades, en los seis continentes habitados. La encuesta se concentra en las personas y sus valores. Aunque no posee datos que describan el acceso real a la información, el indicador proporciona perspectivas interesantes del entorno en que tiene lugar el acceso y la actitud de las personas hacia las fuentes de información (y su receptividad ante

las diversas fuentes). Por ejemplo, se mide la participación de personas en las organizaciones sociales, así como la confianza en el sistema educativo, la prensa y los medios. Aunque no apunta específicamente a la información en línea, tiene valor agregado en cuanto a la identificación de la receptividad que tienen ciudadanos y ciudadanas hacia la información en línea y en los demás formatos.

Una pieza del puzzle

En sí mismo, cada índice ofrece una mirada parcial en cuanto a la libertad de acceso a los contenidos en línea y su uso como derecho humano y democrático en los países analizados. En general, la mayoría de los índices tienen indicadores sobre el acceso y uso de la información y los contenidos. Si bien no hay índices específicos sobre el derecho a compartir y transferir contenidos, los indicadores de libertad de expresión y libertad y disponibilidad de prensa brindan, indirectamente, un panorama sobre estos factores. Ciertos índices contienen información sobre aplicación de PI. Sin embargo, para tener un panorama completo y detallado que incluya los derechos humanos, es necesario combinarlos.

En la actualidad, una de las categorías más amplias y que cubren un gran abanico de temas es el NRI. Si bien está orientado hacia el desarrollo de TIC, cubre un amplio abanico de temas relevantes para el acceso a la información en línea y, además de incluir datos sobre disponibilidad y uso de tecnología, incluye el ambiente (libertad de prensa, accesibilidad de contenidos digitales, protección de PI e inscripciones en el sistema educativo), la calidad de la educación (y, por tanto, el acceso a los materiales educativos) y el acceso a la información pública (e-gobierno y e-inclusión). La contracara de los indicadores utilizados es que no tienen en cuenta temas como la fuente abierta y los datos abiertos. (Estos temas están cubiertos, hasta cierto punto, por el Índice de fuente abierta). Exceptuando la libertad de prensa, la clasificación del NRI no incluye indicadores que evalúen el ambiente en términos de cultura y sociedad abierta. Para esto, hay otras calificaciones que ofrecen mejores indicadores. En particular, el proyecto de Libertad en el mundo ofrece una buena evaluación de los derechos políticos y las libertades civiles. Al hacerlo, tiene en cuenta la libertad de expresión en cuanto a la influencia del gobierno sobre los medios (mediante la censura o medidas indirectas), la autocensura, la dependencia financiera de los fondos públicos por parte de los medios y la censura de la expresión cultural (como el arte o la literatura). Más aún, tiene en cuenta el grado de libertad del sistema educativo. El lado negativo de estos indicadores es que son subjetivos: los países son calificados por analistas y expertos. De todos modos, esto plantea la pregunta sobre el alcance de los

10 www.freedomhouse.org

11 www.bostonindicators.org

12 www.bostonindicators.org/IndicatorsProject/Content.aspx?id=602

13 www.worldvaluessurvey.org

datos cuantitativos a la hora de medir el acceso a la información en línea, en particular respecto de criterios cualitativos como la calidad, la adecuación, la confiabilidad o el valor de los contenidos para las comunidades, la ciudadanía y los usuarios y usuarias en general.

Las clasificaciones y las encuestas presentadas cubren un amplio rango de indicadores sobre los cuatro niveles de acceso a la información destacados al comienzo de este informe. Van desde la información dura sobre acceso a las tecnologías y el número de usuarios y usuarias de servicios específicos, hasta evaluaciones más cualitativas por parte de

expertos/as y ciudadanos/as. Pero tener indicadores es una cosa y producir datos es otra. Puede ser difícil conseguir datos duros y actualizados en ciertos países y pueden diferir las metodologías de recolección de esa información. Hay que saber que ciertos indicadores específicos pueden volverse obsoletos por nuevas situaciones sociales, económicas, o de desarrollo. Por ejemplo, la importancia de internet o la telefonía móvil, junto con la creciente importancia de la computación social (entre pares), deberían considerarse fuentes de información alternativas a las tradicionales (productor/a-consumidor/a). ■

Cartografiar la democracia

Richard Rogers, Fieke Jansen, Michael Stevenson
y Esther Weltevrede
Digital Methods Initiative
www.digitalmethods.net

Introducción

El crecimiento de las tecnologías de comunicación digital le ha dado un nuevo énfasis a un antiguo problema: la sobrecarga de información. Esta expresión se refiere a una cantidad de información que excede la capacidad de procesamiento y absorción de los individuos.¹ Para contrarrestar esta tendencia se utilizan diferentes estrategias, que incluyen el uso de dispositivos de búsqueda para filtrar información.² Estos dispositivos o buscadores apuntan a crear listas ordenadas de fuentes relevantes, mientras que la estrategia de visualización de la información se propone ofrecer un panorama de un conjunto particular de datos o poner a la vista ciertas relaciones. Así, el mapeo y la visualización de conjuntos de datos funcionan como medios para que la información sea accesible y útil.

La comunicación y la difusión de la información constituyen aspectos importantes del trabajo en red, el activismo y el alcance e impacto de las organizaciones de la sociedad civil. El mapeo y la visualización le sirven a las organizaciones sociales para ayudar a los individuos, las comunidades, las redes y los gobiernos a procesar y absorber la información con mayor facilidad. Cuando se difunde información importante de esta manera, se la hace más accesible a más personas. Por lo tanto, el mapeo y la visualización de la información se pueden usar como herramientas de comunicación, incidencia³ e investigación⁴.

Este capítulo muestra cómo se puede visualizar la información sobre la base de dos ejemplos de investigación de la Iniciativa de Métodos Digitales (DMI, por su sigla en inglés), “Las nacionalidades de los problemas: tipos de derechos” y “Por el ppl de Irán - #iranelection RT”. La primera analiza los derechos más importantes en cada país, según los resultados de la página local de Google al escribir “derechos” en el idioma correspondiente. La segunda analiza Twitter durante la crisis electoral de Irán en 2009.

DMI Amsterdam es una colaboración del programa Nuevos Medios, de la división de estudios mediáticos de la Universidad de Amsterdam y la Fundación Govcom.org. La iniciativa se dedica a repensar metodologías para la investigación en internet, y en particular, al aprendizaje y desarrollo de técnicas para estudiar las condiciones sociales y el cambio cultural mediante el uso de la red.

Investigación social con la red

Al ver los resultados de Google, vemos la sociedad, en lugar de Google. Esta es una manera más simple de decir que en las listas jerarquizadas que nos devuelve la búsqueda vemos instituciones y problemas. Una consulta por la palabra “derechos” en Google.com nos devuelve una lista jerárquica de los principales sitios web del espacio de habla inglesa que tratan, de diversas maneras, sobre derechos. También podemos ver qué tipos de derechos ocupan un lugar más alto que otros. Por ejemplo, los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transgénero están entre los 10 principales en Google.com, pero no en Google.fr, donde los derechos de los y las jóvenes están muy por encima.

Pero la cuestión que se plantea a menudo es ¿dónde termina la investigación social y empiezan los “estudios de Google”? ¿No es acaso Google quien determina las calificaciones? ¿Acaso estas jerarquías no tienen más que ver con Google que con la dinámica social? ¿Se puede eliminar a Google del contexto inmediato cuando se lo utiliza para investigar? Estas son preguntas clásicas en la investigación social, porque se relacionan con la posibilidad de aislar fenómenos que para existir dependen de un contexto dado. Sin embargo, hay una pregunta más general que se debe formular cada vez más entre quienes estudian los fenómenos de la red: ¿Solo se estudia la red cuando se la utiliza?

Los dos proyectos de investigación presentados aquí constituyen intentos de estudios web en los que la herramienta utilizada (por ejemplo, Google o Twitter) forma parte del análisis. Al hacerlo, somos conscientes de la importancia de la pregunta acerca de dónde terminan los estudios de Google y empieza la investigación social utilizando Google.

¿Qué tipo de hallazgos obtenemos interpretando los resultados de un dispositivo de búsqueda, sobre todo la jerarquización de sitios para determinadas consultas? ¿Qué se descubre al comparar resultados entre las numerosas versiones locales de Google, como la reciente versión Palestina, Google.ps? En el proyecto “Las nacionalidades de los problemas: Tipos de derechos”, ingresamos la palabra “derechos” en varias lenguas en los Google locales, con el fin de obtener jerarquías de tipos de derechos según el país. ¿En Alemania, Austria, Canadá, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Australia,

1 Yang, C.C., Chen, H. y Honga, K. (2003) Visualización de mapas de amplia categoría para la navegación en internet, *Decision Support Systems* 35 (1), p. 89-102.

2 La declaración de misión de Google es “organizar la información mundial y volverla universalmente accesible y útil”. www.google.com/corporate

3 Un buen ejemplo es Ushahidi, una organización de Kenya que se originó en el mapeo de las denuncias de violencia ocurridas en el país luego de conocidos los resultados de las elecciones, a principios de 2008. www.ushahidi.com

4 Por ejemplo, Govcom.org se dedica a la creación y hospedaje de herramientas políticas en la red. Buena parte del trabajo implica el mapeo de redes temáticas existentes en internet. www.govcom.org

Filipinas, Costa de Marfil y otros países existen derechos distintos que ascienden a los primeros lugares de la clasificación? Según se muestra en los resultados, la respuesta es sí. Desde los “derechos culturales” en México y los “derechos de las víctimas de la contaminación” en Suiza, hasta el “derecho a la educación en un lenguaje nativo de señas” de Finlandia, pasando por los “derechos de los sobreendeudados” de Costa de Marfil, se puede decir que cada país tiene sus propias inquietudes, diferentes de las de los demás países, según se ve en los resultados de Google.

A Twitter, por lo general y también durante la crisis electoral de Irán (junio de 2009 y más adelante), se lo ha considerado banal. La cuestión es, ¿se podrían utilizar los cientos de miles de tweets sobre la crisis electoral en Irán para dar cuenta cabalmente de lo ocurrido tanto en el terreno como en línea? El proyecto “Para el pueblo de Irán - #iranelection RT” constituye un intento de ese tipo. Para filtrar los tweets más importantes y ordenarlos a fin de componer una imagen de la crisis, los investigadores e investigadoras de métodos digitales prefirieron reunir los tres “retweets” más importantes de cada día y ordenarlos en forma cronológica, del 10 al 30 de junio. El resultado es un recuento sintético de la crisis, que los investigadores/as también editaron con posterioridad y convirtieron en sub-relatos sobre arrestos, violencia, la muerte de Neda Agha Soltan⁵, censura y también internet. La totalidad de los tres retweets principales con la etiqueta #iranelection, del 10 al 30 de junio, se ha publicado en forma impresa. Las sub-tramas se encuentran en línea en www.rettiwt.net (requiere login de issuecrawler.net).

Las nacionalidades de los problemas: tipos de derechos

Tipos de derechos más significativos por país según los resultados de las páginas locales de Google tras consulta por “derechos” en las respectivas lenguas.

ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN: Emplear Google para mostrar los principales tipos de derechos según el país.

MÉTODO: Consultar el término “derechos” en las lenguas locales en las versiones locales de Google (por ejemplo, “oigused” en Google.ee y “direitos” en Google.pt). Leer manualmente los resultados y hacer listas de los 10 principales tipos de derechos, dejándolos en el orden establecido por Google.

Google.se con la consulta “rattigheter” (13.07.09)
 Google.fi con la consulta “oikeudet” (13.07.09)
 Google.ee con la consulta “oigused” (15.07.09)
 Google.lv con la consulta “tiesibas” (16.07.09)
 Google.co.uk con la consulta “rights” (13.07.09)
 Google.nl con la consulta “rechten” (13.07.09)
 Google.be con la consulta “rechten van” (15.07.09)
 Google.be con la consulta “droits” (14.07.09)
 Google.lu con la consulta “rechte” (15.07.09)
 Google.de con la consulta “rechte” (15.07.09)
 Google.at con la consulta “rechte” (15.07.09)
 Google.ch con la consulta “rechte” (15.07.09)
 Google.fr con la consulta “droits” (14.07.09)
 Google.pt con la consulta “direitos” (14.07.09)
 Google.es con la consulta “derechos” (13.07.09)
 Google.it con la consulta “diritto al”, “diritto all” o “diritto alla” (13.07.09)
 Google.ro con la consulta “drepturile” (13.07.09)
 Google.mo con la consulta “drepturile” (13.07.09)
 Google.ru con la consulta “prava” (13.07.09)
 Google.com.tr con la consulta “haklari” (17.07.09)
 Google.jp con la consulta “權적” (16.07.09)
 Google.hk con la consulta “權적” (17.07.09)
 Google.com.ph con la consulta “karapatang” (16.07.09)
 Google.ci con la consulta “droits” (17.07.09)
 Google.com.au con la consulta “rights” (14.07.09)
 Google.ca con la consulta “rights” (15.07.09)
 Google.ca con la consulta “droits” (15.07.09)
 Google.com con la consulta “rights” (14.07.09)
 Google.com con la consulta “derechos” (15.07.09)
 Google.com.mx con la consulta “derechos” (15.07.09)
 Google.com.br con la consulta “direitos” (15.07.09)
 Google.ar con la consulta “derechos” (15.07.09)
 Google.pe con la consulta “derechos” (15.07.09)

Se debe notar que las versiones locales de Google se eligieron en base al conocimiento que tenían del lenguaje los y las participantes de la Escuela de verano de Métodos digitales, 2009. A la vez, cuando hubo que vérselas con una gran cantidad de versiones de Google para una única lengua, se hizo otra selección más (por ejemplo, los tres principales países hispanohablantes, según la población).

Para las versiones locales de Google en las que se hablan múltiples lenguas, se buscaron las dos predominantes (por ejemplo, consultamos google.be [Bélgica] en flamenco y en francés, e hicimos consultas en google.ca [Canadá] en inglés y en francés).

ALMACENAMIENTO DE DATOS: Se guardan los 100 mejores resultados por búsqueda, como posibles validadores.

⁵ Muerto por un disparo de las fuerzas de seguridad durante una manifestación, el 20 de junio de 2009.

(En Firefox, “guardar página como”, “página web completa”.) Hay conjuntos de datos disponibles en wiki.digitalmethods.net/Dmi/NationalityofIssues.

RESULTADOS: Se puede decir que cada país tiene inquietudes diferentes, según se ve en los resultados de Google. Por ejemplo “el derecho de todo hombre” (la libertad de deambular) en Finlandia, los “derechos de las prostitutas” en Holanda, los “derechos de programadores/as informáticos/as” en Japón y el “derecho al olvido” (derecho a que se borren los datos personales) en Italia solo existen en los respectivos países.⁶ Dada la limitación de las muestras de cada país y el método de selección, los derechos más compartidos entre todos los países no se analizan.

DISEÑO: Vera Bekema y Anne Helmond.

ANÁLISIS: Vera Bekema, Liliana Bounegru, Andrea Fiore, Anne Helmond, Simon Marschall, Sabine Niederer, Bram Nijhof, Richard Rogers y Elena Tiis.



Ícono de derecho



Ícono de derecho único para el país
(en esta muestra)

6 Dado nuestro compromiso con la lectura de la sociedad en la red, al igual que con la preservación de las distinciones culturales de los derechos encontrados, los métodos clásicos de las ciencias sociales (como categorizar los resultados para facilitar la comparación) y los intentos de reescribir o corregir el idioma de los tipos de derechos encontraron resistencia, (por ejemplo, traducir “jokamiehenoikeus”, que en finés se traduce como “el derecho de todo hombre”, como “el derecho de todas las personas”, o considerar equivalentes los derechos que tienen lesbianas, gays, bisexuales y transexuales en Estados Unidos a los derechos de los homosexuales en Hong Kong).

RUMANIA

MOLDAVIA

RUSIA

TURQUÍA

JAPÓN

HONG KONG

FILIPINAS

COSTA DE MARFIL



Derechos humanos



Derechos humanos



Derechos humanos



Derechos humanos



Derechos de niños y niñas



Derechos de los/as contribuyentes



Derechos de autor



Derechos humanos



Derechos de niños y niñas



Derechos de niños y niñas



Derechos de niños y niñas



Derechos de las mujeres



Derecho a la defensa en juicio



Derechos de niños y niñas



Derechos humanos



Derechos de los/as jóvenes



Derechos de ciudadanos/as



Derechos de autor



Derechos de propiedad intelectual



Derechos de niños y niñas



Derechos de los y las pacientes



Derechos de los/as trabajadores/as



Derechos civiles y políticos



Derechos de consumidores/as



Derechos de autor



Derechos de los y las pacientes



Derechos de los animales



Derechos de los/as consumidores/as



Derechos de programadores/as informáticos/as



Derechos humanos



Derechos de los/as estudiantes



Derechos de trabajadores/as



Derechos de propiedad intelectual



Derechos de las mujeres



Derecho a la libertad de prensa



Derechos de los y las pacientes



Derechos ambientales



Derechos de autor



Derechos de niños y niñas



Derechos de sobreindeudados/as



Derechos de las mujeres



Derechos de las personas con capacidades diferentes



Derechos de los/as consumidores/as



Derecho de autor



Derechos de los y las intérpretes



Derecho de protesta



Derechos de vendedores/as ambulantes



Derecho a la atención médica



Derechos de los/as peatones



Derecho al embarazo y la maternidad



Derechos de ciudadanos/as



Derechos de animales



Derechos de las personas con capacidades diferentes



Derechos de los homosexuales



Derecho de voto presidencial



Derechos de las mujeres



Derechos de los homosexuales



Derechos de propiedad intelectual



Derechos de los/as trabajadores/as



Derechos de ciudadanos/as



Libertad de palabra



Derechos de los animales



Derecho a las vacaciones



Derechos de niños y niñas



Derecho al embarazo y la maternidad



Derecho a la confidencialidad de los datos personales



Derecho a una vivienda



Derechos de los/as contribuyentes



Derecho a la información



Derechos de los/as consumidores/as



Derechos de los pueblos indígenas



Derecho de autor



Derechos de las personas con capacidades mentales diferentes



Derechos de los/as peatones



Derechos de autor



Derechos de propiedad intelectual



Derechos vinculados a las obras musicales



Derechos de trabajadores/as inmigrantes



Derechos de propiedad intelectual



Derechos fundamentales

AUSTRALIA	CANADÁ (francés)	CANADÁ (inglés)	ESTADOS UNIDOS (inglés)	MÉXICO	BRASIL	ARGENTINA	PERÚ
 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos	 Derechos humanos
 Derechos de los/as artistas	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de las mujeres	 Derechos de los/as artistas	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de los/as escolares	 Derechos de niños y niñas
 Derechos de hombres y mujeres	 Derechos de los/as inmigrantes	 Derecho a la vivienda	 Derecho a la vida privada	 Derechos de trabajadores/as	 Derechos de autor	 Derechos de autor	 Derechos de las mujeres
 Derecho a ayuda social	 Derechos de autor	 Derechos en línea	 Derechos de LGBT	 Derechos de las mujeres	 Derechos de las personas con capacidades diferentes	 Derechos civiles	 Derechos de los pueblos indígenas
 Derechos de los/as activistas	 Derechos civiles y políticos	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de la publicidad	 Derechos laborales	 Derechos de los animales	 Derechos de los pueblos indígenas	 Derechos de autor
 Protección de las obtenciones vegetales	 Derechos humanos en el trabajo	 Derechos de la publicidad	 Derecho a un seguro médico	 Derechos de los animales	 Utilización equitativa de las obras protegidas	 Derechos de las mujeres	 Derechos reproductivos
 Derechos de los/as trabajadores/as	 Derechos de las mujeres	 Derecho a utilizar los medios	 Derechos de niños y niñas	 Derechos reproductivos	 Derechos de lactantes y adolescentes	 Derechos de los animales	 Derechos de los/as escolares
 Derechos digitales	 Derechos de los/as no fumadores/as	 Derechos de trabajadores/as	 Derechos digitales	 Derechos de propiedad intelectual	 Derechos de las minorías	 Derechos ambientales	 Derechos de los animales
 Derechos de gays y lesbianas	 Derechos fundamentales	 Derechos de los/as no fumadores/as	 Derechos de las personas con capacidades diferentes	 Derechos de los pueblos indígenas	 Derechos de consumidores/as	 Derechos de niños y niñas	 Derechos ambientales
 Derechos aborígenes	 Derechos de propiedad intelectual	 Igualdad de derechos en el hogar	 Derechos civiles	 Derechos culturales	 Derechos sexuales y reproductivos	 Derechos de ciudadanos/as	 Derechos de los/as trabajadores/as

LUXEMBURGO

ALEMANIA

AUSTRIA

SUIZA

FRANCIA

PORTUGAL

ESPAÑA

ITALIA



Derechos de niños y niñas



Derechos de niños y niñas



Derechos de aprendices y pasantes



Derechos de ciudadanos/as



Derechos de los/as jóvenes



Derechos humanos



Derechos humanos



Derecho a privacidad



Derechos a la confidencialidad de los datos personales



Derechos de los/as jóvenes



Derechos de los/as jóvenes



Derechos de periodistas



Derechos humanos



Derechos de niños y niñas



Derechos de autor



Derecho de los/as trabajadores/as



Derechos humanos



Derechos de niños/as con capacidades diferentes



Derechos de niños y niñas



Derechos de niños y niñas



Derechos de las mujeres



Derechos de los animales



Derechos digitales



Derecho a la nacionalidad



Derechos de autor



Derechos de las generaciones futuras



Derechos de creadores/as



Derechos de víctimas de la contaminación



Derechos de niños y niñas



Derechos de las mujeres



Derechos de las mujeres



Derecho al olvido



Derechos de ciudadanos/as europeos/as



Derechos de víctimas de estafa cibernética



Derechos de los/as funcionarios/as



Derechos de atletas en caso de dopaje



Derecho a internet y TIC



Derechos de los/as artistas



Derechos reproductivos



Derecho a la información



Derechos de los/as jóvenes



Derechos de los/as homosexuales



Derechos de las personas con capacidades diferentes



Derecho al embarazo y la maternidad



Libertad de expresión



Derechos de ciudadanos y ciudadanas



Derechos de niños y niñas



Derecho a la atención médica



Derechos políticos



Derechos civiles de personas institucionalizadas



Derechos de inspectores/as de trabajo



Derechos de padres y madres de estudiantes



Derechos de pacientes



Derechos de las personas con capacidades diferentes



Derechos de propiedad intelectual



Derecho a un proceso justo



Derechos de accionistas



Derechos de aprendices y pasantes



Derechos de los/as accionistas



Derecho a un proceso justo



Derechos de pasajeros/as aéreos/as



Derechos de los/as peatones



Derechos de productores audiovisuales



Derechos ambientales



Derechos digitales



Derechos humanos



Derechos de atletas en caso de dopaje



Igualdad de derechos



Derechos de los animales



Derechos de los/as pacientes



Derechos de los pueblos indígenas



Derecho de practicar cualquier religión



Derechos de las futuras generaciones



Derechos de víctimas de criminales



Derechos de los/as pacientes



Derechos de aprendices y pasantes



Derechos de ciudadanos/as



Derechos de los/as pasajeros/as



Derechos ambientales



Autodeterminación médica

SUECIA	FINLANDIA	ESTONIA	LETONIA	GRAN BRETAÑA	HOLANDA	BÉLGICA (flamenca)	BÉLGICA (francesa)
 Derechos humanos	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de ciudadanos/as	 Derechos de los animales	 Derechos humanos	 Derechos de los comités empresariales	 Derechos humanos	 Derechos humanos
 Derechos de los/as pacientes	 Derecho de deambular	 Derechos de niños y niñas	 Derechos humanos	 Derechos de autor	 Derechos de los/as pasajeros/as aéreos/as	 Derechos de personas con capacidades diferentes	 Derechos de internet
 Derechos de niños y niñas	 Derechos de los animales	 Derechos ambientales	 Derechos de pasajeros/as aéreos/as	 Derechos digitales	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de los/as ciclistas	 Derechos de los/as jóvenes
 Derechos de pasajeros/as aéreos/as	 Derechos de consumidores/as	 Derechos de pasajeros/as aéreos/as	 Derecho de los/as no ciudadanos/as a una pensión	 Derechos de las minorías	 Derechos humanos	 Derechos de los/as voluntarios/as	 Derechos de ciudadanos/as
 Derechos de los/as creadores/as	 Derechos de las mujeres	 Derechos de autor	 Derechos de los/as inmigrantes	 Derechos de ciudadanos/as	 Derechos de las minorías	 Derechos de pasajeros/as aéreos/as	 Derechos de propiedad intelectual
 Igualdad de derechos	 Derechos de pasajeros/as aéreos/as	 Derechos de los/as pacientes	 Derechos de autor	 Derecho a un empleo	 Derechos de las prostitutas	 Derechos de los comités empresariales	 Derechos de los/as pacientes
 Derechos de los/as ciudadanos/as	 Derechos de los/as locatarios/as	 Derecho de propiedad	 Derechos de niños y niñas	 Derecho de publicidad	 Derechos de los/as contribuyentes	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de las mujeres
 Derechos de las mujeres	 Derechos de los/as pacientes	 Derechos de los/as propietarios/as	 Derechos sociales	 Derecho al aborto	 Derechos de los/as jóvenes	 Derechos de postulantes a un empleo	 Derechos de niños y niñas
 Derecho a una convención colectiva	 Derechos de los/as jóvenes	 Derechos de los/as trabajadores/as	 Derechos de los/as docentes	 Derechos de los/as fotógrafos/as	 Derechos de las mujeres y el Islam	 Derechos de los/as inmigrantes	 Derechos de los/as trabajadores/as
 Derecho a la alimentación	 Derecho a estudiar en lenguaje de signos	 Derechos sexuales y a la salud	 Derechos de consumidores/as	 Derechos de niños y niñas	 Derechos de autor	 Derechos de los/as pacientes	 Derecho a la defensa en juicio

* Por el pueblo de Irán - #iranelection RT

#iranelection RT relata el desarrollo diario de la crisis electoral de Irán tal como se ve a través de la lente de Twitter. #iranelection RT es una colección de todos los tweets etiquetados #iranelection, desde el primero, el 10 de junio, hasta el último, el 30 de junio de 2009, en total 650.000. Los tweets más retwitteados (RT) fueron filtrados y organizados cronológicamente, al revés de la cronología inversa que utiliza Twitter. En “tiempo real inverso”, los retweets más significativos de #iranelection muestran la urgencia y la emoción de esos 20 días de junio, cuando hubo el máximo de tensión en la calle y en la cobertura de los medios. La crisis estalló en Twitter con el descubrimiento del valor de la etiqueta #iranelection, y tanto twitters de Irán como de fuera del país empezaron a usarla para marcar todos los tweets sobre lo que ocurría: el candidato de la oposición, Mir-Hossein Mousavi, llama a una conferencia de prensa de emergencia; se presenta 80% de los habilitados y habilitadas a votar; el sitio web de Mousavi y su página en Facebook se bloquean; la policía utiliza aerosoles de gas pimienta; Mousavi está bajo arresto domiciliario y se declara preparado para el martirio; Neda muere; hay disturbios en la plaza Batherstan; Bon Jovi canta “Stand by Me” como muestra de apoyo; se confirma que el ganador es Ahmadinejad, y así sigue.

La colección de tweets también muestra cómo responden los twitters a lo que sucede en línea y en el terreno de acción. Los tweets que informan sobre el bloqueo de importantes sitios web son seguidos por ofrecimientos de proxys. Las denuncias de uso de aerosoles de gas pimienta por parte de la policía son seguidos por enlaces a sitios web que brindan información sobre primeros auxilios.

DESGLOSE DE DATOS (10-30 de junio de 2009):

Tweets etiquetadas con #iranelection: 653.883

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan la etiqueta #iranelection: 99.811

Número de usuarios/as de Twitter que usan #iranelection con tweets múltiples: 46.702

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection con más de 20 tweets: 6.000

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection con 1 tweet: 53.109

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection que fueron retwitteados: 36.913

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection que fueron retwitteados muchas veces: 16.336

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection que fueron retwitteados 10 veces o más: 2.829

Número de usuarios/as de Twitter que utilizan #iranelection y que fueron retwitteados 1 vez: 20.577

Número de lenguas utilizadas en #iranelection: 26

Número de tweets de #iranelection en inglés: 612.373

Número de tweets de #iranelection en farsi: 6.248

DISEÑO Y ANÁLISIS: Programación de Erik Borra, diseño de Marieke van Dijk y editorial de Richard Rogers, Kimberley Spreeuwenberg y Esther Weltevrede.

MÁS INFORMACIÓN: #iranelection RT está en línea en www.rettitw.net (requiere login de issuecrawler.net). ■

#iranelection RT 3 primeros retweets por día

10 de junio Wow - Twitter search can let you see all the Iran election tweets coming out of Tehran <http://bit.ly/x5C8P> #IranElection  3 retweets Prosecutor General declares unequal airtime given to candidates is against the law <http://bit.ly/1bhCHK> #IranElection  2 retweets Mousavi boycotts TV debate due to unfair time allocation: 20 min to Ahmadinejad, 1:41 to Mousavi #IranElection  2 retweets

11 de junio RT@LaraABCNewsAhmedinejad = Bush, Mousavi = #Obama? Sadjadpour's neat analysis of #iranelection <http://bit.ly/14jy0Y>  4 retweets Marc Lynch asks "Could there be a Mousavi Effect?" <http://bit.ly/12hkAW> #IranElection #retweet_thursday  4 retweets RT: @alexlobov: RT @keyvan Expect internet connection problems and new wave of filtering in Iran within next 72 hours. #IranElection  3 retweets

12 de junio Mousavi will hold emergency press conference in 15 mins in Tehran <http://havadaran.net/archive/00309.php> #IranElection  6 retweets My conclusions after seeing 100s of #IranElection photos: Tehran looks a lot like Tel-Aviv and ALL Iranian girls are beautiful  5 retweets Reports says more than 80% are electing. This is very high, first time in the history of islamic republic #iranelection  5 retweets

13 de junio Latest photos from Tehran: www.flickr.com/mousavi1388/ (updated every minute) #IranElection  11 retweets Mousavi has been arrested!!!!!! <http://tr.im/oopK> #iranelection  11 retweets SMS is down, Mousavi's websites and Facebook are filtered, state TV is celebrating and people are in the streets. #IranElection  10 retweets

14 de junio PLEASE RT (ReTweet) these pictures <http://twitpic.com/7c85I> AND <http://ow.ly/e11H> and this hashtag  348 retweets Dear Iranian People, Mousavi has not left you, he has been put under house arrest by Ministry of Intelligence #IranElection  80 retweets #iranelection We witnessed police spraying pepper gas into the eyes of peaceful female protesters  36 retweets

15 de junio Functioning Iran proxies 218.128.112.18:8080 218.206.94.132:808 218.253.65.99:808 219.50.16.70:8080 #iranelection  410 retweets Our Iranian friends can access Twitter from 148.233.239.24 Port:80 in Tehran. Can avoid govt filters from here. #iranelection  131 retweets to other sources: this isn't the police! police is still outside! we're under attack by Ansar-Hezbollah. #iranelection  67 retweets

16 de junio Twitter Reschedules Maintenance Around #IranElection Controversy <http://bit.ly/2xWNy> (via  223 retweets RT From Iran: CONFIRMED!! Army moving into Tehran against protesters! PLEASE RT! URGENT! #IranElection  222 retweets RT Open Letter to the World from the People of Iran: <http://tinyurl.com/nw95ev> Please RT.  129 retweets

17 de junio Simple ways to help Iranian free speech: <http://is.gd/13U0V> #IranElection #gr88 Pls RT  536 retweets RT from Iran: #IranElection Regime still pretending there's no protest outside Tehran RT this HUGE demo pic NOW- <http://twitpic.com/7ki6e>  250 retweets U.S. Government Asks Twitter to Stay Up for #IranElection Crisis - <http://bit.ly/5Cade>  116 retweets

18 de junio RT Add your username to the Green Wall to show support for #iranelection <http://iran.greenthumbnails.com>  272 retweets Mindblowing #IranElection Stats: 221,744 Tweets Per Hour at Peak <http://bit.ly/3xmvpe>  209 retweets to protect us all followers pls change your twt location to IRAN GMT+3.30 - #Irenelection RT RT RT  69 retweets

19 de junio MOUSAVI APPEALS TO THE WORLD TO PARTICIPATE IN SEA OF GREEN IN ALL CAPITAL CITIES THIS SUNDAY #Irenelection RT RT RT - confirmed  108 retweets RT From Iran: "I have one vote. I gave it to Mousavi. I have one life. I will give it for Freedom." #IranElection  59 retweets RT from Iran: The

situation in Iran is now CRITICAL - the nation is heartbroken - suppression is imminent - #IranElection
 52 retweets 20 de junio I am prepared For martyrdom, go on strike if I am arrested #IranElection
 174 retweets Courage! Please, please, read this short piece & RT: <http://bit.ly/IQUI5> #IranElection
 70 retweets STOP supporting US backed coup in Iran. #IranElection #IranElection 64 retweets
 21 de junio RT If an innocent girl gets shot halfway across the world, does she make a sound? Yes, and the whole world hears her. #IranElection 117 retweets RT "On 9/11, the world said we were all Americans. Tonight, we're all Iranian" #IranElection #Neda 79 retweets RT RT WIDELY FIRST AID INFO IN FARSI: یک شزب لگشم: <http://gr88.tumblr.com/> #IranElection 68 retweets 22 de junio PLEASE RT: THIS IS WHY WE PROTEST. @ <http://digg.com/d1uPU9> #iran #iranelection 462 retweets
 Anonymous secure blog RT bypass govt. blocks Free Select Canada to auto-download <http://tinyurl.com/nzxc05> #iranelection 188 retweets Help Iran free speech. RT. Anonymous web tool. Free. Select country Canada <http://tinyurl.com/nzxc05> #iranelection 119 retweets 23 de junio RT MOUSAVI Declares ALL IRAN STRIKE TUESDAY & Rest of Week! Do NOT WORK! STAY HOME OR PROTEST! Close ALL Bazaars! #IranElection #Neda 64 retweets #iranelection RT <http://iran.greenthumbnails.com/> learn, understand, support 57 retweets FREE SPEECH! DO NOT SUPPORT BLOODY COUP IN IRAN! #IranElection Tehran <http://tinyurl.com/m7w4pg> 56 retweets
 24 de junio New pictures of Neda along with a profile of her life <http://bit.ly/14ebTK> #neda 64 retweets in Baharestan we saw militia with axe chopping ppl like meat - blood everywhere - like butcher - Allah Akbar - #IranElection 62 retweets they pull away the dead into trucks - like factory - no human can do this - we beg Allah for save us - #IranElection 61 retweets 25 de junio RT URGENT FOR WOUNDED!! English & FARSI FIRST AID INFO: (<http://gr88.tumblr.com/>) #IranElection 102 retweets RT Please RT Video June 24th Riot in Baharestan Sq. posted today <http://bit.ly/Hrh71> #iranelection 87 retweets Plz send your videos to for media, esp CNN. When filming show newspaper to prove date. Very Imp RT RT RT #iranelection 36 retweets 26 de junio RT - natarsim natarsim ma hame ba ham hastim - Don't be afraid, don't be afraid. We are all in this together #IranElection #iran 40 retweets Doctor who was with Neda in her last moments took a risk to speak to BBC: <http://tinyurl.com/nrrg63> 30 retweets Statistical analysis suggests fraud in #iranelection <http://bit.ly/63MKI> 22 retweets 27 de junio God is Great #IranElection #revolution #neda RT RT RT everybody 70 retweets RT Please RT Video June 24th Riot in Baharestan Sq. <http://bit.ly/Hrh71> #iranelection #gr88 32 retweets Check out the new tribute video for #iranelection. Dedicated to those protesting in Iran. Amazing video. RT RT RT <http://tinyurl.com/lqpxvv> 28 retweets
 28 de junio British embassy staff arrested in Iran, Foreign Office confirms <http://bit.ly/6jnP> #iranelection 66 retweets Iran government TV: Eight local British embassy staffers arrested <http://bit.ly/13hAZ8> #iranelection 28 retweets has been arrested. Some solidarity might not go amiss. RT! #iran 20 retweets 29 de junio Bon Jovi, Andy Madadian & Richie S. sing "Stand By Me" 2 support #iranelection <http://tr.im/q3hj> 88 retweets #Neda (You Will Not Defeat The People) #music video 4 neda and the ppl of Iran 50 retweets Bon Jovi & Iranian Superstar Andy M. sing "Stand By Me" 2 support #iranelection <http://tr.im/q3hj> RT 47 retweets 30 de junio RT Support your local Iranians! Only shop at 7-11. FREE IRAN!! ... with purchase of any medium size slurpee... #iranelection 75 retweets RT Ahmadinejad WINS!!! Everyone else can SUCK IT!!!! #iranelection 25 retweets RT Please LIGHT a CANDLE for those who have DIED! PLZ RT! #iranelection Iran #Neda 6 retweets

América Latina y el Caribe

Carolina Aguerre y Guillermo Mastrini

Centro de Tecnología y Sociedad, Universidad de San Andrés y Universidad de Buenos Aires/Universidad Nacional de Quilmes
www.udesa.edu.ar; www.uba.edu.ar; www.unq.edu.ar

Introducción

En una región donde los recuerdos dejados por las experiencias de dictaduras aún siguen frescos, el acceso a la información se considera una herramienta de lucha en favor de la democracia y contra la corrupción, una forma de acrecentar el desarrollo e incrementar la seguridad, además de garantizar la buena gobernanza, la salud, la educación y una mejor calidad de vida, junto con otros derechos esenciales.

Luego de años de esfuerzos coordinados para consolidar el derecho de acceso a la información, la mitad de los países de la región de América Latina y el Caribe aprobaron leyes que lo promueven, y en la mayoría de los que aún no lo hicieron, los proyectos de ley se debaten o están a punto de promulgarse. Los principales obstáculos de la región se relacionan con la implementación. Frente a los intereses de seguridad nacional—desde agentes externos hasta la delincuencia y criminalidad interna—y la presión que ejercen las crisis económicas, los países que en su momento contaban con leyes de gran vigor están ahora en retirada, ya que la primacía de esas leyes se ve amenazada por la percepción de que los problemas económicos y los de seguridad no pueden coexistir con la apertura.

En el presente, México, Perú y Panamá cuentan con leyes vigentes que validan el pleno acceso nacional, mientras que Uruguay, Guatemala y Chile buscaban implementar las suyas en 2009 y Brasil está a punto de crear su legislación.

Sin embargo, es notable como no se ha logrado resolver la especificidad y el potencial del acceso en línea en el contexto del acceso a la información más general. Los cambios tecnológicos ocurren a mayor velocidad de la que pueden tener las respuestas políticas y, si no se conducen con habilidad, pueden impedir el acceso a la información y el conocimiento, en lugar de fomentarlo.

Tendencias regionales

El derecho de acceso a la información cuenta con el apoyo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), organizaciones no gubernamentales (ONG)—financiadas principalmente por fondos provenientes de la Fundación Ford, el Centro Carter y la Iniciativa Sociedad Abierta—y otras ONG locales, más pequeñas, que tienen una fuerte relación con las asociaciones de prensa y derechos humanos.

La Conferencia Regional de las Américas sobre el Derecho de Acceso a la Información (Lima, abril de 2009)¹ marcó un momento de madurez en el desarrollo y la discusión del tema de acceso a la información² y fomentó la consolidación de un grupo multisectorial sobre acceso a la información, con clara predominancia de ONG que defienden derechos humanos como la libertad de expresión y la buena gobernanza,³ organizaciones intergubernamentales⁴ y los gobiernos.

El acceso en línea no se consideró un tema en sí mismo, pero estuvo fugazmente representado en los hallazgos y el plan de acción de la conferencia:

Aunque la tecnología puede contribuir al acceso a la información, no es una panacea. El uso que hacen los Estados de sitios web y nuevas tecnologías es más una vía de divulgación que un sustituto importante del acceso a la información, según el cual todas las personas tienen derecho a buscar y recibir información independientemente del medio.⁵

Esta es una posición tecnológicamente neutral. Sin embargo, en el Plan Regional de Acción emitido por la reunión, se menciona el uso de tecnología “donde sea pertinente” y también se recomienda la adaptación de los documentos oficiales a una expresión comprensible y su traducción a las lenguas indígenas. El Plan de Acción también estimula el uso de la tecnología para garantizar la transparencia de los informes públicos (que deben existir en papel y en formato electrónico) y aconseja que los países soliciten asistencia técnica para digitalizar sus registros.

Por otro lado, el movimiento que promueve el acceso en línea a la información, la cultura y el conocimiento no tiene el mismo enfoque ni las mismas motivaciones que los y las defensores/as de la libertad de información. Por ejemplo, existen causas políticas, económicas, sociales y

1 Organizado por el Centro Carter, en colaboración con la Organización de Estados Americanos, la Comisión Andina de Juristas y el Centro Knight de Prensa en las Américas.
www.cartercenter.org/peace/americas/ati_conference/2009/index.html

2 La Declaración de Atlanta 2008 fue el documento de contexto que sirvió de marco para el debate sobre las necesidades específicas de la región en esta área. www.cartercenter.org/resources/pdfs/peace/americas/ati_atlanta_declaration_en.pdf

3 Algunos fueron: Open Democracy Advice Center, Open Society, Fundación Ford, Instituto de Prensa y Sociedad, Asociación por los Derechos Civiles, Transparency International, Asociación de la Prensa de Bolivia y Fundación Violeta Barrios de Chamorro, entre otras 30 organizaciones de este tipo, de las cuales 10 son asociaciones de prensa.

4 Por ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos y Naciones Unidas.

5 Descubrimiento nº9 de la Conferencia Regional de las Américas sobre el Derecho de Acceso a la Información.

tecnológicas que subyacen al problema del acceso a la información en línea, y estos asuntos parecen haber sido tenidos en cuenta por diferentes interesados/as.

El problema del acceso a los recursos en línea se acentúa con la brecha digital, que inhibe el acceso a la información en línea. Si bien 34%⁶ de la población de la región tiene acceso a internet, ello no significa banda ancha ni acceso desde el hogar. De modo que uno de los principales objetivos de desarrollo de la región ha sido y sigue siendo cerrar la brecha digital.

Una tendencia importante del acceso a la información en línea en la región de América Latina y el Caribe es su naturaleza colectiva y pública: se accede a internet en puntos públicos, ya sean escuelas o cibercafés. El acceso a contenidos en línea desde el hogar es privilegio de las personas con mejor situación económica, y si bien la conexión a internet ya no se considera un lujo, la mayoría de la gente sigue sin tener esa posibilidad.

Algunos han buscado cerrar la brecha digital en el plano educativo mediante la iniciativa *Un computador por niño/a* (OLPC, por su sigla en inglés), o *Classmate*, la versión de esta iniciativa de Intel, utilizando software propietario y de fuente abierta. En 2009, Uruguay terminó de distribuir computadores XO entre todos los y las estudiantes de las escuelas incorporadas al programa OLPC. Perú también se embarcó en el proyecto y a fines de 2008 había entregado 25 mil computadores XO entre alumnos/as y docentes de dos mil escuelas. La provincia de San Luis, en Argentina, introdujo la versión *Classmate* de computador. Estos programas apoyan el acceso al conocimiento eliminando las limitaciones económicas del acceso a computador y a internet —una dimensión clave es la conectividad escolar, incluso en zonas rurales. Los resultados son tangibles: los fines de semana, los niños y niñas van a las escuelas para navegar gratis por internet.

Estos programas de alfabetización digital temprana también promueven una cultura de producción entre pares, que es una dimensión social del acceso. Estos computadores están diseñados para funcionar interconectados y los niños y niñas realizan sus tareas escolares en colaboración con sus pares. Pueden incluso compartir su trabajo con alumnos/as de otras escuelas.

Además de las escuelas, hace tiempo que la región de América Latina y el Caribe tiene varias iniciativas relativas al acceso público a la información en línea. Uno de estos programas es el Comité para la Democracia en las Tecnologías de la Información (CDI), con cerca de 600 es-

cuelas en seis países de la región.⁷ Las escuelas, que se llaman Escuelas de Tecnología Informática y derechos de los/as ciudadanos/as, tienen una estructura organizacional horizontal y ofrecen infraestructura y capacitación para personas de todas las edades, pero sobre todo para niños y niñas, en entornos urbanos y rurales. Fundada en 1993 en Brasil, se trata de una de las pocas organizaciones que tienen presencia regional y brindan alfabetización digital. El programa apunta sobre todo a ofrecer acceso a computadores con conexión a internet y a sensibilizar en cuanto a la búsqueda de información orientada a los ciudadanos y ciudadanas (como recursos educativos, sitios web gubernamentales y horarios de transporte). Otra iniciativa es el programa chileno Biblioredes, que brinda acceso a internet en 400 bibliotecas que cubren 90% del país, con una tasa de uso de computadores de entre 93% y 95%. Se trata de uno de los éxitos del esquema nacional de sociedad de la información. Hay una miríada de ejemplos de telecentros públicos⁸ tanto en zonas urbanas como rurales del continente que florecieron gracias a tecnologías como WiMAX. Colombia, por ejemplo, es uno de los primeros países del mundo donde se ofreció WiMAX en forma comercial y constituye 5% del mercado de banda ancha.⁹

Una tendencia futura muy fuerte en la región es el acceso a través de dispositivos móviles. Empresas como Telefónica y Nokia ya se encuentran adaptando sus servicios a esta realidad inminente. Aunque más de 300 millones de latinoamericanos/as poseían un teléfono móvil en 2009, los costos de acceso, como en el caso de internet móvil, todavía son muy elevados. En la región los teléfonos móviles son usados principalmente para hacer llamadas, aunque esto difiere en los países donde los índices de alfabetización son más altos (países del Cono Sur como Argentina, Uruguay y el sur de Brasil), donde los teléfonos celulares son más utilizados para mensajes de texto (SMS) que para hacer llamadas, en comparación con países como México y Colombia. De todas maneras, el índice de analfabetismo del continente (11%) supone un reto al desarrollo de contenidos en línea para teléfonos móviles, pues la mayor parte de las personas depende de interacciones basadas en la voz o en imágenes.

7 Argentina, Chile, Brasil, Uruguay, Ecuador, Colombia y México, junto con Estados Unidos y Reino Unido.

8 Si desea más información sobre estas iniciativas en la región, puede consultar: lanic.utexas.edu/la/region/digitaldivide

9 www.budde.com.au/Research/2008-Latin-American-Convergence-Broadband-and-Internet-Market.html

6 Datos de marzo de 2009. See: www.internetworldstats.com/stats15.htm

Cuadro 1: Libertad de acceso y uso de contenidos

	Alcance y duración del copyright	Para usuarios/as particulares	Para la educación	En línea	Para los/as creadores/as de contenido	Para la prensa	Para las bibliotecas	Para usuarios/as con capacidades diferentes	Para asuntos públicos	Libertad para compartir y transferir	Administración y ejecución	En total
Argentina	C	F	F	D	D	D	F	C	B	C	C	D
Brasil	F	D	F	D	C	B	F	A	A	C	D	D
Chile	D	C	D	B	D	C	F	F	F	C	C	D

Fuente: Adaptado de la Lista de observación de proveedores de internet 2009 de Consumers International, basada en una encuesta realizada en 16 países. A es el puntaje más alto y F el más bajo.

Tendencias regionales en cuanto a derechos de propiedad intelectual en línea

El Proyecto Acceso al Conocimiento (A2K) de Consumers International desarrolló una *Lista de observación* global sobre la propiedad intelectual que cubre 16 países de todo el mundo¹⁰ y en la que Argentina, Chile y Brasil son los tres peores en lo que se refiere a gestión de derechos digitales. Este tipo de investigación constituye una contribución a los debates mundiales sobre derechos de propiedad intelectual desde la perspectiva de los consumidores y consumidoras, en una región en la que las asociaciones de consumidores/as tienen una historia muy breve.

Esta *Lista de observación* señala lo siguiente:

- En relación a la libertad de acceso y reutilización de contenidos por parte de los creadores y creadoras de contenidos, ninguno de los países estudiados defiende los intereses de los/as consumidores/as en cuanto a la expresión de su creatividad en blogs, wikis, intercambio en línea de videos o popurrís.
- La libertad de compartir y transferir archivos no está representada en la ley y las políticas domésticas. Ninguno de los países de la región cuenta con una legislación habilitante que podría incluir la adquisición de contenidos a un precio justo y el alquiler o la descarga gratuita de contenidos no comerciales. Sin embargo, estas prácticas son frecuentes en las redes sociales (desde versiones locales como Orkut y Sonico,

hasta plataformas globales como Facebook y MySpace) y otras plataformas de intercambio de contenidos. En los últimos dos años, estos sitios estuvieron entre los cinco más visitados de la región.

- La administración y ejecución de los derechos de propiedad intelectual es cada vez más invasiva. Igual que en otras regiones, la industria musical incorporó medidas de protección tecnológica, pero los proveedores de servicios de internet siguen siendo relativamente libres en comparación con Europa. Sin embargo, los proveedores de servicios empiezan a desarrollar estrategias para controlar la descarga de material en línea de ciertos sitios para castigar a los mayores usuarios, lo que es contrario al principio de neutralidad de la red, que está totalmente ausente salvo en unos pocos ejemplos de legislación de la región (Perú es una de esas excepciones).

El trabajo de Consumers International también subraya las deficiencias legislativas de varios países de América Latina y el Caribe. Por ejemplo, el sistema de copyright de Argentina es muy restrictivo y no incluye excepciones para la reproducción de música o películas para uso personal, lo que incluye copias de respaldo o con fines educativos, pero en la práctica, estas restricciones nunca se ejercen. Por el contrario, en tribunales los jueces establecen una distinción entre uso personal y propósitos comerciales a la hora de penalizar infracciones en esta área. En Argentina no hay mucho conocimiento de los sistemas alternativos al de la propiedad intelectual, como las licencias de fuente abierta y acceso abierto. El Congreso argentino se resistió a introducir una nueva legislación que habría reforzado la condena por los delitos contra los derechos de propiedad intelectual.

10 Lista de observación de proveedores de internet 2009 de Consumers International. Los 16 países que cubre el estudio son Argentina, Australia, Brasil, Chile, China, Corea del Sur, España, Estados Unidos, Filipinas, India, Indonesia, Israel, Malasia, Pakistán, Reino Unido y Tailandia. Ver: a2knetwork.org/watchlist

La ley de copyright de Brasil data de 1996 y no ha sido actualizada a fin de reflejar el potencial de internet. Sin embargo, el país está ahora entrando en la etapa final de un importante proceso de debate, encabezado por el Ministro de Cultura, sobre las enmiendas a la Ley de copyright cuyos resultados se presentaron ante el Congreso en 2009. Aún no se conocen las conclusiones, pero dado el tono del gobierno del actual Presidente Luiz Inacio Lula da Silva, no debería sorprender que se produjeran importantes mejoras en cuanto a la creación de un ambiente más abierto y centrado en los ciudadanos y ciudadanas.

Una nueva ley chilena cuya intención es modificar y actualizar su Ley sobre la propiedad intelectual propone regular asuntos que actualmente no forman parte de la legislación. Uno de los principales objetivos es lograr que la protección correcta del copyright y los derechos relativos al mismo sea compatible con el derecho legítimo de la comunidad de acceder a nuevas creaciones, incluso al arte y al conocimiento en general.

Consumers International también organizó un taller en Santiago en 2009, junto con asociaciones de consumidores y consumidoras de Argentina, Brasil, Chile, México y Perú. Uno de los objetivos era sensibilizar a la gente sobre el conocimiento de interés público. Con este fin existe el plan de desarrollar un Observatorio Regional sobre Acceso al Conocimiento, como contrapartida a la lista negra que promovió el gobierno de Estados Unidos, en la que figuran los países que se considera no protegen correctamente los derechos de propiedad intelectual.

Conclusión

A modo de conclusión, vale la pena destacar algunos datos suministrados por la *Lista de observación* de proveedores de internet 2009 de Consumers International (ver Cuadro 1). Los datos se presentan para ilustrar el efecto de las leyes nacionales de copyright y las prácticas regionales destinadas al cumplimiento de las mismas (desde la perspectiva del interés de los consumidores y consumidoras).

En una región con grandes brechas sociales y económicas, el acceso a internet sigue siendo una dimensión para considerar desde perspectivas múltiples, y no solo desde la provisión de infraestructura. Por ejemplo, el mercado de internet móvil puede cambiar algunas de las perspectivas actuales que consideran que el acceso en línea es la única forma de seguir adelante. Ajustar la legislación, promover la ejecución de las leyes y fomentar una cultura de producción entre pares son algunos de los puntos principales para la región en este sentido.

Un aspecto político menos tangible pero igualmente eficiente para promover el acceso en línea consiste en introducir la perspectiva de acceso al conocimiento en la dimensión del acceso a la información. Las iniciativas de acceso al conocimiento concebidas en múltiples niveles y vinculadas a las comunidades de base deberían ser tenidas en cuenta en los debates sobre libertad de expresión, transparencia y responsabilidad que varias organizaciones de derechos humanos y gobiernos de la región han promovido en los últimos.

Es solo mediante la adopción de un enfoque sistémico, de esfuerzos conjuntos entre los diferentes interesados, que se podrá garantizar más y mejor el acceso a la información en línea. ■



Introducción

La Constitución argentina incluye el acceso a la información como uno de los derechos civiles más importantes –derecho que se refleja también en numerosas iniciativas del gobierno y políticas públicas, así como en los debates legislativos sobre propiedad intelectual, libertad de expresión, privacidad y acceso al conocimiento. Sin embargo, estas políticas y debates suelen estar fragmentados y carecen de aportes especializados. Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta área han enriquecido el debate y la Agenda Digital recientemente propuesta podría constituir el espacio para alcanzar la meta de garantizar el acceso a la información en línea como derecho humano.

Ambiente político

Los derechos de libertad de expresión y acceso a la información tienen estatuto constitucional en Argentina. El Artículo 14 de la Constitución incluye, entre los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas de Argentina, “el derecho a peticionar ante las autoridades y a publicar ideas en la prensa sin censura previa.”

La reforma constitucional de 1994 amplió esta base legal con la inclusión de acuerdos internacionales¹, como la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos de Niños y Niñas.

El artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos establece que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. En el mismo artículo, la Convención estipula que: “No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares.”²

La presidencia desarrolló una Agenda Digital³ mediante el decreto 512/09, una “herramienta orientada al aprovechamiento de las posibilidades que ofrece la sociedad de la información y el conocimiento. Propone una plataforma de trabajo multiactorial y participativa conformada por representantes del gobierno, de organizaciones del ámbito empresarial, del sector académico y organizaciones de la

sociedad civil.”⁴ El programa se basa en tres pilares: soberanía e independencia tecnológica (es decir, énfasis en las posibilidades y necesidades locales), derechos humanos y participación ciudadana. Se crean comisiones sobre capital humano, contenido y aplicaciones, infraestructura y conectividad, financiación y sustentabilidad, y marco legislativo, coordinadas por representantes del sector público.

El área de contenidos –la más relevante de este informe– es coordinada por el Ministerio de Educación. Las propuestas realizadas para este sector son:

- Fomentar los contenidos locales y, así, promover las lenguas y culturas locales
- Promover las aplicaciones para la ciudadanía, a fin de que ejerzan sus derechos
- Digitalizar los archivos
- Apoyar la neutralidad tecnológica y la interoperatividad
- Centrarse en la usabilidad
- Facilitar el acceso a la información y la libertad de expresión en general.

Las iniciativas siguientes también reflejan la política de gobierno en cuanto al acceso a la información:

- *Acceso a la información pública:* En relación a la información pública, la ONTI –Oficina Nacional de Tecnologías de Información– que responde a la Subsecretaría de Gestión Pública, es quien coordina el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la administración pública nacional. ONTI está a cargo del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y de las Firmas digitales. El organismo también se ocupa del portal web del gobierno,⁵ que reúne una amplia variedad de información sobre el país y ofrece una guía de trámites de la administración pública.
- *Acceso a materiales educativos:* El Ministerio de Educación también desarrolla contenidos para su portal web educ.ar y coordinó la Campaña Nacional de Alfabetización Digital, de 2004 a 2006.⁶ La plataforma educ.ar brinda capacitación y recursos digitales, pero no tiene el impacto que solía tener. Algunos analistas sostienen que el gobierno actual está más interesado en el desarrollo de los contenidos para la televisión que se

1 Constitución Nacional de Argentina, artículo 75, párrafo 22. www.argentina.gov.ar/argentina/portal/documentos/constitucion_nacional.pdf

2 www.hrcr.org/docs/American_Convention/oashr4.html

3 www.agendadigital.ar

4 CABASE, CESSI, CICOMRA and RODAR (2008) *Bases y lineamientos para una Agenda Digital Argentina*. www.agendadigital.ar/docs/Bases_Agenda_Digital_Argentina_sector_privado.pdf

5 www.argentina.gov.ar

6 Nodo TAU (2007) Argentina, en Finlay, A. (ed.), *Global Information Society Watch 2007*, APC and ITeM. www.giswatch.org/gisw2007/node/401

transmiten en Encuentro,⁷ un canal de televisión educativo que responde al Ministerio.

- *Dominio local:* La entidad local que delega dominios para el código nacional .ar es NIC.ar (Centro de Información de la Red de Argentina), que responde al Ministerio de Asuntos Exteriores. Hace poco, NIC.ar aprobó el uso de letras en español y en portugués para las direcciones web (como ñ y ç, además de reemplazar el subdominio gov.ar por gob.ar a fin de “reforzar el uso de nuestra lengua, fortalecer nuestra identidad y reducir el efecto homogeneizante de la globalización.”⁸

Ambiente legislativo

Los derechos de información y comunicación figuran ahora en la agenda pública de Argentina. En marzo de 2008, el gobierno nacional presentó una Ley para regular los servicios de comunicación audiovisual. La ley sustituye a la actual Ley de Radiodifusión, creada durante las dictaduras militares de América Latina de la década de 1970 y modificada solamente para favorecer a grupos económicos e incrementar la concentración de los medios.

La legislación propuesta, que se promulgará en breve, considera que la comunicación es un derecho humano y la información, un bien social. La ley se basa en un documento llamado *21 Puntos básicos por el Derecho a la comunicación*, presentado por la Coalición por una Radiodifusión Democrática, formada por más de un centenar de organizaciones sociales, sindicales, académicas y profesionales.⁹

Desde la aprobación del Decreto 554/97, que declaró que “el acceso a la red global” es “de interés nacional”, y el Decreto 1279/97, según el cual internet estaba sujeta a “las garantías constitucionales que protegen la libertad de expresión”, empezó a surgir legislación nacional referida al acceso a la información en línea de muchas maneras. Pero parte de esa legislación parece contradecir los decretos mencionados.

- *Derechos de propiedad intelectual:* La Ley 25.036,¹⁰ promulgada en 1998 como sustituto de la Ley 11.723 de 1933, incluye normas de protección de derechos de autor de software, administración de bases de datos y sanciones por violación de derechos de autor. Pero hay muchas personas que consideran que la legislación restringe el acceso al conocimiento y promueve los monopolios culturales. Uno de los casos que se discuten es el juicio contra un profesor de filosofía que creó “bibliotecas” en línea para sus estudiantes sobre Nietzsche, Heidegger y Derrida, sin pedir los permisos correspondientes. Las bibliotecas incluían textos, ensayos, fotos y vínculos, además de la traducción de los textos fundamentales.

- *Protección de los datos personales:* La Ley 25.326¹¹ es sobre la administración de bases de datos públicas y privadas que incluyen información personal. Esta ley prohíbe a toda entidad la transmisión de datos personales, a menos que sea de legítimo interés público.
- *Acceso a la información pública:* Argentina no cuenta con una ley que regule el acceso a la información pública. El Decreto 1172, aprobado por el gobierno nacional en 2003, se refiere solo a la información del Poder Ejecutivo (es decir, la Presidencia y los Ministerios) y establece que la información solicitada a las administraciones públicas debe ser provista sin necesidad de especificar razones.
- *Monitoreo de los contenidos en línea:* El gobierno delega el control de los contenidos en línea en los proveedores de servicios de internet (ISP). La Ley 25.690¹² establece que “las empresas ISP tendrán la obligación de ofrecer software de protección que impida el acceso a sitios específicos.” Originalmente, la ley tenía por objetivo controlar los contenidos dañinos para los niños y niñas. En un debate legislativo se cambió por “contenidos específicos”, que también cubre otros tipos de contenidos, como los que son discriminatorios. Las ISP se quejaron de la intervención estatal alegando dificultad para aplicar la ley y sostuvieron que la misma es contraria al espíritu libre de la red, en relación a la censura.¹³

La importancia de reivindicar el derecho a la información en línea

Uno de los desafíos al evaluar el acceso a la información es la falta de información estadística –recurso fundamental para la evaluación de las políticas públicas y para la planificación. Argentina tiene una falta de confianza grave en las estadísticas oficiales porque la organización a cargo, *Instituto Nacional de Estadísticas y Censo* (INDEC), atraviesa una crisis institucional marcada por acusaciones de corrupción y diferencias políticas internas.

El resultado es que no hay índices públicos sobre contenidos. Algunas empresas consultoras privadas han compilado resultados, pero no investigan sobre la producción de contenidos, sino que simplemente ofrecen un panorama sobre su uso comercial y consumo.

El mapa de medios locales muestra una alta concentración de propiedad de los medios, la creación de contenidos uniformes y la falta de control estatal. La legislación propuesta para los servicios de comunicación audiovisual –que se debate en foros abiertos– trata sobre algunos de estos temas. Si bien la ley es concisa en el tratamiento de las nuevas tecnologías, supone que los medios digitales no solo facilitan el acceso de la ciudadanía a la información, sino que también le brindan la posibilidad de propagar información a un abanico amplio de actores sociales.

7 www.encuentro.gob.ar

8 www.nic.ar

9 www.coalicion.org.ar

10 www.mincyt.gov.ar/25036.htm

11 infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/norma.htm

12 infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/81031/norma.htm

13 García Bartelt, M. (2003) Proveedores denuncian censura en Internet, *La Nación*, 12 de enero. www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=465416

Pero este no parece ser el caso. Un informe realizado por el sitio de blogs Bitacoras.com¹⁴ sobre la situación de la blogósfera hispánica en base a sus propios datos internos muestra que 52,2% de los y las bloggers son de España y 10,9% de Argentina. En relación al contenido, 54,5% de las entradas de blogs son de España y 10,2% de Argentina. El informe muestra también las ciudades de las que proceden los usuarios y usuarias. En Argentina, 58.697 bloggers son de Buenos Aires, la capital; 10.193 de Córdoba, la segunda ciudad por su tamaño; y 9.002, de Rosario. Estos resultados sugieren que las TIC no se han democratizado aún en el país y el ecosistema digital reproduce la misma concentración que se constata en los medios tradicionales, de modo que los contenidos se producen en los lugares que tienen los mayores recursos.

Internet es una poderosa herramienta para la reintegración social de las personas privadas de libertad, gracias a su potencial para brindar oportunidades de aprendizaje interactivo.¹⁵ Argentina no tiene una legislación que prohíba el acceso a internet desde las cárceles. Sin embargo, el derecho de acceso a internet se le otorga solo a quienes se organizan y lo reclaman. Algunos grupos carcelarios han logrado incluso desarrollar sitios web o blogs en los que denuncian violaciones a los derechos humanos en las condiciones carcelarias, problema grave en el país ya que las cárceles están superpobladas y la mayoría de los/as presos/as están a la espera de su sentencia.¹⁶

La *Fundación Vía Libre*, una organización local dedicada a la promoción del software libre, realizó un análisis detallado de las propuestas de la Agenda Digital.¹⁷ Subraya la importancia de integrar las experiencias de los grupos y organizaciones de la sociedad civil en las propuestas. A la vez, *Software Libre Argentina* (SOLAR) y el *Instituto Nacional de Tecnologías Industriales* (INTI) presentaron sugerencias sobre el creciente uso de software libre a través de la Agenda.¹⁸

Nuevas tendencias

En este momento existe un debate sobre una legislación que propone impuestos digitales sobre todos los medios tecnológicos que almacenan, graban, o reproducen música e imágenes. El impuesto fue propuesto por las asociaciones que defienden los derechos de autor y por el sector comercial cuyas actividades se ven afectadas por la evolución de la tecnología. El gravamen, una mala solución ya probada en España, ha sido criticado porque sumaría costos a los CD

y DVD, a los aparatos que graban y reproducen CD, DVD y MP3, computadores, cámaras de fotografía y video digital, y teléfonos móviles.

El movimiento de “No a los impuestos en Argentina”¹⁹ es un grupo de organizaciones de la sociedad civil que intenta plantear el debate desde el punto de vista de la comunidad de usuarios/as y defensores/as del software y la cultura libre. El argumento es que el impuesto no solo agranda la brecha digital, sino que también castiga a los consumidores/as, al aumentar el precio de los productos tecnológicos. Otro argumento es que se legaliza la piratería y los impuestos cobrados no van directamente a los creadores y creadoras culturales.

Pasos a dar

- Toda la legislación actual debe ser revisada para garantizar que promueva la inclusión digital y respete y promueva los derechos de comunicación y los derechos humanos en general.
- El gobierno nacional debe brindar acceso a la información en línea, desarrollando su política de gobierno electrónico, promoviendo la publicación de los contenidos de la administración pública, incrementando la transparencia y protegiendo el derecho de acceso a la información de la ciudadanía. Si bien hay algo de trabajo hecho en esa área, se necesita más debido a la complejidad de las instituciones del Estado. Lo que no existe es una política que coordine los diferentes niveles estatales.
- El acceso a la información del gobierno se reduce a quienes tienen acceso a las TIC, lo que incluye también el conocimiento para usarlas. Las políticas de gobierno electrónico deben incluir cursos de capacitación para la ciudadanía. Algunos gobiernos locales lo hacen, pero de manera fragmentaria.
- Como no hay una entidad que coordine correctamente el área de los contenidos en línea en el país, es difícil desarrollar estrategias para evitar cosas como la pornografía en línea y la discriminación, así como para crear una voz para las comunidades marginadas y poner en circulación información útil en dichas comunidades. La Agenda Digital podría brindar espacio para cubrir esta necesidad.
- Si se ampliara la política educativa sobre contenidos en línea, se fomentaría la creación de más contenidos y se podría capacitar a maestros y maestras en estrategias de inclusión digital para las escuelas.
- Es necesario revisar la política carcelaria para alentar la integración de internet y el e-aprendizaje en las prisiones. ■

14 Bitacoras.com (2009) *Informe sobre el estado de la blogósfera hispana*. bitacoras.com/informe

15 Roman, A. (2005) *Redes y ventanas: tecnologías de la información como factor reinsertivo en los penales argentinos*, Universidad Nacional de Córdoba. www.biblioteca.jus.gov.ar/Roman3.pdf

16 CELS (2008) *Derechos Humanos en Argentina: Informe 2008*, CELS and Siglo Veintiuno Editores. www.cels.org.ar/common/documentos/ia_2008.pdf

17 Fundación Vía Libre (2009) *Aportes para la Agenda Digital Argentina*. www.vialibre.org.ar/wp-content/uploads/2009/05/posicionfv1.pdf

18 Xhardez, V. y Olivera, M. (2009) *Agenda Digital, Software Libre y Solidaridad Tecnológica*. www.solar.org.ar/spip.php?article574

19 www.noalcanon.org



Introducción

Si entendemos que las políticas de acceso a la información son iniciativas a cargo del gobierno y de la sociedad civil en relación a internet y el entorno digital, entonces se puede decir que dichas políticas existen en Brasil desde fines de la década de 1990.

Las primeras iniciativas que apuntaron a brindar libre acceso a la información se registraron cuando internet se puso a disposición del público en general, en 1995. Algunos proyectos eran locales, como el portal de boletines de acceso abierto SciELO, fundado en 1998, o el movimiento por la reutilización y la libre distribución de música llamado Re:combo, fundado en 2001. Otros eran los capítulos locales de proyectos globales, como el Centro de Medios Independientes (Indymedia), fundado en Brasil en 2000, o la rama local de Creative Commons, que se instaló en 2004. Originalmente, se trataba sobre todo de proyectos de la sociedad civil, pero varios contaron luego con el apoyo de políticas públicas, especialmente después que asumió el poder Luis Inácio Lula da Silva en 2002.

Este informe se centra en cinco dimensiones del acceso a las políticas de información: acceso a la producción científica, acceso a materiales educativos, cultura libre, reforma de los derechos de autor, regulación de internet.

Acceso abierto a la literatura científica

Brasil ha liderado el suministro de acceso libre a la literatura científica con el lanzamiento de la Biblioteca científica electrónica en línea (SciELO)¹ en 1998. El proyecto fue fundado por la comunidad científica que trabaja en servicios de salud y cuyo objetivo era multiplicar la difusión de boletines científicos brasileños en el mundo, para aumentar así la exposición de las prácticas nacionales. Con el apoyo de las principales agencias de financiación científica, SciELO pasó de contar con 10 boletines en su proyecto piloto inicial de 1997, a tener 197 boletines que cubren las principales áreas del conocimiento en 2009.

El acceso libre o abierto a la literatura científica es una meta del movimiento internacional de acceso abierto. Desde su creación, en 1998, el movimiento vio dos vías para brindar acceso abierto en línea a los artículos que se publican en los boletines científicos: la llamada “vía dorada”, que implica tener todo el boletín en línea; y la otra, conocida como “vía verde”, por la cual cada investigador/a pone en línea una copia electrónica de sus artículos en un sitio web o un portal administrado por la institución en la que trabaja, con el fin de crear un repositorio institucional.

Como SciELO tuvo tanto éxito y se convirtió en una referencia para el movimiento de acceso abierto del mundo entero, se descuidó la vía verde de los científicos/as que archivan por sí mismos/as sus artículos. Pero como buena parte de los resultados científicos de Brasil se publican en el exterior en boletines que no son de acceso abierto, la necesidad de una política de vía verde es acuciante.

Esas políticas consisten, generalmente, en el establecimiento de un mandato que obliga a la comunidad científica y a los/as expertos/as que cuentan con financiación de una institución (universidad o centro de investigación) o agencia de financiación científica, a colocar una copia de sus artículos en línea en un repositorio institucional. Este repositorio, a su vez, debe estar abierto al público. Hasta ahora, ninguna institución o agencia financiadora de Brasil ha establecido un mandato de este tipo (aunque se está debatiendo el tema en algunas universidades).²

No obstante, el diputado Rodrigo Rollemberg propuso una ley federal (proyecto de ley 1120/2007)³ según la cual debe estar en línea toda la producción científica de estudiantes, facultades e investigadores/as de instituciones públicas de formación superior. En julio de 2009, esta Ley fue aprobada por el Comité de Ciencia y Tecnología del Congreso y ahora se espera la aprobación de otros dos comités y del Senado.

La propuesta sigue los principios de un mandato que ya está en práctica desde 2006, promovido por CAPES (organismo responsable de la formación superior). El mismo establece que las tesis y disertaciones que se producen en instituciones públicas y privadas se deben poner en línea.⁴ El incumplimiento se castiga con una evaluación negativa del programa de posgrado (lo que implica recibir menos fondos públicos).

Recursos educativos abiertos

Mientras la filosofía del acceso abierto presta más atención a la publicación en línea de la literatura científica, otro conjunto de políticas conocidas como de “recursos educativos abiertos” se orienta a publicar en línea materiales educativos y de aprendizaje, tanto para la educación básica como superior.

La experiencia líder en Brasil en cuanto a recursos educativos abiertos es el proyecto de Libro de texto público⁵

2 Se puede ver una lista completa de las políticas que ordenan el autoarchivo en todo el mundo: www.eprints.org/openaccess/policy/signup

3 www.camara.gov.br/sileg/Prop_Detalhe.asp?id=352237

4 Las tesis y disertaciones se encuentran en dos sitios web: la Biblioteca digital de tesis y disertaciones (bddt.ibict.br) y el Portal de dominio público (www.dominiopublico.gov.br).

5 www.seed.pr.gov.br/portals/portal/livrodidatico

1 <http://www.scielo.org/php/index.php?lang=es>

que promueve el estado de Paraná desde 2004. El proyecto alienta al cuerpo docente de primaria y secundaria a producir y cargar sus propios materiales educativos en internet, ofreciéndole bonos de dinero. Este material es revisado, compilado, editado e impreso en forma de libro de texto por la comunidad de pares, y también se pone a disposición gratuita de estudiantes y no estudiantes en internet.

El gobierno federal tiene dos proyectos en esta área. Sin embargo, tienen menos desarrollo que el Libro de texto público. El Banco Internacional de Objetos Educativos⁶ es un portal web de herramientas de aprendizaje como mapas, textos y videos que se ponen en línea para su uso por parte de las comunidades de aprendizaje. En julio de 2009, el sitio web tenía 6.718 herramientas. El Portal de dominio público⁷ es un sitio web donde se ponen a disposición por internet textos literarios y otros de licencia abierta, así como herramientas de multimedia. En julio de 2009, el portal contaba con alrededor de 83 mil textos en portugués, además de otras herramientas de multimedia y textos de dominio público en lengua extranjera, de licencia abierta.

Cultura libre

El trabajo en pos de una “cultura libre”, entendido como la práctica de los autores y autoras que ofrecen sus productos protegidos por derechos de autor de una forma que admite la libre reproducción, creció con mayor coherencia luego del establecimiento de Creative Commons en Brasil, en 2004. Antes de eso, existían iniciativas como Re:combo⁸ (un movimiento de músicos que daban a conocer su música con licencias libres, que permitían la mezcla y reproducción) y la rama brasileña de Indymedia⁹ (un sitio web de medios alternativos con licencias abiertas). Pero, con Creative Commons, las licencias gratuitas ganaron respaldo legal y se pudieron incorporar en iniciativas más amplias y en políticas públicas.

Como en otras partes, la difusión de la cultura libre en Brasil depende mucho de las plataformas de la web 2.0, al igual que de los sitios web y portales que adoptan modelos de licencias abiertas como Creative Commons, para publicar los contenidos que producen los usuarios y usuarias. Más allá de las grandes plataformas internacionales, como Flickr y Wikipedia, algunos proyectos locales como Overmundo¹⁰ han contribuido con lo que se estima unos 1.516.793 trabajos procedentes de Brasil y publicados bajo licencias Creative Commons que se encuentran en la red.¹¹

En cuanto a las políticas públicas, numerosos sitios web gubernamentales adoptaron licencias Creative Commons para los contenidos (incluso la agencia de prensa del gobier-

no, Agência Brasil).¹² El Ministerio de Cultura también apoyó el uso de licencias gratuitas, pero todavía no hizo obligatorio el uso de dichas licencias para los trabajos que financia. De hecho, una nueva ley propuesta por ese Ministerio, a punto de ser enviada al Congreso, admite el libre uso de los contenidos con fines educativos tres años después de la publicación de trabajos que hayan sido financiados a través de un mecanismo de deducción de impuestos llamado Ley Rouanet. Se espera que la propuesta provoque fuertes oposiciones en el Congreso, sobre todo a causa de esta cláusula de uso libre.

Reforma de los derechos de autor

El Ministerio de Cultura es la fuerza que subyace a un intento muy fuerte de reforma de las leyes sobre derechos de autor en Brasil. Las mismas se crearon en 1998¹³ con cláusulas muy limitadas sobre el libre uso de las obras (siguiendo la línea del concepto recientemente desarrollado de “acceso al conocimiento”). En una comparación internacional realizada por la organización no gubernamental (ONG) internacional Consumers International, Brasil ocupa el lugar número 13 entre los 16 países evaluados según sus cláusulas legales relativas al acceso al conocimiento.¹⁴ La legislación de Brasil no admite la libre reproducción de obras a través de un cambio de formato (por ejemplo, copiar música de un CD regular a un dispositivo de MP3) para el uso de personas con discapacidades (por ejemplo, pasar un libro a Braille), o para el uso de los maestros y maestras en el salón de clase.

Debido a ese mal desempeño en cuanto al permiso de acceso, las leyes sobre derechos de autor están a punto de ser reformadas en Brasil. Un largo debate con la industria, los y las artistas, la academia y la sociedad civil concluyó en la redacción de un proyecto de ley que se suponía iba a presentarse al Congreso en septiembre de 2009. Se puso a disposición un documento previo en enero de 2009,¹⁵ en el que se podían ver los principales lineamientos de las reformas propuestas. Lo más destacable es la admisión de un espectro mayor de excepciones y limitaciones (admitiendo la copia para uso privado, la preservación del patrimonio cultural y la educación, entre otras cosas).

Regulación de internet

Brasil carece de un marco legal para regular la actividad en internet. Por eso, el uso de internet se regula sobre todo a través de otras leyes (como el código penal y el civil) y la transposición de leyes al entorno digital se realiza según lo entiende cada juez/a. Esto ha generado una serie de problemas en los que los jueces y juezas que aplican la ley no reconocen la especificidad de algunas cuestiones de internet. Por ello, algunos miembros de la comunidad de internet solicitan la creación de un marco legal diseñado específicamente para internet.

6 objetoseducacionais2.mec.gov.br

7 www.dominiopublico.gov.br

8 El proyecto se terminó en 2008 y no tiene ningún sitio web en funcionamiento.

9 www.midiaindependente.org

10 www.overmundo.com.br

11 Por más información sobre la adopción de Creative Commons en todo el mundo, se puede consultar el Monitor de CC: monitor.creativecommons.org

12 www.agenciabrasil.gov.br

13 Una traducción al inglés de la ley de derecho de autor brasileña está disponible en: www.wipo.int/clea/docs_new/en/br/br002en.html

14 El Consumers International IP Watch List Report 2009 está disponible en: a2knetwork.org/watchlist

15 www.cultura.gov.br/site/wp-content/uploads/2009/01/livro-direito-autoral.pdf

El primer intento serio de ofrecer ese marco fue una propuesta (Ley 84/1999)¹⁶ de reforma del código penal para incluir cláusulas sobre delitos “digitales”, tanto en línea como en la realidad. Los grupos de la sociedad civil se opusieron fuertemente a esta ley alegando que convertía en delitos ciertos usos cotidianos de la tecnología, como evitar los bloqueos de los teléfonos móviles que restringen el uso de un aparato a una sola empresa de telecomunicaciones, o eludir otras tecnologías restrictivas que limitan los derechos de los consumidores/as. Además, se dijo que la ley promovía la invasión de la privacidad al exigir que los proveedores de servicios de internet retuvieran los datos (posiblemente, con el objetivo de usarlos para perseguir a quienes comparten archivos y otros supuestos infractores de los derechos de autor).

Se reunieron más de 140.000 firmas contra esa ley.¹⁷ Debido a la presión pública, cuando se escribió este informe era poco probable que la propuesta resultara aprobada. El activismo generado por el proyecto de ley no se está canalizando hacia la construcción de un marco de legislación civil para el uso de internet en el que los derechos de los usuarios y usuarias sustituyan a la criminalización.

Pasos a dar

En base a este breve análisis de las iniciativas de la sociedad civil y las políticas públicas adoptadas en diferentes niveles de gobierno para la promover el acceso a la información en el entorno digital, se recomiendan las acciones siguientes:

- Apoyar la Ley 1120/2007, que brindará acceso a la mayor parte de la literatura científica de los/as científicos/as que trabajan en el sector público.
- Apoyar la reforma de la Ley Rouanet, que permitirá el uso libre, con fines educativos, de trabajos financiados por deducción de impuestos tres años después de su publicación.
- Apoyar la reforma del derecho de autor promovida por el Ministerio de Cultura, que incrementará las excepciones y limitaciones y promoverá el acceso al conocimiento.
- Oponerse a la Ley 84/1999, que tratará como delitos a ciertos usos cotidianos de la tecnología y viola la privacidad de usuarios y usuarias de internet.
- Apoyar la creación de un marco de legislación civil que establezca los derechos de internet. ■

¹⁶ www.camara.gov.br/sileg/Prop_Detalhe.asp?id=15028

¹⁷ www.petitiononline.com/mod_perl/signed.cgi?veto2008



Introducción

Luego de un período de fuerte censura bajo la dictadura militar, recién en la última década el acceso a la información como derecho (en sus diferentes formas) se ha convertido en un tema de preocupación para el gobierno de Chile y la sociedad en general. Los actuales temas de debate son el acceso a la información pública y las consecuencias de los derechos de propiedad intelectual.

Hace poco entró en vigor nueva legislación sobre el acceso a la información pública, generando desafíos en su implementación para el gobierno, la ciudadanía, los medios, la sociedad civil y los diferentes actores en este terreno. Dada la alta concentración y monopolización de los medios tradicionales, internet y otras nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) han provocado un importante corte con el pasado, abriendo nuevas posibilidades de amplificar la diversidad y el pluralismo de voces. Hace dos años se inició un fuerte debate sobre los derechos de propiedad intelectual y la protección de datos en las plataformas de los nuevos medios, lo que plantea la necesidad de actualizar la vieja legislación relevante para estos temas. Como en otros países, las posiciones se dividen entre quienes proponen reforzar los derechos de autor y quienes defienden el “uso justo” y el “dominio público”.

Ambiente político y legislativo

Chile carece de políticas públicas de acceso a la información. Entre 1973 y 1990, el país fue gobernado por una dictadura militar que restringió gravemente los derechos humanos, incluso los derechos de comunicación y acceso a la información. Cuando se adoptó la Constitución de 1980, se pusieron de relieve las libertades económicas y el libre mercado, en lugar de los derechos sociales, económicos y culturales. La transparencia pública y el acceso a la información no se mencionaban en la nueva constitución.

Se han registrado algunos éxitos en el tratamiento de la censura. Pero ha habido menos éxitos en cuanto a la privacidad de los datos y la propiedad intelectual, así como en la labor permanente por la transparencia pública, en línea y en la realidad no virtual.

Desde 1999, Chile cuenta con una ley de protección de datos que regula el procesamiento de información personal por parte de los sectores público y privado. Sin embargo, la Unión Europea calificó a Chile como país no seguro, porque la ley de protección de datos no contiene restricciones para el flujo de datos personales hacia otros países y no existe una autoridad de protección de datos. Este año (2009), el gobierno introdujo un proyecto de ley sobre protección de datos que respeta las normas establecidas por la Unión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

La Ley sobre derechos de autor, adoptada a principios de la década de 1970, no garantiza el acceso ni el uso de los documentos

públicos porque el derecho es propiedad del servicio público respectivo. No hay una excepción de derechos de autor adecuada que autorice el acceso a los ciudadanos y ciudadanas, ni siquiera sin fines de lucro. Tampoco existe una ley que garantice el acceso y el uso de trabajos protegidos por derechos de autor con fines educativos, incluyendo el aprendizaje-e. En mayo de 2007, el gobierno introdujo un proyecto de ley que modifica la ley actual, estableciendo normas sobre la responsabilidad de los proveedores de servicios de internet (PSI) por infringir los derechos de autor, nuevas excepciones y limitaciones a los derechos de autor, y normas sobre piratería y procedimientos judiciales.

En agosto de 2006, el gobierno estableció las normas que deben cumplir los sitios web de la administración pública. Estas normas requieren que los sitios aseguren la disponibilidad y accesibilidad de la información y una protección adecuada de los datos personales. En enero de 2008, el gobierno adoptó la Estrategia de Desarrollo Digital,¹ un plan de trabajo para construir la sociedad de la información en Chile entre 2007 y 2012. La estrategia incluye la idea de adoptar un paquete nuevo de leyes sobre protección de datos, delitos informáticos y propiedad intelectual, entre otras. Como parte de esta estrategia, el gobierno promueve servicios de gobierno local en línea, además de un registro electrónico de servicios y proveedores de servicios (como escribanos/as y un registro de propiedades inmuebles).

En agosto de 2008 se aprobó una nueva ley sobre el acceso a la información pública. La misma entró en vigor a partir de abril de 2009. Esta ley fortalece significativamente el control y la responsabilidad de la ciudadanía y reconoce la mayoría de los principios establecidos en las recomendaciones de la OCDE sobre la materia.² Además, la nueva ley crea el Consejo de Transparencia,³ entidad pública independiente que supervisa el cumplimiento de la ley. Esto incluye el castigo por infracción, la solución de disputas y la formulación de recomendaciones sobre el asunto al Presidente y al Congreso.

El derecho de acceso a la información

Hoy, la crítica principal que se le hace a la industria mediática chilena (y al rol del gobierno en el sector) es la concentración de la propiedad en pocas manos. Esto ha sido pernicioso para el debate público y ha influido negativamente en el acceso a los contenidos y la información. En diciembre de 1999, la ley que se conoce como de Transparencia garantizó el derecho de acceso a la información del

1 www.estrategiadigital.gob.cl/files/Digital%20Strategy_CHILE.pdf

2 Ley 20.285 sobre Transparencia pública y acceso a la información sobre la administración del Estado, publicada el 20 de agosto de 2008: www.leychile.cl/Navegar?idNorma=276363; y se pueden leer informes y debates legislativos sobre la nueva ley en www.bcn.cl/ley-transparencia

3 www.consejotransparencia.cl

Estado, con algunas excepciones. Pero recién en agosto de 2005 se publicó una modificación constitucional que garantiza el acceso a la información estatal.

Están surgiendo muchas preguntas en relación a las fortalezas y debilidades de la nueva legislación sobre acceso a la información. Existen algunas zonas grises, sobre todo en cuanto al modo en que se pone a disposición la información, el proceso de solicitud de información y cómo se suministra.

Organizaciones de la sociedad civil como Proacceso,⁴ CIPER Chile,⁵ el Programa de libertad de expresión de la Universidad de Chile⁶ y la coalición de ONG llamada ACCION⁷ se han dedicado a monitorear y evaluar los mecanismos de acceso a la información, además de educar a líderes de la sociedad civil (sobre todo en el nivel local) y a periodistas sobre cómo usar el nuevo marco legal.

El Consejo de transparencia también supervisa el modo en que los servicios públicos, los ministerios y las secretarías estatales ponen a disposición la información mediante sitios web. Además, está trabajando en el desarrollo de una plataforma electrónica que facilite el acceso a internet, más allá del sistema operativo que se use. Sin embargo, sigue siendo necesario modificar la ley sobre derechos de propiedad intelectual para garantizar la reutilización adecuada de los documentos estatales.

El actual debate sobre la legislación relativa a la propiedad intelectual incluyó discusiones sobre qué proteger, piratería y distribución ilegal, cómo proteger a quienes detentan derechos de autor y cómo garantizar el acceso público y el uso justo de internet. En varias universidades o colegios públicos, es común tener acceso a fotocopias de libros, ya que muchos/as estudiantes no pueden comprárselos porque el impuesto al valor agregado (IVA) está incluido en el precio final, lo que los vuelve muy caros. Otro ejemplo práctico es el de las bibliotecas públicas para personas ciegas, donde es común el acceso a audiolibros que, en la mayoría de los casos, no tienen autorización legal para usar el material original. En estos casos, acceder gratuitamente a los libros electrónicos o audiolibros por medio de las bibliotecas electrónicas en línea sería una mejora de la situación.

Aquí, las posiciones estuvieron divididas. Por un lado, está el sector privado y las organizaciones de copyright vinculadas a este sector que funcionan en la industria de la música y el entretenimiento, que quieren asegurar la protección de sus obras y el cumplimiento del marco legal y regulatorio existente, que castiga la descarga ilegal o la distribución ilegal de contenidos digitales protegidos por derechos de autor.⁸ Por otro, están los movimientos ciudadanos que reclaman su derecho de acceso a las producciones culturales y a la información, en base al concepto de “uso justo” o “dominio público” y rechazan la idea de

que las personas cometen un delito al descargar, compartir o copiar contenidos de los sitios web o las redes de pares.⁹

En julio de 2009, el Senado de Chile propuso introducir “usos justos” con fines educativos, académicos y de investigación, pero el texto propuesto aún no ha sido aprobado.

Nuevas tendencias

En los próximos años, el gobierno deberá concentrar sus esfuerzos en la implementación de acuerdos de libre comercio con Estados Unidos y la Unión Europea y adoptar políticas públicas según los requerimientos de la OCDE para volverse miembro. Esta situación implicará conocimiento de los debates y las tendencias globales. Creció tremendamente el número de iniciativas de acceso abierto y cultura abierta, en su mayoría relacionadas con universidades (por ejemplo, acceso a las tesis, sitios web y periódicos), pero también con blogs de los medios. Varios nuevos sellos han creado nuevas plataformas de distribución por internet para grupos y bandas musicales independientes. La mayoría de estas iniciativas usan licencias Creative Commons, que se consiguen en Chile desde 2005. Varios sitios web de servicios públicos también adoptaron las licencias Creative Commons, como la Biblioteca del Congreso Nacional y el sitio web del Programa de modernización estatal.

Debido a estas situaciones, el país tiene la oportunidad ahora de mejorar y desarrollar un marco legal de alta calidad en el área del acceso a la información en línea y los derechos de propiedad intelectual. La voluntad política y un mayor conocimiento del área, junto con la presencia de una sociedad civil preparada para llevar a cabo acciones son ingredientes claves para aprovechar esta oportunidad.

Pasos a dar

Aunque se ha hablado y se han implementado importantes mejoras en las leyes nacionales relativas al acceso a la información pública, subsisten dos grandes desafíos: mejorar la supervisión del cumplimiento de la legislación actual y ampliar la conciencia ciudadana sobre el derecho al acceso a la información y sobre su valor como bien público (y no solo como producto básico que se puede adquirir). Es necesario desarrollar la educación para fortalecer el activismo público por parte de la sociedad civil y grupos de ciudadanos y ciudadanas, además de realizar una fuerte campaña nacional de información con el fin de descentralizar el debate actual.

Uno de los problemas claves del sistema legal chileno es la falta de autoridades públicas que supervisen el cumplimiento adecuado de la legislación, especialmente las leyes relativas a los derechos civiles y las libertades públicas. Pongamos por ejemplo el de un decreto sobre los sitios web de los servicios públicos. En este caso, las personas afectadas pueden presentar una demanda, pero el procedimiento es muy caro. El Consejo de Transparencia es reciente y su capacidad es limitada. También se necesita un organismo que supervise la ley de protección de datos, además de los derechos ciudadanos cuando se trata del acceso a los datos personales. ■

4 www.proacceso.cl

5 ciperchile.cl

6 www.libertaddeexpresion.uchile.cl

7 www.accionag.cl

8 Consulta la plataforma web de un grupo de artistas y autores/as chilenos, “Trato Justo”: www.tratojustoartistas.cl

9 Ver la plataforma que tienen en la web un grupo de organizaciones de la sociedad civil, “Trato Justo para Tod@s”: www.tratojustoparatodos.cl



Introducción

El número de usuarios y usuarias de internet en Colombia se triplicó entre 2006 y 2009 —pasando de 13,2% de la población en junio de 2006, a 26,9% en diciembre de 2007 y 40% en marzo de 2009.¹ Según el último informe de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) de Colombia, el país es uno de los de mayor acceso a internet de América Latina, después de Chile y Argentina.²

Estas estadísticas se reafirman en otros informes. Según la empresa consultora Everis, que realizó un estudio sobre el grado de crecimiento del acceso a internet en el planeta, solo nueve de los 44 países analizados observaron un incremento anual de usuarios/as de 40% o más. Cuatro de esos países se encuentran en América Latina y son Brasil, Colombia, Cuba y Paraguay. Colombia tiene un buen puntaje, con un crecimiento anual promedio mayor al 40%.³

Según el Foro Económico Mundial sobre conectividad, Colombia está por encima del promedio mundial del índice de conectividad⁴ y la Economist Intelligence Unit (EIU) sostiene que el país pasó de ocupar el lugar 59 en 2008, al 52 en 2009 en relación al índice de preparación electrónica, que mide la infraestructura y preparación en el sector de las tecnologías de información y comunicación (TIC) en 70 países de todo el mundo.⁵

El informe de CRC también muestra que cada 100 hogares colombianos, 23 poseen un computador. Esto se debe en parte a la exención de impuesto al valor agregado (IVA) que ha estimulado la oferta y la demanda de computadores en el país. También se espera que la creación de 1699 telecentros Compartel en instituciones educativas incremente el acceso a las TIC y que el acceso a la banda ancha fomente la producción de contenidos.

Ambiente político y legislativo

En los últimos años, el gobierno colombiano hizo un esfuerzo notorio de inclusión de las TIC en sus planes y políticas. En 2008 se dio un gran paso hacia la introducción de estrategias nacionales y regionales para fomentar el acceso a las TIC en el nivel comunitario.

En los últimos dos años, el Ministro de TIC se dedicó a promover una iniciativa llamada Territorios Digitales en 18 departamentos y 16 municipalidades. Con esta iniciativa el gobierno se propone combinar los esfuerzos de los gobiernos locales y las empresas privadas para mejorar el acceso

a las TIC. Uno de los desafíos claves es producir y ofrecer información relevante en el nivel local.

La Ley de TIC 1341, del 30 de julio de 2009, fue aprobada por el Congreso y por el presidente. Sus principales objetivos consisten en desarrollar lineamientos para extender las TIC y promover el acceso, uso y propiedad de las mismas. La Ley también se propone proteger los derechos de los usuarios y usuarias y regular el sector a través de la Superintendencia de Industria y Comercio, la Agencia del Espectro Nacional de Radio y CRC.

La ley estipula que tanto el gobierno como las empresas privadas deben funcionar como proveedores de servicios en lo referente a TIC y desarrollo de contenidos para el sector público (por ejemplo, en educación). Destaca el uso eficiente de la infraestructura y los recursos existentes y estipula que los proveedores de servicios de TIC sigan contribuyendo con el Fondo de TIC existentes que se utilizan para el desarrollo de estas tecnologías en las zonas sin servicio. También promueve la neutralidad tecnológica y de software, aunque esto queda limitado por los acuerdos existentes entre el gobierno y las empresas de desarrollo de software.

Para garantizar el acceso a las TIC en las zonas urbanas y rurales más carenciadas, el gobierno implementará iniciativas educativas de amplio alcance y mejorará el acceso a la infraestructura. Estas iniciativas resultan esenciales en zonas que no están cubiertas por las empresas privadas.

Según CRC, 91 de cada 100 colombianos/as tienen teléfono móvil. A pesar de ese hecho, la telefonía móvil no ha sido utilizada para difundir información relevante. Actualmente, las empresas privadas solo envían información comercial (incluso propaganda). Pero no se ofrecen contenidos sobre el precio de las cosechas o alertas meteorológicas, por ejemplo, lo que constituye un desperdicio de oportunidades.

Dado el incremento del número de mensajes de texto no solicitados que se distribuyen por telefonía móvil, CRC presentó una propuesta de creación de un registro nacional donde los usuarios y usuarias puedan inscribir su número de teléfono móvil y solicitar que se los/as excluya de la lista de destinatarios del servicio de SMS y MMS (mensajería multimedia).

Acceso a la información suministrada por el gobierno nacional

Programa de e-gobierno

Una estrategia de e-gobierno,⁶ ratificada por la Ley de TIC, apunta a construir un gobierno más eficiente, transparente y participativo mediante la provisión de mejores servicios

1 www.internetworldstats.com

2 Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) (2009) Informe trimestral de conectividad, No. 15 mayo. www.crt.gov.co

3 www.everis.com

4 World Economic Forum (2008) *Índice global de competitividad 2008-2009*, Foro Económico Mundial, Ginebra.

5 Economist Intelligence Unit, E-readiness rankings 2009. www.eiu.com

6 La información sobre iniciativas colombianas de e-gobierno fueron provistas por una entrevista a Alejandro Barrera, coordinador de cogobierno de Colnodo, y una entrevista con la ministra de Comunicaciones María del Rosario Guerra, disponible en el portal de políticas de TIC de Colombia: cmsi.colnodo.apc.org/entrevista.shtml?x=3598

a la ciudadanía y el sector privado a través de las TIC. Un principio fundamental de la estrategia es considerar a la ciudadanía como clientela de la administración pública, que merece servicios buenos y eficientes, que signifiquen un ahorro de tiempo y dinero.

La estrategia es un proceso gradual, con la implementación de diversas fases de complejidad diversa:

- *Fase de información en línea:* Los gobiernos crean sitios web para cargar información en línea sobre su administración, planes y trabajo. Si bien la mayoría de las municipalidades de Colombia tiene sitios web, es un desafío lograr que actualicen la información necesaria para poder pasar a la etapa siguiente.
- *Fase de interacción en línea:* Las instituciones públicas, el público en general y el sector privado reciben información, sobre todo luego de realizar sondeos de opinión. Este es también un desafío, dado que las municipalidades tienen personal a disposición para responder estas preguntas en horarios de oficina.
- *Transacciones en línea:* Se ofrecen productos y servicios en línea. Actualmente, existe un sistema de información que ofrece 1500 formularios de aplicación para documentos civiles, 100 de los cuales se pueden procesar en línea.
- *Fase de servicios en línea:* Las instituciones públicas cambian el modo en que brindan servicios según lo que necesita la ciudadanía, utilizando mostradores de ventanas virtuales (oficinas virtuales que integran diversos servicios públicos relacionados con un mismo trámite en un único punto de acceso) y la intranet. Esta es una de las fases más complejas porque requiere una revisión del modo en que funciona el sistema. Implica analizar los procedimientos y crear sistemas de gestión de calidad, incluyendo también un cambio cultural institucional que deben realizar los funcionarios y funcionarias de la administración pública en relación al servicio de que se trate.
- *Democracia en línea:* La ciudadanía participa activamente en el proceso de toma de decisiones y en la definición y evaluación de las políticas públicas.

El objetivo es completar estas fases en 2010 para los organismos nacionales y en 2012 para los organismos territoriales.

En la actualidad existen servicios del gobierno que se brindan a través de portales, como:

- Portal del gobierno colombiano,⁷ que brinda información, servicios y procesos de instituciones públicas para el público en general y las empresas privadas, además de los funcionarios y funcionarias de la administración pública.

- Portal de licitaciones en línea,⁸ el sistema electrónico de contratos públicos que además brinda información sobre cómo participar en dichas licitaciones.
- Portales de las municipalidades: 1067 sitios donde se encuentra información general.
- Servicios sectoriales, en los que se brindan servicios específicos en línea de diferentes organismos públicos (por ejemplo, consultas sobre multas de tránsito, pago de impuestos sobre los ingresos, seguros nacionales, etc.).

Red de información y comunicación estratégica del sector agropecuario (Agronet)

Agronet⁹ es una red que promueve el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y cuenta con el apoyo de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La red brinda información y conocimiento sobre nuevas técnicas para la seguridad alimentaria sustentable y la diversificación de los cultivos a fin de mejorar la productividad y las oportunidades del mercado. Esta información está destinada tanto a las personas responsables de formular políticas como a los diversos grupos de interés de la cadena agrícola —especialmente, los pequeños productores. Agronet también tiene alianzas con varios actores a fin de integrar otros sistemas de información a la red y extender los contenidos que se ofrecen.

Portal Colombia Aprende

Colombia Aprende¹⁰ es un portal educativo creado por el Ministerio de Educación para ofrecer información y conocimiento a educadores/as, familias, investigadores/as y otros usuarios y usuarias. La Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) lo considera uno de los tres mejores portales educativos de América Latina y el Caribe. El contenido se distribuye en varios niveles: preescolar, escuelas primarias y secundarias, y educación superior. Lamentablemente, el sitio web, al igual que muchos otros del gobierno, no compila datos sobre usuarios/as. Esto podría ser bastante útil para conocer la relevancia de la información brindada y buscar maneras de mejorarla.

SENA Virtual

El *Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)*¹¹ brinda formación vocacional gratuita a todos los ciudadanos y ciudadanas, de cualquier sector económico, con el fin de mejorar sus posibilidades laborales.

El SENA tiene cobertura nacional y amplio reconocimiento debido a las oportunidades que ofrece a habitantes de zonas rurales aisladas que, de otro modo, no tendrían acceso a la educación. También apoya a pequeñas empresas

8 www.contratos.gov.co

9 www.agronet.gov.co

10 www.colombiaaprende.edu.co

11 www.sena.edu.co

7 www.gobiernoenlinea.gov.co

con capacitación, apoyo y tutorías. Hace unos años, el SENA creó SENA Virtual para promover el uso de TIC en la educación. Hoy tiene una variada oferta de cursos gratuitos en línea –más de 400– y algunos sirven para vincularse con otras organizaciones. El SENA pronto ofrecerá cursos sobre televisión digital para promover los contenidos digitales. En 2008, SENA Virtual ofreció 2.135.758 lugares en sus cursos. Para 2009, el objetivo es brindar tres millones de plazas.

Otros servicios de información

Entre los ejemplos más notables se incluyen bibliotecas virtuales como la Biblioteca Luis Ángel Arango¹² y la Biblioteca Nacional de Colombia;¹³ museos como el Museo Nacional¹⁴ y el *Museo del Oro*;¹⁵ así como recursos nacionales y centros de investigación tales como Corpoica.¹⁶

La iniciativa *Expreso Colombia* (“un país que vive su cultura”), lanzada hace poco por el Ministerio de Cultura, es un espacio virtual de difusión y promoción de eventos culturales como carnavales, ferias, celebraciones folklóricas, etc. Los materiales audiovisuales se transmitirán utilizando las últimas TIC. El objetivo del programa es hacer que los contenidos que se producen sean accesibles para todos y todas.

Otras iniciativas del gobierno nacional en relación a la producción y difusión de contenidos son la televisión terrestre digital (incluso la red de televisión digital) y el otorgamiento de 102 licencias de radio comercial y 150 de radio comunitaria. Como resultado de éstas últimas, a fines de 2009 habrá más de 1.600 señales de radio en todo el país. Se espera que el gobierno establezca normas de control para garantizar la calidad y relevancia de los contenidos.

Nuevas tendencias

El gobierno de Corea le brindará un crédito de 10 millones de dólares a Colombia con el fin de lanzar un centro de capacitación TIC. Uno de los temas clave de dicho centro serán los contenidos digitales. Se invitará a las universidades y los centros de investigación y desarrollo a presentar propuestas de currícula de formación.

El gobierno de Colombia recibirá recomendaciones de empresas consultoras coreanas sobre las tendencias en tecnología, las políticas que promueven la creación de contenidos digitales y las redes de la próxima generación. Después de analizar la industria digital en Colombia, las consultoras recomendarán lineamientos de políticas públicas para promover los contenidos digitales en el país.

Y vale la pena destacar otro logro. Desde la llegada de internet a Colombia, la encargada de administrar el dominio .co fue la Universidad de los Andes. Pero ha habido un cambio y la nueva administración quedó en manos de una asociación provisoria de empresas privadas nacionales e internacionales. Con esta modificación, el gobierno espera incrementar a 500 mil, los 26.300 dominios .co nuevos que se agregan cada año.

Pasos a dar

La Ley de TIC ofrece buenas posibilidades de promover la producción y difusión de contenidos. Pero es importante pensar cómo podrá participar la ciudadanía. Hay que descentralizar la producción y difusión de información con programas de capacitación, de modo que las personas sean capaces de producir sus propios contenidos. Es necesario democratizar el acceso a la información y, al hacerlo, habrá que pensar, por ejemplo, en las licencias Creative Commons como alternativa a los derechos de autor tradicionales.

También es necesario promover el uso de servicios, trámites e información que ofrece el programa de e-gobierno, para que la ciudadanía pueda aprovechar esos recursos y ahorrar tiempo y dinero.

Por último, es importante motivar a las organizaciones de la sociedad civil para que monitoreen las políticas y prácticas de TIC del gobierno, incluyendo los contenidos electrónicos, a medida que vayan surgiendo en el escenario político. ■

12 www.lablaa.org

13 www.bibliotecanacional.gov.co

14 www.museonacional.gov.co

15 www.banrep.org/museo/eng/home.htm

16 www.corpoica.org.co



Introducción

Cuatro hitos destacados ocurridos en 2009 marcaron el curso del desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en Costa Rica.

Primero, habrá elecciones nacionales en febrero de 2010, lo que significa que 2009 es un año electoral. Como en muchos otros países, durante el año electoral es habitual revisar las promesas hechas durante la campaña anterior y comprobar si fueron cumplidas por el partido de gobierno. Algunas promesas tenían que ver con el sector de las TIC.

Al mismo tiempo, las TIC tienen un papel protagónico para los dos principales partidos políticos que participarán en las elecciones de 2010. Ambos usan la tecnología para sus campañas. Por ejemplo, durante el año cada partido elegirá sus candidatos/as a la presidencia en 2010. Todos los/as candidatos/as usaron redes sociales, blogs y microblogging (Twitter, por ejemplo) para interactuar con la ciudadanía.

Otro punto destacable de 2009 es, sin duda, el inicio de un sector abierto y liberalizado de telecomunicaciones. Hasta ahora, la institución estatal –*Instituto Costarricense de Electricidad* (ICE)– tenía el monopolio de todos los servicios de telecomunicaciones, pero este año se hicieron importantes cambios para prepararse para la competencia.

Por último, 2009 también es el año en que las TIC se utilizaron como espacio ciudadano para los medios alternativos, así como para otros tipos de recolección e intercambio de información. Se volvió evidente que los movimientos sociales están desarrollando capacidades y utilizando las herramientas de la red en forma estratégica para consolidar sus acciones. Estos procesos de incidencia política en línea se aprendieron sobre todo durante el referéndum sobre el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA), pero están siendo adoptados por los grupos de trabajo social para diversas batallas, por ejemplo, en el caso de la mina abierta de Crucitas o la lucha por el agua en Sardinal.

Ambiente político

El año 2009 estuvo dedicado al fortalecimiento de las políticas de la sociedad de la información prometidas para el período de gobierno 2006-2010, entre las cuales se destacan:

E-gobierno: En este período, que termina en 2010, se creó por decreto una Comisión Intersectorial y una Secretaría de Gobierno Digital.¹ El objetivo principal es planificar la agenda de e-gobierno para la próxima década, incorporando acciones a corto, mediano y largo plazo. Pero esta meta no se cumplió. El Informe 2008 sobre la Sociedad de

la Información² establece que “este proyecto careció del alto nivel de liderazgo político necesario para avanzar hacia esa meta.”³ La escasa prioridad que tuvo este importante proyecto durante este período de gobierno hizo que fuera difícil llevar a cabo acciones estratégicas relativas al gobierno digital.

Se llevaron a cabo acciones de corto plazo, con el apoyo de otras instituciones (como el Banco de Costa Rica) y de otros gobiernos (por ejemplo, Corea). Entre las más importantes se encuentra la posibilidad de otorgar pasaportes y licencias de conducir en bancos, la mejora de las contrataciones públicas, la capacitación en gobierno digital y programas piloto de teletrabajo.

Firmas digitales: En 2009, por primera vez se estableció un certificado de firma digital. El sistema aún no está disponible para el público en general o las instituciones. Durante este período, se creó la “autoridad raíz” –por medio de un acuerdo entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) y el Banco Central– que firmará digitalmente los certificados de las autoridades certificadoras, que por su parte certificarán a los/as usuarios/as finales.

Inclusión digital: En el programa de inclusión digital, las dos iniciativas más importantes que promovió el MICIT durante este período de gobierno son los *Centros Comunitarios Inteligentes* (CECI) y las ciudades digitales.

- *CECI*: En 2009, se lanzaron 200 CECI en todo el país.⁴ Los CECI son espacios que ofrecen acceso a las TIC –la mayoría consisten en seis computadores con conectividad. Se instalan en colaboración con organizaciones locales (municipalidades, iglesias, bibliotecas, asociaciones de desarrollo, colegios secundarios, consejos deportivos, entre otras) con el fin de brindar servicios a las comunidades que tienen pocas oportunidades de acceso a las TIC. Por ahora, solo ofrecen acceso. No hay procesos de apropiación social que garanticen su sustentabilidad futura. En este sentido, existe el riesgo de repetir los errores cometidos por iniciativas previas (por ejemplo, los de Comunicación sin Fronteras y los telecentros, entre otras), en las que se hicieron grandes inversiones en proyectos que desaparecieron muy rápido.
- *Ciudades digitales*: En 2009, se desarrollaron programas en cuatro ciudades de Costa Rica en base al modelo de ciudades digitales de AHCIET⁵: Los Santos, Cartago,

2 www.prosic.ucr.ac.cr

3 www.prosic.ucr.ac.cr

4 www.micit.go.cr

5 www.ahciet.net

1 www.gobiernofacil.go.cr

Grecia y Alajuela. Esta iniciativa sigue en proceso de consolidación, lo que incluye el logro de acuerdos interinstitucionales y el establecimiento de servicios en línea, sobre todo por parte del gobierno nacional y los gobiernos locales.

Ambiente legislativo

El foco del marco legal de 2009 fue la liberalización del mercado de las telecomunicaciones. Es importante recordar que este sector fue monopolio estatal hasta la adopción de un acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, llamado CAFTA, que abrió la puerta a la competencia privada.

En el informe nacional de Costa Rica publicado en GISWatch 2008⁶ se mencionaban ya importantes cambios regulatorios; se siguieron promulgando e implementando leyes en 2009. Además del debate del año anterior sobre la Ley General de Telecomunicaciones y la Ley para el Fortalecimiento de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones, se desarrolló el Plan Nacional de Telecomunicaciones y se creó el Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL) y el regulador del sector (SUTEL).

Es interesante mencionar tres iniciativas claves consideradas durante este período en relación a la propiedad intelectual, el teletrabajo y el uso de software libre en las instituciones del Estado. Aunque las iniciativas aún no se aprobaron, generaron debate y crearon expectativas en la población, las organizaciones y las instituciones de Costa Rica.

El Capítulo 15 de CAFTA incluye nuevas regulaciones para la legislación sobre derechos de propiedad intelectual. En relación a las TIC, este año hubo debates sobre el derecho a copiar software y textos, audio y video digital. El alcance de la legislación aún no ha sido determinado, pero en Costa Rica es práctica común la copia de materiales digitales, al igual que en muchos países de América Latina.⁷

Se está promoviendo el teletrabajo, así como las regulaciones que facilitan este tipo de empleos, con el foco puesto en la implementación del teletrabajo en las instituciones públicas. Se han realizado varios programas pilotos y se están desarrollando las regulaciones necesarias. Aún falta que el gobierno consulte a la opinión pública sobre este tema, para incluir asuntos como el teletrabajo internacional y las consecuencias que podría tener en cuanto a los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Costa Rica.

A principio de año se produjo un importante debate en el Congreso sobre el uso de software libre dentro de las instituciones del Estado y se habló sobre el tema de la neutralidad tecnológica estatal. Esto permitirá que se considere la opción del software libre al mismo nivel que las soluciones propietarias.⁸

Comunicación ciudadana versus ciudadanía activa

En cuanto a los derechos humanos y la democracia, las TIC están empezando a tener un papel protagónico en Costa Rica. Hay dos aspectos a destacar. Este año constituye un punto de quiebre entre la oferta digital de las instituciones públicas y las expectativas que tienen los ciudadanos y ciudadanas. Un punto de inflexión similar tuvo lugar respecto de la aceptación de la visión única de los fenómenos sociales presentada por los medios más conocidos: la ciudadanía utiliza cada vez más las TIC para expresar posiciones que difieren de la cultura predominante. Costa Rica tiene una serie de condiciones que favorecen particularmente el hecho de que las TIC tengan un rol tan importante: buena conectividad y cobertura (según RACSA, empresa filial de ICE, 40% de la población tiene acceso a internet),⁹ telefonía móvil de bajo costo y escaso analfabetismo (menos de 7%).

El Artículo 28 de la Constitución Política de Costa Rica garantiza la libertad de expresión y el Artículo 46 establece el derecho de todos/as los/as ciudadanos/as de recibir información confiable y adecuada. Sin embargo, en la vida cotidiana, la legislación tiende a proteger más a las empresas de comunicación y sus medios que a defender la libertad de expresión de la ciudadanía. Existen varios medios masivos nacionales, pero no son muy diversos sino que, por el contrario, monopolizan la información y sirven a los intereses y opiniones de un único grupo social. Según un observador: “En Costa Rica, los medios masivos funcionan como un sistema no elegido de represión política.”¹⁰

En este contexto, las TIC se han vuelto herramientas para los medios alternativos, abiertos y diversos, que tienen un papel protagónico en la difusión de información de diferentes fuentes. Según el Observatorio de la Libertad de Expresión,¹¹ en Costa Rica existe “poco acceso del público a hacer oír sus opiniones sobre los acontecimientos actuales a través de los medios masivos y un uso creciente de las TIC para intercambiar opiniones sin intermediarios.”

Los medios masivos empezaron a incorporar diferentes herramientas de TIC a sus actividades de publicación y transmisión (24 de los 101 periódicos, 50 de los 146 canales registrados de radio y 15 de los 69 canales de televisión)¹² sin modificar su línea editorial o desarrollar nuevas maneras de producir información. Empezaron a aparecer nuevos medios, como radios por internet (15 canales) y periódicos en línea (23) que se están volviendo populares.

Por otro lado, muchas organizaciones y movimientos sociales están creando blogs para difundir sus acciones e integrar las opiniones y propuestas de la ciudadanía. En esos blogs, se utiliza video y audio digital, además de mensajería de teléfonos móviles para movilizar y organizar acciones.¹³

9 www.racsaco.cr

10 Fumero Paniagua, G. (2006) *El estado solidario frente a la globalización: Debate sobre el TLC y el ICE*, Zeta Servicios Gráficos, San José.

11 Observatorio de la Libertad de Expresión (2008) *Informe al país: El derecho a la información en Costa Rica*, Editorial Juricentro, San José.

12 www.prosic.ucrac.cr

13 Ver, por ejemplo: fueradecrucitas.blogspot.com

6 www.giswatch.org

7 BSA e IDC (2008) *Global Software Piracy Study*. global.bsa.org/globalpiracy2008/index.html

8 Villegas, J. (2009) MEP descarta adquirir 'software' libre y compra nuevas licencias de Microsoft, *La Nación*, 16 de mayo. www.nacion.com/in_ee/2009/mayo/16/pais1964943.html

El uso de listas de correo electrónico sirve de apoyo a los procesos de organización local, integrando una gran diversidad de interesados del nivel municipal en un año en que habrá elecciones municipales.

Los infomediarios también se han vuelto importantes —es decir, el papel que cumplen las personas y organizaciones que pueden acceder a recursos digitales en línea y ofrecerlos como recursos informativos a poblaciones que, por diferentes motivos, no tienen acceso al espacio virtual o no lo consideran prioritario. Esta función implica traducir la lengua, el formato y los medios de comunicación de los recursos que se descargan. Del mismo modo, estos/as infomediarios/as captan la información y el conocimiento que se produce en el nivel local y lo cargan, haciéndolo visible y valioso en el espacio digital. Esto lleva a poblaciones que no tienen conectividad a tener la posibilidad de influir sobre los contenidos en línea y también a aprovecharlos.

Los y las jóvenes que forman parte de movimientos sociales cumplen un papel clave en este proceso, ya que tienen un alto grado de apropiación de las TIC y se dedican a realizar acciones de incidencia con las comunidades o grupos de base.¹⁴ Así, los videos que se comparten por YouTube también se presentan en una comunidad usando un proyector de DVD; las historietas que aparecen en un blog terminan publicadas en periódicos locales; los posters o banners que se ven en línea se utilizan luego como stickers o se imprimen en remeras.

Es evidente que las TIC tienen un papel clave como medios alternativos, no solo para promover el derecho de información de la ciudadanía, sino también porque fortalecen los procesos de participación y crean una ciudadanía más informada y más activa. En consecuencia, se cuestiona a los medios masivos de comunicación más conocidos y se van estableciendo nuevas fuentes de información poco a poco, habilitando a la ciudadanía a incorporar nuevas perspectivas en la toma de decisiones y en los procesos de organización. Al mismo tiempo, las TIC se identifican fuertemente como herramientas para posicionar temas y hacer más visibles a las personas. Para el próximo período de gobierno, se espera que las TIC sean más fuertes, no solo para acceder a información alternativa, sino también como medio de comunicación ciudadana capaz de dar visibilidad a voces múltiples y diversas, incluso la propia.

Las instituciones estatales han hecho el esfuerzo de utilizar las TIC como medio para brindar información y comunicarse con la ciudadanía. Se hizo una evaluación del funcionamiento de esta iniciativa¹⁵ durante el período 2008-2009 basándose en la calidad de los medios de comunicación, la información brindada y la interacción. Según el estudio, 17 de los 22 sitios web institucionales (del gobierno nacional) mejoraron su desempeño durante ese año en cuanto al suministro de información y los servicios ofrecidos a la población. Pero es importante señalar que sigue prevaleciendo el concepto de comunicación en un solo sen-

tido (de la institución hacia la ciudadanía) y el objetivo es lograr que los procesos institucionales sean más eficientes, más que favorecer la participación ciudadana en procesos de auditoría social, en el monitoreo del desempeño del gobierno, o en la respuesta a las necesidades y demandas de la población (de la ciudadanía hacia la institución).

En el sector público, las TIC se consideran un espacio valioso para el suministro de información,¹⁶ lo que representa un gran avance. Pero aún queda un largo camino por recorrer a fin de que las TIC se conviertan en un espacio de interacción con los ciudadanos y ciudadanas, o para que estos/as participen en la definición de la misión y el trabajo de una institución pública.

El uso de TIC por parte de los gobiernos locales para estimular la comunicación en dos sentidos es muy bajo. Algunos han establecido servicios como la recolección de impuestos o el pago de servicios municipales en línea. Pero aún hay mucho espacio para el uso de estas herramientas en pos de un ejercicio activo y completo de ciudadanía.

Nuevas tendencias

Entre las nuevas tendencias, se destacan:

- *El desarrollo del uso de las TIC en los gobiernos locales:* Esta es un área poco explorada en Costa Rica. Hasta ahora, el énfasis estaba puesto en el uso de las TIC para fortalecer los procedimientos de gestión municipal, y esto ha ocurrido sobre todo en los gobiernos locales con más recursos. Es probable que el uso de las TIC se extienda hacia municipalidades más pobres del país.
- *Teletrabajo:* El teletrabajo parece ser una nueva tendencia que se desarrollará con mayor fuerza en Costa Rica en los próximos años, no solo en los organismos estatales, sino también en el sector privado e internacional.
- *Telefonía móvil:* La competencia comercial en el área de las telecomunicaciones volverá accesibles servicios móviles que hasta ahora no estaban al alcance de la ciudadanía, como la telefonía de tercera generación. Esto generará una diferencia y habrá que ver las consecuencias que tendrá para el país.
- *TIC como medio de información y comunicación ciudadana:* Otra tendencia que se espera ver fortalecida es el uso de las TIC como medio alternativo para la ciudadanía. Esto es especialmente cierto si los medios masivos siguen en manos de los mismos intereses económicos y políticos.

Pasos a dar

Para construir ciudadanía, las organizaciones que tienen una visión social de las TIC deben fortalecer el uso de estas herramientas dentro de los movimientos sociales y de sus propias organizaciones, además de alentar los emprendimientos sociales.

14 Ver, por ejemplo: www.norteenlinea.com

15 www.incae.edu

16 Por ejemplo, las cuatro secciones más importantes de los sitios web son: información de contacto, información general, publicaciones institucionales y actividades.

Es necesario promover visiones alternativas sobre derechos de autor, para que se pueda ir más allá de los registros de propiedad intelectual y contribuir a la creación colectiva de conocimiento. Hay que ocuparse del conocimiento local y popular, valorarlo y hacerlo visible, protegiéndolo del mal uso de terceras partes.

Es importante entender que las TIC constituyen un espacio para la creación colectiva de conocimiento y para la construcción de una ciudadanía activa, organizada, diversa y participativa. La visión de las TIC como espacio unidireccional que solo ofrece información a la población no promueve procesos inclusivos. Se trata de aprovechar el hecho de que las tecnologías digitales son calles de doble sentido, a diferencia de otros espacios más tradicionales de información y comunicación. Esta recomendación se aplica tanto a los espacios de la red como a la telefonía móvil, ya que ambos se pueden usar como medio de información y comunicación para la ciudadanía. ■

Referencias

- Fumero Paniagua, G. (2006) *El estado solidario frente a la globalización: Debate sobre el TLC y el ICE*, Zeta Servicios Gráficos, San José.
- Observatorio de la Libertad de Expresión (2008) *Informe al país: El derecho a la información en Costa Rica*, Editorial Juricentro, San José.
- PROSIC (2008) *Hacia la sociedad de la información y el conocimiento*, Universidad de Costa Rica, San José.



Introducci n

Espaa es un pa s altamente desarrollado, situado en el lugar 16 del  ndice de desarrollo humano de 2008,¹ con m s de 46 millones de habitantes. El nivel de acceso a las tecnolog as de informaci n y comunicaci n (TIC) es alto. Por ejemplo, 63,6 % de los hogares tienen al menos un computador y 51% de la poblaci n es usuaria de internet.² El sector educativo est  especialmente bien conectado: todas las universidades tienen acceso inal mbrico a internet en sus campus y 99,3 % de las escuelas tienen equipos de TIC y acceso a internet.

El crecimiento del sector de TIC se aceler  en los  ltimos a os, sobre todo en el per odo 2004-2007. Al igual que otros pa ses con un desarrollo similar, hay m s l neas m viles que habitantes; se considera que 1,1 mill n de personas son "usuarios/as intensivos/as" de banda ancha m vil. Tambi n hay un nivel muy alto de acceso a la informaci n y los contenidos de internet –aunque el acceso a lenguas que no son el castellano es bajo.

Hace poco, Espa a sufri  los efectos de la crisis econ mica global, agravada por una fuerte dependencia de la construcci n y otras industrias tradicionales. Esta situaci n cambi  el foco de la atenci n pol tica hacia la sociedad del conocimiento –internet y la industria digital– como  reas de empleo y oportunidades para el desarrollo en el futuro.

Pero este potencial se ve recortado por la industria del entretenimiento, que sigue tratando de introducir restricciones con el fin de preservar los modelos tradicionales de difusi n, en lugar de crear nuevos modelos comerciales. Una falta de entendimiento tambi n est  creando una "brecha de contenidos" entre los medios digitales tradicionales (CD, DVD, etc) y los medios en l nea. La poblaci n gasta menos tiempo en mirar televisi n y m s tiempo en l nea, en el computador, o en el tel fono m vil. Las conexiones m s veloces de internet –de 20 a 100 megabytes por segundo (Mbps)– permiten que haya cada vez m s personas interactuando e intercambiando archivos de texto, audio y video con sus redes sociales, y mirando contenidos digitales en internet.

Ambiente pol tico

La pol tica clave relativa al acceso a la informaci n en l nea a cargo de la administraci n p blica implica un plan para el desarrollo de una sociedad de la informaci n y la convergencia con otros pa ses de Europa, conocido como *Plan Avanza* (2006-2012).³

El uso intensivo y popular de las TIC se considera una forma de contribuir a la recuperaci n de la econom a espa ola y como fuente de empleo, sobre todo en relaci n a la peque a y mediana empresa. La pol tica y el plan se centran en cinco  reas claves: apoyo a la industria en el desarrollo de nuevos contenidos, servicios y aplicaciones; capacitaci n en el  rea de TIC; servicios p blicos en l nea; infraestructura (buena parte de ella dedicada a la transici n hacia la televisi n digital); y confianza y seguridad.

Los gobiernos locales de las regiones aut nomas tienen pol ticas adicionales y tambi n sus propios organismos de protecci n de datos. Esto incluye pol ticas para la provisi n de TIC, contenidos educativos digitales y software educativo para las escuelas.

Entorno legislativo

La Constituci n de Espa a (1978) se ala las responsabilidades legislativas en relaci n a las TIC en el Art culo 18.4: "La ley limitar  el uso de la inform tica para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos."

Las leyes nacionales que regulan la informaci n y comunicaci n en l nea implementan en el nivel nacional las directivas de la Comisi n Europea. Las principales son:

- La Ley org nica de protecci n de datos⁴ (LOPD, 1999), que regula los procedimientos usados para el manejo de bases de datos con informaci n personal, y la privacidad en general. Cumple con la Directiva europea 95/46 CE.
- La Ley de comercio electr nico⁵ (LSSI, 2002), que implementa la Directiva 2000/31/CE y parcialmente la Directiva 98/27/CE; y la Ley 56/2007⁶ sobre la promoci n de la sociedad de la informaci n. Estas leyes tratan sobre la comunicaci n electr nica en general y regulan el suministro de servicios electr nicos, incluidas las obligaciones en cuanto a la apropiaci n de datos de clientes. Estas definen, entre otras cosas, servicio universal, tipos de informaci n p blica que se debe publicar, obligaciones del e-gobierno, obligaciones de los proveedores de servicios en relaci n al apoyo a clientes y clientas, y tambi n requisitos de los sitios web, como la accesibilidad.

1 PNUD (2008) * ndices de desarrollo humano: actualizaci n estad stica 2008*. hdr.undp.org/en/statistics/data/hdi2008/

2 Instituto Nacional de Estad stica (2008) *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnolog as de Informaci n y Comunicaci n en los Hogares*. www.ine.es/prensa/np517.pdf

3 www.planavanza.es

4 Bolet n Oficial del Estado (1999) *Ley Org nica de Protecci n de Datos*. www.boe.es/boe/dias/1999/12/14/pdfs/A43088-43099.pdf

5 Bolet n Oficial del Estado (2002) *Ley de Servicios de la Sociedad de la Informaci n*. www.boe.es/boe/dias/2002/07/12/pdfs/A25388-25403.pdf

6 Bolet n Oficial del Estado (2007) *Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Informaci n*. www.boe.es/boe/dias/2007/12/29/pdfs/A53701-53719.pdf

- La Ley de e-administración⁷ (LAECSP, 2007), que reconoce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a la interacción en línea con la administración pública y obliga al gobierno a garantizar ese derecho.

Filtrado de la red

En numerosos sectores sociales ha crecido la percepción de que la revolución de internet al principio fue positiva, pero que ahora que los ciudadanos y ciudadanas la utilizan de maneras no planeadas para el acceso, producción y difusión de datos digitales, el mundo en línea se está convirtiendo en un territorio salvaje que requiere límites drásticos para proteger a todos y todas.

En muchos casos, la vigilancia y la censura se consideran una receta para proteger a las personas, especialmente a niños, niñas y jóvenes, de acciones antiéticas y contenidos peligrosos. Esto se promueve como “avances tecnológicos” que permiten monitorear y filtrar con mucho detalle (“inspección profunda de paquetes”), a un costo financiero altísimo y con la consecuente falta de privacidad.

En el mundo de la comunicación móvil, las cuentas anónimas de telefonía móvil (tarjetas prepagas con propietarios no registrados) se eliminarán antes del final del año. La justificación utilizada para la adopción de esta medida es la guerra contra el terrorismo, pero como consecuencia crece el mercado de celulares robados o de teléfonos móviles adquiridos con documentos de identidad fraudulentos.

En escuelas y hogares se utilizan mecanismos de filtrado para proteger a los niños y niñas de contenidos indeseables. Según las últimas encuestas, 19,2 % de los hogares usan herramientas de filtrado y en 21,2 % de los mismos, padre y/o madre supervisan los contenidos a los que acceden los hijos e hijas.⁸

Nuevos modelos de contenidos

El debate sobre protección del derecho de propiedad en línea, el control de la distribución de contenidos digitales y el pago a los autores y autoras por los contenidos digitales siguen siendo cuestiones abiertas —y la brecha entre los sectores interesados crece cada vez más. A pesar de que una campaña realizada contra un impuesto privado sobre las copias (*canon digital*) reunió más de un millón de firmas, no se eliminó el gravamen. Las organizaciones privadas que recaudan el dinero de dicho impuesto alegan que es necesaria una compensación por realizar copias personales de un producto, al igual que en la “guerra” contra la piratería de contenidos digitales protegidos con derechos de autor.

El debate estuvo centrado, hasta ahora, en ayudar a los creadores y creadoras de contenidos y en que la industria de la distribución encuentre modelos económicos viables, sin atender específicamente a la definición y protección de

los derechos digitales de los ciudadanos y ciudadanas. Lamentablemente, el discurso está bastante desactualizado y se basa en ideas tales como crear subsidios y promover mecanismos restrictivos para controlar la distribución de forma tradicional, en lugar de explorar nuevos modelos de distribución que aprovechen las características de internet. Por ejemplo, el gobierno presionó a los proveedores de servicios de internet (PSI) y a las asociaciones de autores a alcanzar un acuerdo sobre reglas para impedir la distribución de contenidos protegidos por derechos de autor en internet sin participación de las asociaciones de usuarios/as de internet u otros grupos sociales. No se alcanzaron acuerdos, especialmente después de haberse declarado inválido el modelo de “los tres golpes” de Francia.⁹ Curiosamente, la industria del entretenimiento no está interesada en la opción de crear una oferta razonablemente amplia de contenidos digitales legítimos y pagos.

Por el contrario, un número cada vez mayor de artistas jóvenes está explorando modelos alternativos de contenido abierto y cultura abierta. Pero esto se lleva a cabo casi sin apoyo de los gobiernos y sus esfuerzos son más bien desconocidos por la mayoría de la población.

Las oportunidades que ofrece internet y las aplicaciones que habilitan a contribuir (por ejemplo, las wikis) y a distribuir (por ejemplo, BitTorrent) en forma colaborativa no se explotan plenamente a favor de la sociedad. Las bibliotecas públicas, por ejemplo, apenas tienen una fracción de los contenidos digitalizados en comparación con el enorme potencial de sus archivos.

La digitalización de contenidos con fines educativos está recién en su etapa inicial. Además, hay grandes diferencias entre las escuelas de diversas regiones autónomas de España.

Las empresas editoriales tradicionales quieren mantenerse en su mercado tradicional en papel y las nuevas iniciativas de producir materiales educativos abiertos no tienen el apoyo suficiente como para llegar a una masa crítica.

Nuevas tendencias

Las redes sociales (como Facebook o MySpace) y las aplicaciones Web 2.0 (como YouTube, Flickr y Twitter) atraen a mucha gente, sobre todo jóvenes. Estas aplicaciones crean oportunidades de intercambio de información personal como fotos, audio y video clips. El lado positivo es que las personas tienen gran facilidad para crear grupos de intereses comunes, pueden publicar contenidos hechos por ellos/as y los pueden compartir a través de sus redes sociales. El lado negativo es la falta de control sobre la información personal que se carga, la exposición y, en muchos casos, reutilización inesperada de dicha información de maneras no deseadas, y la exposición a ataques personales como la cibermafia, el fraude de internet y otros tipos de acoso.

7 Boletín Oficial del Estado (2007) *Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos*. www.boe.es/boe/dias/2007/06/23/pdfs/A27150-27166.pdf

8 Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (2009) *Navegantes en la Red: 11ª Encuesta AIMC a usuarios de Internet*. download. aimc.es/aimc/03internet/macro2008.pdf

9 Este modelo busca hacer que se cumpla la ley sobre derecho de autor proponiendo mecanismos generales de vigilancia en internet y castigos inmediatos (suspensión de la conexión a internet) impuesta por una entidad administrativa en lugar de un tribunal de justicia. Esto es controvertido porque afecta la privacidad, la libertad de expresión y la presunta inocencia.

Los grupos de presión de la industria del entretenimiento local y multinacional tradicional influyen cada vez más sobre los gobiernos y los grandes proveedores de servicios de internet para que protejan sus intereses comerciales. Su argumento es que se debe ejercer una vigilancia sistemática en las comunicaciones de internet (inspección profunda de paquetes) y limitar el acceso a internet a través de una entidad administrativa, sin intervención judicial, evitando así el sistema legal. Estas medidas apuntan a controlar el intercambio de música y videos protegidos por derechos de autor utilizando aplicaciones entre pares (como eMule o BitTorrent). Pero estas acciones, además de profundizar la brecha entre productores/as y consumidores/as, llevarán también a la construcción de una sociedad al estilo de Orwell, donde los poderosos imponen límites a los individuos mediante un sistema de control generalizado y otras medidas invasivas que afectan la privacidad. La falta de valores compartidos o acuerdos comerciales entre las partes lleva al crecimiento de un nuevo tipo de brecha digital.

El sector educativo está acelerando la adopción de contenidos digitales. Pero existe una batalla entre el sector comercial y la comunidad educativa. Esta se traduce en un debate sobre los pros y contras del software abierto y el comercial, los contenidos abiertos y cerrados (libros de texto, materiales de referencia, etc), y si los contenidos se producen en forma colectiva (abierta) o si los produce una lista cerrada de autores/as elegidos/as por las compañías editoras (cerrada). Distintas escuelas y comunidades autónomas de España han tomado direcciones diferentes.

Pasos a dar

Es necesario establecer una coordinación. Hay varias organizaciones pequeñas en España que trabajan sobre diversos aspectos de las TIC, sobre todo en temas de internet, derechos humanos y participación democrática. Se necesitan consensos en cuanto a un plan común de acción para tener una voz más fuerte. Este plan debe implicar no solo activismo en línea, sino que debe incluir también los foros sociales y políticos tradicionales, así como las actividades de protesta (manifestaciones y trabajo con las asociaciones de defensa de los derechos de consumidores y consumidoras, además de los foros relevantes en los partidos políticos, el Parlamento y los gobiernos locales y centrales). Esto debería servir para concientizar e iniciar diálogos directos entre organizaciones de ciudadanos/as y representantes públicos.

Los temas a debatir son el lanzamiento de una campaña de información sobre el acceso a la cultura y la producción de la misma (especialmente para los trabajos que cuentan con subsidio público); el derecho a la expresión cultural; la criminalización del intercambio de archivos; la mezcla y redistribución de trabajos no profesionales; el rol de las bibliotecas públicas en el acceso a la cultura; y modelos justos, responsables y transparentes de pago para los autores y autoras de contenidos culturales que vayan más allá de los modelos tradicionales que ofrece la industria cultural y del entretenimiento.

El resultado del diálogo debe orientarse hacia la creación de nuevas Fuentes de empleo más allá de los modelos de distribución tradicional que utilizan contenidos creados por una elite de artistas. El resultado debe aprovechar también los beneficios de las nuevas herramientas digitales para democratizar la creación de contenidos y usar internet como una plataforma eficiente de distribución.

Por último, es necesario eliminar el impuesto actual a las copias privadas, incluyendo la ambigua definición de "uso justo". ■



Introducción

La diversidad y la riqueza de México no se están aprovechando en el proceso de construcción de la sociedad de la información del país. Lo que podría ser una sociedad de la información notable que emanara de su pueblo y su riqueza y variedad de culturas —que podría traducirse en una gran riqueza de contenidos— resulta en cambio restringida. La construcción homogénea de la sociedad de la información mexicana resulta, por un lado, del acceso desigual a los medios de comunicación y las tecnologías de información y comunicación (TIC) que tiene la población. El acceso a la banda ancha es escaso porque los costos son altos y se registra un nivel muy desigual de acceso a la tecnología según diferencias socioeconómicas, de género y de edad: 41% de los/as usuarios/as de internet tienen un nivel socioeconómico alto; 58% son hombres y 42% mujeres, y 79% tienen menos de 40 años.¹ Al mismo tiempo, existen diferencias de acceso notables entre las comunidades urbanas y las rurales, lo que provoca restricciones para las comunidades indígenas. Sin embargo, los principales factores de impacto negativo sobre la diversidad de fuentes y contenidos, así como sobre la participación y las libertades de los individuos, son el creciente control político, la monopolización de mercados en el área de los medios de comunicación y las TIC, y las presiones ejercidas por poderosos sindicatos del crimen organizado.

Datos personales: protección y control

Uno de los problemas principales en México sigue siendo la necesidad de contar con políticas digitales claras e inclusivas. En tiempos recientes hubo esfuerzos por crear leyes relacionadas con el uso de las TIC. Algunas pueden generar oportunidades de crear procesos de participación. Pero parece que otras apuntan a un control más estricto de la población —con el argumento, por parte de las autoridades, de que hay una gran falta de seguridad en el país.²

Hace poco, la Cámara de Representantes de México alcanzó dos acuerdos sobre la protección de datos personales. En diciembre de 2008, la Cámara aprobó la inclusión en la Constitución del derecho de todo/a habitante de México a la protección de sus datos personales y el derecho a acceder,

corregir y borrar esos datos.³ Unos meses después, se lanzó un decreto que obliga al Congreso Nacional a aprobar una ley sobre la protección de los datos personales. La misma debería estar pronta en el primer trimestre de 2010.⁴

En el proceso de desarrollo de esta legislación, se reflejan dos puntos de vista: primero, la perspectiva comercial que solo tiene en cuenta el rédito comercial de la recolección de información personal; segundo, la necesidad de limitar esta práctica para proteger los derechos humanos.

El Ministerio de Comunicación y Transporte realizó algunas modificaciones a la Ley Federal de Telecomunicación amparándose en la situación de la seguridad en la que se encuentra el país. El objetivo de los cambios fue crear un Registro Nacional de Usuarios/as de Telefonía Móvil.⁵ Las enmiendas obligan a todos los operadores licenciados a llevar un registro de usuarios/as de telefonía móvil en el que figuren nombre completo, domicilio particular, nacionalidad, número de teléfono y otros datos anotados en las tarjetas de identificación de los y las votantes. También se requieren comprobantes de domicilio y huellas dactilares, ya sea impresas con tinta o en formato digital. La enmienda también enumera las siguientes obligaciones para las empresas de telefonía celular: tener copias o archivos digitales de los documentos utilizados para registrar la información personal y proteger las bases de datos en las que se encuentra esa información; hacer un registro de la comunicación, como transmisión de voz, correo de voz, conferencias, datos, reenvío o transferencia de llamadas, y servicios de mensajería o de multimedios utilizados, incluyendo la fecha, hora y duración de la llamada y la localización geográfica de las líneas telefónicas. Los operadores de la red móvil tienen la obligación de suministrar datos a la Oficina del Tribunal Supremo de Justicia dentro de las 72 horas cuando se realiza alguna investigación, y también deben bloquear de inmediato los números de teléfonos móviles que se denuncian perdidos o robados. Como es de esperar, los ciudadanos y ciudadanas están preocupados y se niegan a participar en el proceso de registro. Pero esta negativa no puede durar demasiado: en cuanto las personas firman un contrato nuevo o compran un teléfono móvil, se ven obligadas a participar en el registro nacional.

1 World Internet Project (WIP), Mexico: www.wipmexico.org.

2 Un informe anual 2008 de Amnistía Internacional sobre derechos humanos sostiene que el nivel de violencia aumentó en México a causa de las redes de delitos organizados. También aumentaron las torturas, los maltratos, las detenciones arbitrarias y el registro ilegal de hogares. Actualmente, hay 45 mil soldados dedicados a la lucha contra el tráfico de drogas y 6.000 personas murieron en incidentes violentos en 2008. Alcántara, L. (2009) El despliegue militar en México trae violencia: AI, *El Universal*

3 Notimex (2008) Elevan a rango constitucional la protección de datos personales, *Notimex*

4 Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de abril. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089047&fecha=30/04/2009

5 Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 9 de febrero. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5079751&fecha=09/02/2009

Derechos de comunicación: Falta de garantías para la libertad de expresión y la libertad de prensa

Ahora que han pasado más de 60 años desde que se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, uno esperaría que el Estado estuviese interesado en afinar los instrumentos que garantizan la libertad de expresión. Lamentablemente, la situación de México está lejos de tal utopía. La libertad de expresión es una demanda nacional. La obligación del Estado es establecer las condiciones para el pleno goce de ese derecho mediante la creación de políticas públicas que lo garanticen. Pero además de no garantizarlo, el Estado participa de una manera u otra en su limitación.

En una publicación reciente, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) clasificó los ataques a las radios comunitarias.⁶ Esta clasificación es útil para dar visibilidad a las cada vez más extendidas limitaciones que se imponen a la libertad de expresión:

Ataques asociados a omisiones por parte del Estado

- Llevados a cabo por individuos, mientras el Estado no cumple con su obligación de prevenir e investigar.
- Llevados a cabo en un contexto de conflicto social que no ha sido resuelto por el Estado y a veces, incluso, con la aquiescencia del Estado.

Ataques asociados a acciones estatales

- Cometidos directamente por agentes estatales.
- Ataques “institucionales” disfrazados de acciones legales.

No cabe duda de que en México la falta de regulaciones facilita la violencia contra periodistas. En un informe de 2009, Freedom House sostuvo que la libertad de prensa estaba sufriendo deterioros en México debido al aumento de la violencia y de las presiones ejercidas por las autoridades federales y locales contra periodistas.⁷ El informe agrega que el gobierno carece de voluntad política para crear las reformas legales necesarias para proteger a los y las periodistas. En el último encuentro entre las organizaciones de la sociedad civil, el Relator de Naciones Unidas para la Libertad de Expresión y la Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la conclusión fue que la libertad de expresión se ve afectada por el silencio y la inacción oficial.

El gobierno federal le atribuye 78% de los ataques hacia la prensa a individuos y organizaciones de delincuentes. Pero los grupos que defienden la libertad de expresión sostienen que las autoridades (en todos los niveles del gobierno) son responsables de al menos 49% de los ataques. Ya sea que los ataques se le atribuyan por omisión o por comisión al Estado, se sabe ahora que México ocupa el primer

lugar del mundo –más que Irak– en el número de ataques y asesinatos a periodistas.⁸ Y esto no incluye siquiera la agresión constante hacia las radios libres y comunitarias y otras iniciativas de comunicación alternativa.

¿Se puede crear una sociedad de la información por decreto?

Hay unas pocas iniciativas oficiales en México dedicadas a apoyar la creación de la sociedad de la información. Por ejemplo, hace años que existe una Oficina Coordinadora de la Sociedad de la Información dentro del Ministerio de Comunicación y Transporte, pero no se ha desarrollado.

En 2009 la Cámara de Representantes elaboró y aprobó un decreto para promulgar una legislación sobre el desarrollo de una sociedad de la información. La idea es crear una estrategia digital amplia, con el objetivo de promover el acceso y el uso de TIC, y desarrollar así una sociedad de la información donde generar, procesar y transmitir información se convierta en fuente fundamental de la productividad del país. Considera la creación de una comisión interministerial (es decir, solo de nivel gubernamental) para el desarrollo de la sociedad de la información, incluidas su definición y las decisiones sobre sus atributos. El decreto también considera la posibilidad de crear una junta asesora (entendemos que esta tendría una naturaleza más plural) responsable de medir el impacto de la agenda digital nacional. Se necesita la aprobación del Senado de la Nación durante la próxima sesión legislativa para que se apruebe esta ley.

También está en marcha el proceso de aprobación de varias otras leyes que conformarían un marco para la sociedad de la información en México. Algunas servirían para limitar aún más las libertades que ya están en estado de sitio en el país y dejarían escasas posibilidades de crear entidades participatorias. Es necesario y fundamental establecer entidades independientes, especializadas y autónomas –que pueden estar a cargo de ciudadanos/as– que se dediquen especialmente a asistir en la definición de regulaciones y luego monitorear cómo funcionan las estructuras e iniciativas resultantes.

Pasos a dar

Los/as expertos/as sostienen que las redes sociales que funcionan en línea se han vuelto excelentes foros para las conexiones en red entre la ciudadanía y que esas redes han promovido el empoderamiento ciudadano. Por lo tanto, parece que la sociedad mexicana está restringida y no aprovecha estas poderosas herramientas. Según el estudio más reciente sobre los hábitos de los usuarios y usuarias de internet en México,⁹ las herramientas sociales en línea que usa la población incluyen sitios de comunidades virtuales y redes de pares.

Es vital para la sociedad mexicana recuperar su confianza y sus derechos. Además de la violencia general perpetrada

6 AMARC (2009) *Bases para una Política Pública en materia de Libertad de Expresión y Medios Comunitarios*

7 La Jornada (2009) La libertad de prensa en México está cada vez peor, afirma Freedom House, *La Jornada*

8 Norandi, M. (2009) Documentan 142 agresiones contra periodistas en 2009, *La Jornada*

9 AMIPCI (Asociación Mexicana de Internet) (2009) *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*

por la delincuencia organizada, las violaciones a la libertad de expresión y los intentos de controlar los datos personales, se limitan también las libertades en internet. Luego de algunas acusaciones de delincuencia realizadas contra la prensa crítica y los ataques cotidianos recibidos por periodistas y medios, surgió la primera denuncia legal contra un periodista en línea.¹⁰ Durante la primera mitad de 2009, un candidato a alcalde del estado de Monterrey inició una acción judicial contra el periodista que dirige *Reporte Índigo*,¹¹ revista electrónica que tiene gran impacto en México. La revista publicó comentarios supuestamente realizados por el candidato sobre su relación con un grupo de narcotraficantes que opera en la región.

Actualmente, se debaten las propuestas de legislación para la protección de datos personales, el Registro Nacional de Usuarios/as de Telefonía Móvil y el documento de identificación civil, además de existir cierta presión en pos de una legislación sobre el desarrollo de una sociedad de la información. El modo en que se posicionan estos asuntos hace que los derechos humanos no se tomen demasiado en cuenta para la creación de la sociedad de la información. El trabajo del Congreso no considera el grave problema de la restricción de libertades y abuso de derechos. ¿Qué pasa con la pisoteada libertad de expresión, con el derecho a la privacidad? ¿Qué pasa con la diversidad vital requerida para los contenidos y la tecnología, con el foco puesto en el multilingüismo, con la defensa de la realidad multicultural mexicana? Parece que estos aspectos no se consideran parte de la sociedad de la información sobre la que se habla en el Congreso de México.

Claramente, la legislación sobre el desarrollo de una sociedad de la información debe incluir derechos de comunicación. Y la implementación de dicha legislación debe marcar un paso positivo hacia delante en el desarrollo de los derechos ciudadanos en la sociedad en general. La iniciativa legislativa debe volver a considerar algunos elementos que hasta ahora había despreciado, incluyendo la posibilidad de ampliar la participación de la sociedad en el proceso de elaboración de las leyes y la diversidad cultural del país. También hay que tener en cuenta las tecnologías libres. Si no se incluyen estos aspectos y, sobre todo, si no se establecen vínculos entre las TIC y los derechos humanos, la sociedad de la información que se cree será probablemente tan limitada y obsoleta como el México resultante de muchos otros decretos. ■

Referencias

- Alcántara, L. (2009) El despliegue militar en México trae violencia: *Al, El Universal*, 28 de mayo. www.eluniversal.com.mx/primera/33048.html
- Alcántara, L. (2009) Débil protección del Estado a periodistas, *El Universal*, 20 de julio. www.el-universal.com.mx/sociedad/3638.html
- AMARC (2009) *Bases para una Política Pública en materia de Libertad de Expresión y Medios Comunitarios*. amarcmexico.org
- AMIPCI (Asociación Mexicana de Internet) (2009) *Hábitos de los Usuarios de Internet en México*. amipci.org.mx/estudios/
- Campaña (Campaña Permanente de Protección a Periodistas en México) (2009) *Primera denuncia contra el periodismo digital*. www.libertad-expresion.org.mx/noticias/primera-denuncia-contra-el-periodismo-digital
- Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 9 de febrero. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5079751&fecha=09/02/2009
- Diario Oficial de la Federación (2009) Decreto por el que se adiciona la fracción XXIX-O al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 de abril. www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5089047&fecha=30/04/2009
- El Universal (2009) ¿Para qué servirá la Cédula de Identidad? *El Universal*, 28 de julio. www.el-universal.com.mx/notas/615448.html
- La Jornada (2009) La libertad de prensa en México está cada vez peor, afirma Freedom House, *La Jornada*, 4 de mayo. www.jornada.unam.mx/2009/05/04/index.php?section=politica&article=018n2pol
- Norandi, M. (2009) Documentan 142 agresiones contra periodistas en 2009, *La Jornada*, 22 de julio. www.jornada.unam.mx/2009/07/22/index.php?section=politica&article=015n1pol
- Notimex (2008) Elevan a rango constitucional la protección de datos personales, *Notimex*, 4 de diciembre.

10 Campaña (Campaña Permanente de Protección a Periodistas en México) (2009) *Primera denuncia contra el periodismo digital*.

11 www.reportebrainmedia.com



Introducción

Ya pasó un año desde la elección del presidente Fernando Lugo, el 15 de agosto de 2008, y se puede decir que las expectativas de la gente son mayores que la capacidad del gobierno para dar respuestas. Esto es especialmente cierto en cuanto al acceso a internet y la liberalización del sector de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

En lo relativo al acceso a la información en línea, los desafíos principales son brechas en el escenario político y legislativo, y la baja penetración de internet en el país.

Acceso a internet

Paraguay sigue siendo el país con menor penetración de internet (4,1% en 2007) de América Latina, muy por debajo de las cifras de otros miembros del Mercosur¹. Los precios de acceso que figuran en el Cuadro 1 muestran la posición desventajosa de Paraguay.

Cuadro 1: Precios comparativos de acceso a internet

País	Precio	Kilobits por segundo (kbps)
Paraguay	USD 25	64
Uruguay	USD 26	256
Brasil	USD 25	800
Argentina	USD 22	1024
España	EUR 29	1024
Portugal	EUR 15	2048

Fuente: copaco.com.py, antel.com.uy, ajato.com.br, fibertel.com.ar, telefonica.es, adsl.sapo.pt, www.internetworldstats.com/stats15.htm

Pero durante la Cumbre del Mercosur, realizada en Asunción (23-24 de julio de 2009), con la participación de los/as presidentes/as de todos los países miembros, las TIC no llegaron a incluirse en la agenda.²

En marzo de 2009, el organismo regulador de las telecomunicaciones, Conatel, anunció la liberalización del mercado de internet y abrió la banda ancha internacional a los operadores. Antes, la señal internacional siempre había sido de dominio exclusivo de Copaco, la empresa estatal de telecomunicaciones. Esta "liberación" debería reducir el costo de acceso para los proveedores de servicios de internet. Sin embargo, los operadores privados todavía no acceden directamente a la banda ancha. El costo de acceso para los/as usuarios/as finales (por una mala conexión) sigue siendo el

mismo y, según CONATEL, Paraguay sigue teniendo apenas entre 40.000 y 50.000 usuarios/as de internet.

El principal proveedor de internet del sector privado de Paraguay es el operador de telefonía móvil Tigo, propiedad de Millicom International Cellular. Hasta ahora, a seis meses de iniciado el proceso de liberalización, la empresa no ha reducido sus precios y el servicio sigue siendo igual. En consecuencia, el país sigue teniendo la tasa más baja de usuarios/as de la región.³

Ambiente político y legislativo

Dada la ausencia de una política de TIC amplia, los desarrollos legislativos en el sector han sido poco sistemáticos –algunos buenos, otros malos.

El existente marco legal que regula el acceso a internet apunta a la apertura del sector, la promoción y el fortalecimiento del desarrollo de la competencia en el mercado y el estímulo al aumento de la inversión privada. Las leyes son claras y se administran con transparencia, lo que garantiza un acceso igualitario a recursos como el espectro radial. La mayor parte de los problemas centrales ya está identificada y están disponibles los fondos para aumentar el acceso universal (a través de un fondo de acceso universal).

También existen leyes de propiedad intelectual. La ley que protege los derechos de autor y otros relacionados es la número 1.328/98 y su Decreto Regulatorio.⁴ La Dirección General de la Propiedad Intelectual (DGPI) responde al Ministerio de Industria y Comercio, y tiene las funciones específicas que siguen:⁵

- Asegurar una adecuada administración de los sistemas nacionales del derecho de autor y derechos conexos así como de la propiedad industrial.
- Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, así como la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- Asesorar y participar en la formulación de las políticas nacionales en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección de la propiedad intelectual y en las demás áreas afines.
- Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Industrial, en el orden nacional.

1 El Mercosur es un acuerdo de comercio regional entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú tienen estatuto de miembros asociados. Venezuela firmó un acuerdo de membresía en 2006 (en.wikipedia.org/wiki/Mercosur) pero los congresos de Brasil y Paraguay aún no tomaron una decisión sobre su candidatura.

2 rafamemmel.com/category/tic-en-paraguay

3 rafamemmel.com/category/tic-en-paraguay

4 www.cej.org.py/games/Leyes_por_Materia_juridica/CIVIL/LEY%20%201328.pdf

5 www.mic.gov.py/?option=com_content&task=view&id=2&Itemid=4

A la vez, la Constitución Nacional de Paraguay, aprobada en 1992, protege la libertad de expresión y la libertad de prensa. También garantiza el derecho de todas las personas a producir e intercambiar información.⁶

Sin embargo, todavía hay grandes vacíos que no permiten la generación de un ambiente político y legislativo que garantice el acceso a la información en línea. Los principales problemas se relacionan con la implementación del derecho constitucional a la información y las consecuencias que tiene el Código Penal.

Derecho a la información

El Artículo 28 de la Constitución garantiza el derecho a la información. Las fuentes públicas de información deben ser accesibles y gratuitas para todos y todas.⁷ El proyecto de ley sobre el acceso a la información pública se presentó en 2005 ante la Cámara de Diputados. El proyecto se aprobó en Diputados en 2006, pero fue rechazado por el Senado. En consecuencia, el proyecto de ley regresó a la Cámara de Diputados.

El proyecto de ley que aprobó la Cámara de Diputados, que tenía aportes del comité asesor del Senado, sufrió una serie de modificaciones. Se mantuvieron las limitaciones ya impuestas, que no servían más que para restringir el acceso de la ciudadanía a la información pública.

GIAI, una agrupación de la sociedad civil que promueve el acceso a la información, está trabajando en una propuesta similar para presentarla ante el Congreso, a pesar de reconocer que las posibilidades de aprobación son bastante remotas. Por ejemplo, el Congreso rechazó legislación que establecería la obligación de sus miembros de poner en línea una declaración jurada de sus bienes (por ejemplo, ingresos y regalos).

GIAI se compone de más de 20 organizaciones, entre las cuales figura Radio Viva, que luchan por la consecución de las metas siguientes:

- Conciencia ciudadana del derecho de acceso a la información pública y la información privada de interés público
- Aumentar el alcance del derecho de acceso a la información
- Aprobación de la ley de acceso a la información pública, con amplia participación ciudadana en su preparación, promulgación e implementación
- Promoción de la aplicación efectiva de la ley.

El Código Penal (1997)

El Código Penal de 1997 cubre varias formas de comunicación electrónica y tiene consecuencias para el uso de internet. El Código cubre áreas como:

- Alteración de datos
- Sabotaje informático
- Fraude
- Violación del secreto de comunicación

Sin embargo, expertos y expertas en leyes sostienen que existen varios vacíos que es necesario aclarar. Por ejemplo, la “alteración de datos” solo se aplica si la persona que la perpetra “cambia” esos datos, pero no cuando los datos se borran o se eliminan. Tampoco está claro si alterar una base pública de datos, como los archivos civiles o policiales, implica delito.

En el caso de “sabotaje informático”, no son claras las sanciones para la transferencia ilegal de dinero desde una cuenta. El texto “operaciones informáticas fraudulentas” es poco claro en cuanto a si incluye o no el correo electrónico y la interceptación de la comunicación por correo electrónico.

Pasos a dar

A pesar de la liberalización del sector y de cierta claridad legislativa, todavía queda mucho por hacer. Lo más importante es que la sociedad civil, el sector privado y otros actores sociales deben exigir el desarrollo de una política de TIC. La misma debe incluir los siguientes puntos, entre otros:

- Acceso equitativo a la fibra óptica internacional
- Simplificación del sistema de licencias
- Modernización del marco regulatorio
- Desarrollo de regulaciones que rijan el sistema de voz sobre protocolo de internet (VoIP)
- Fortalecimiento institucional de Conatel. ■

6 www.acnur.org/biblioteca/pdf/0055.pdf

7 Ibid.



Una reunión con la democracia

El acceso a la información fue fundamental en el proceso de retorno a la democracia y la caída del gobierno autoritario del ex presidente Alberto Fujimori (1990-2000) en Perú. Se supone que la caída del régimen se debió a la circulación de un video en que un asesor presidencial le daba dinero a un integrante del Congreso por cambiar de partido político, y no a la presión ejercida por las fuerzas sociales o al fortalecimiento de las alternativas políticas. Poco después, con la apertura de los archivos del servicio de inteligencia, circularon los documentos secretos –incluso videos– y se pudo ver el alcance de la corrupción del gobierno. Por esta razón, cuando se habla sobre el acceso a la información en Perú, la referencia inmediata es la dictadura de Fujimori.

Paradójicamente, fue durante este período que el derecho de acceso a la información se incluyó por primera vez entre los derechos fundamentales de los individuos. La Constitución Política de Perú de 1993 incluye el derecho de las personas a “las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos”, y a “solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido”¹

Además, se incorporó la acción legal de *habeas data*² a las garantías constitucionales con el fin de garantizar que las autoridades respeten el derecho de acceso a la información y la protección de la privacidad de los datos.

Marco legal

El derecho de acceso a la información fue reconocido por el Estado de Perú antes de la Constitución de 1993. Este reconocimiento se produjo mediante la ratificación del Acuerdo Internacional sobre Derechos Políticos y Civiles (1980)³ de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978),⁴ cuyo Artículo 13 establece que “Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea

oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” Igualmente, el ejercicio de estos derechos estuvo limitado durante más de dos décadas y, en su lugar, fue creciendo una cultura del secreto que se evidencia en la injustificable negativa de las autoridades de suministrar información y en el establecimiento de restricciones para el acceso a la información.

En febrero de 2001, durante la transición democrática, se aprobó el Decreto Supremo 018-2001-PCM⁵ y el Decreto de Emergencia 035-2001. El primero se proponía establecer un procedimiento para facilitar el acceso de la ciudadanía a la información del gobierno y el segundo se refiere específicamente a la apertura de las cuentas públicas.

Este último decreto fue complementado con el Decreto de Emergencia 077-2001, que creó el Portal de Transparencia Económica,⁶ designado organismo de publicación en internet de las finanzas públicas, las proyecciones macroeconómicas, la ejecución de los gastos públicos y del Estado y los impuestos, entre otras cosas.

Más tarde, durante el gobierno de Alejandro Toledo se aprobó la Ley de transparencia y acceso a la información pública (Ley 27806). Sin embargo, había algunos defectos de formulación que dieron lugar a diversas interpretaciones acerca de qué tipo de información debía considerarse secreta, restringida y confidencial. Esto llevó a la Oficina del Defensor del Pueblo a exigir la modificación de la ley y a solicitar que el Tribunal Constitucional dictaminara su inconstitucionalidad. Para evitar el fallo del Tribunal Constitucional, el Congreso Nacional promulgó la Ley 27927, con las aclaraciones necesarias.

El texto final de la Ley 27927 fue aprobado por el Decreto Supremo 043-2003-PCM⁷ y la ley fue regulada por el Decreto Supremo 072-2003-PCM.⁸ El texto final, según el Defensor del Pueblo, es uno de los más completos y avanzados de América Latina.

Derechos de acceso a la información

Como se establece en el marco legal, el acceso a la información es un derecho de todas las personas. Por un lado, la obligación de brindar información se aplica a todas las entidades públicas o privadas que ofrezcan servicios públicos o realicen funciones administrativas. En el caso del sector privado, las entidades tienen la obligación de brindar información sobre la naturaleza y las tarifas de los servicios ofrecidos.

1 Constitución Política del Perú, Artículo 2, numerales 4 al 6. www.tc.gob.pe/legconperu/constitucion.html

2 Habeas data es un derecho constitucional vigente en varios países latinoamericanos orientado a proteger, mediante un recurso individual presentado ante un tribunal constitucional, la imagen, privacidad, honor, información, autonomía y libertad de información de una persona. Véase http://es.wikipedia.org/wiki/Habeas_data

3 www2.ohchr.org/english/law/ccpr.htm

4 www.oas.org/juridico/English/treaties/b-32.html

5 El texto de las leyes citadas en esta sección puede encontrarse en: transparencia-economica.mef.gob.pe/normas

6 transparencia-economica.mef.gob.pe

7 transparencia-economica.mef.gob.pe/normas/tuo.php

8 transparencia-economica.mef.gob.pe/normas/DS072_2003PCM.php

El marco legal también establece que la información que se da a conocer debe ser actual, verdadera, precisa y completa, dado que el suministro de información incompleta o falsa no cumple con el objetivo constitucional del derecho. Esto quedó claro en la Decisión del Tribunal Constitucional 1797-2002-HD/TC,⁹ según la cual “no solo se afecta el derecho de acceso a la información cuando se niega su suministro, sin existir razones constitucionalmente legítimas para ello, sino también cuando la información que se proporciona es fragmentaria, desactualizada, incompleta, imprecisa, falsa, no oportuna o errada.”

Excepciones

Los derechos de acceso a la información no son absolutos y tienen limitaciones y excepciones. Las limitaciones tienen que ver con la privacidad de los datos. La ley establece excepciones en el ejercicio del derecho en relación a la información de naturaleza privada o la que pueda afectar a la privacidad personal (como la garantía de privacidad relativa al historial impositivo), la seguridad nacional y las instituciones financieras. El Tribunal Constitucional reconoció la importancia de estas limitaciones señalando que el derecho de acceso a la información “está sujeto a límites o restricciones que pueden derivar, ya sea de la necesidad de armonizar su ejercicio con otros derechos de la misma clase (v. gr. derecho a la intimidad personal), o bien de la necesidad de salvaguardar bienes constitucionalmente relevantes (v. gr. la seguridad nacional), y siempre que éstas hayan sido expresamente previstas por ley”.¹⁰

Es importante destacar que esta declaración del Tribunal se refiere al principio de información pública, según el cual toda la información es pública a menos que una ley establezca expresamente lo contrario.

Implementación del derecho de acceso a la información

Entre las diversas obligaciones que tienen las entidades de administración pública, se incluye la de crear sitios web para poner a disposición documentos públicos y la que tiene la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) de informar al Congreso Nacional sobre los resultados de la implementación de la ley.

El trabajo que está haciendo la PCM ha sido criticado por varias fuentes por brindar un análisis inadecuado de la información que proveen diferentes entidades.¹¹ A pesar de esta crítica, la PCM no ha desarrollado una actitud responsable en cuanto a la vigilancia del cumplimiento de la ley. El informe de 2008 solo contiene la información ofrecida por 21% de las entidades a las que se les solicitó el suministro de información por ley. Casi 80% de las entidades omitieron la información (incluso el propio Congreso, el Ministerio de

Educación y 65% de los gobiernos locales) sin recibir ningún tipo de sanción.¹²

En sus conclusiones, el informe de PCM señala deficiencias tales como la ignorancia general de las leyes, falta de infraestructura, carencia de personal e incapacidad de cumplir con los plazos.

Teniendo en cuenta estas deficiencias, el papel del Tribunal Constitucional es notable, no solo en cuanto a la resolución de casos, sino también en la creación de jurisprudencia y la aclaración, a través de sus decisiones, de ciertos aspectos que podrían ser ambiguos o interpretados de una manera diferente a la que pretende la ley.

A pesar de ello, según una investigación llevada a cabo por el Instituto de Prensa y Sociedad (IPYS) sobre 105 decisiones tomadas entre 1996 y 1998, solo se pudo verificar la implementación de una de ellas.

Cultura de transparencia

La herramienta más importante para garantizar el derecho de acceso a la información reside en el verdadero comportamiento de la administración, porque ninguna ley o procedimiento tendrá efecto real si no cambia la cultura dominante en la gestión pública. Esto fue lo que subrayó la Defensora del Pueblo, Beatriz Merino, durante la Conferencia Regional de las Américas sobre el Derecho de acceso a la información (en Lima, abril de 2009), cuando señaló que era un desafío erradicar “la cultura del secreto” en el país porque las leyes suelen interpretarse en un sentido contrario a su objetivo. Por esa razón, “se requieren normas claras, pero también una gestión del Estado que garantice su debido respeto y cumplimiento. Se requieren adecuadas condiciones materiales de organización y funcionamiento, pero sobre todo, una política dirigida a lograr una mejora sustancial de las capacidades de los funcionarios públicos que conduzca, ulteriormente, a que éstos no solo conozcan la ley, sino que la hagan suya y la cumplan con convicción.”¹³

La Defensora del Pueblo subrayó en otro lado que “se trata de librar una batalla cultural, que solo se puede ganar con una afirmación tenaz y permanente de ideas y con el control permanente de su cumplimiento por medio de regulaciones e instituciones deseosas de hacer que se cumplan efectivamente.”¹⁴ Aquí es donde han tenido un papel fundamental las organizaciones de la sociedad civil: en la vigilancia de la implementación y el cumplimiento de la ley que garantiza el acceso a la información en Perú.

Control ciudadano

Diversas entidades independientes como IPYS, el Consejo de la Prensa Peruana, *Ciudadanos al Día* y la misma Defensoría del Pueblo, entre otras, han promovido talleres y programas de

9 www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2003/01797-2002-HD.html

10 Archivo N.º 1219-2003-HD. Disponible en: www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/01219-2003-HD.html

11 El Comercio (2008) Critican a PCM por no llevar registro adecuado sobre pedidos de información, 1 de octubre. www.elcomercio.com.pe/ediciononline/HTML/2008-10-01/critican-pcm-no-llevar-registro-adecuado-sobre-pedidos-informacion.html

12 Aunque el Artículo 22 del DS 072-2003-PCM establece claramente esa obligación.

13 Comunicado de prensa de la Oficina de Defensoría Pública: www.defensoria.gob.pe/descarga.php?pb=3684

14 IPYS (2008) Relatoría. Primera conferencia nacional sobre acceso a la información, Lima, 29 y 30 de septiembre de 2008, p. 63.

capacitación, así como campañas de información y desarrollo de publicaciones dirigidas a fortalecer la capacidad de las personas para ejercer su derecho de acceso a la información.

Asimismo, la publicación de evaluaciones independientes por instituciones y asociaciones de la sociedad civil como *Propuesta Ciudadana* ha ejercido un impacto en los gobiernos locales y regionales pues han servido como una forma de sanción moral contra quienes no cumplen y buena publicidad para quienes lo hacen. Un estudio llevado a cabo en 2007 por *Vigila Perú* muestra que la respuesta de los gobiernos regionales a la publicación de indicadores de transparencia se ha transformado de una actitud defensiva a una actitud proactiva y de colaboración.

Otro ejemplo de presión positiva es el Concurso Anual de Buenas Prácticas de Gestión Pública llevado adelante por *Ciudadanos al Día*, en el que una de las categorías de evaluación es Transparencia y Acceso a la Información. En este sentido se evalúan un conjunto de factores, entre ellos la existencia de portales de internet municipales, trámites para acceder a la información, servicios complementarios para usuarios/as e información sobre costos y tarifas de los servicios públicos.

Complejidad en el acceso a la información: El caso del Congreso Nacional

En agosto de 2008, un hecho escandaloso fue revelado en el Congreso Nacional: un diputado había usado documentación falsa para justificar parte de sus costos operativos. El congresal fue procesado por delito. De todos modos, el hecho suscitó sospechas sobre el uso de fondos del Estado por los miembros/as del Congreso.

Como la información no estaba disponible en el sitio web del Congreso, un grupo de blogueros peruanos comenzó una campaña que llamaron “Adopte un congresista”. La idea fue que cada bloguero hiciera un seguimiento de los costos operativos de un miembro/a del Congreso. Para hacerlo, el/la bloguero/a debía solicitar un informe de esos costos al mismo Congreso.

El resultado fue vergonzoso. Varios miembros/as del Congreso se manifestaron en contra de la iniciativa y amenazaron con seguir acciones legales contra los/las blogueros/as y el Congreso se rehusó a proporcionar información por considerarla “reservada”, pues estaba en proceso de ser revisada por la Oficina del Controlador General.

Finalmente, luego de mucha presión pública, el rubro “costos operativos” fue eliminado del presupuesto para congresistas y su monto fue incorporado como parte del salario. De esta manera se evadió la obligación de suministrar información. A pesar de todo, el caso reforzó la importancia del papel de los medios y fuentes de información alternativas para el logro de objetivos democráticos.

El papel de los proveedores de servicio de internet (PSI)

En Perú se prohíben por ley las prácticas discriminatorias en relación al acceso a la información de parte de los proveedores de servicios de internet. En 2005, el ente

regulador de las telecomunicaciones adoptó una normativa que establece expresamente que los ISP “no pueden bloquear o restringir el uso de ninguna aplicación”. Sin embargo, se verificó que algunos contratos de usuario/a final tienen cláusulas que limitan el uso del servicio. Es el caso del servicio de tercera generación (3G) de Claro, en cuyo contrato se establece que: “El operador se reserva el derecho de pasar o bloquear determinados tipos de tráfico de internet como el de voz a través de protocolo de internet, tráfico de paridad, spam y cualquier otra cosa que se considere necesaria”.

Los proveedores de servicios pueden suspender un servicio cuando se hace “mal uso” del mismo, según el derecho que les otorga otra ley.¹⁵ Es necesario destacar que la palabra “mal uso” no está claramente definida en la legislación peruana. Por esa falta de claridad, los PSI pueden controlar a discreción el acceso a las aplicaciones y la información.¹⁶

Pasos a dar

Es necesario dar a conocer el derecho de acceso a la información como derecho personal, además de ser responsabilidad del gobierno. Una tarea fundamental será concientizar sobre la importancia de este derecho, no solo para vigilar y supervisar a la administración pública, sino también como base para la coexistencia democrática.

También se necesitan aclaraciones del marco legal en este punto. Todavía quedan varios aspectos por dilucidar en cuanto a las limitaciones y excepciones al derecho de acceso a la información. Por ejemplo, no es claro el proceso de definición de la información reservada o considerada secreto comercial. Las normas del Tribunal Constitucional sirvieron para aclarar algunos puntos, pero sigue habiendo áreas dudosas que contribuyen a mantener la cultura del secreto en el país.

También es necesario fortalecer la capacidad de las instituciones para gestionar la información. Se ha enfatizado bastante la publicación de información en internet, pero poco o casi nada la mejora del sistema de gestión de la administración pública.

El Estado debe reconocer la importancia de las iniciativas de diferentes organizaciones que apuntan a fomentar las buenas prácticas de transparencia y recompensar a las entidades que se destacan por su cumplimiento. Pero también deberían supervisar adecuadamente un mínimo cumplimiento de la ley y las normas aprobadas por el Tribunal Constitucional que castiga a las entidades que se dedican a evadir sistemáticamente su responsabilidad. ■

¹⁵ Ley sobre las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

¹⁶ Ver Bossio, J. (2009) *Peru: The Battle for Control of the Internet*, APC, Quito. www.apc.org/en/system/files/CILACInvestigacionesPeru_EN_20090630.pdf

Referencias

- Abad Yupanqui, S. (2006) Transparencia y acceso a la información pública: Avances y retos pendientes, en *Temas de derecho tributario y de derecho público*, Palestra, Lima, p. 1229-1246.
- Arana, J. (2004) La Ley de transparencia y el acceso a la información pública: La Transparencia Parlamentaria, *Alfa-REDI: Revista de Derecho Informático*, No. 067, Febrero. www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=1230
- Belaunde, A. de (2009) Instituciones empañadas, *RealPolitik*, 6 de mayo. albertodebelaunde.blogspot.com/2009/05/instituciones-empanadas.html
- Bossio, J. (2008) Privacidad de datos: los límites de Internet y el acceso a la información, *Palestra: portal de asuntos públicos de la PUCP*. palestra.pucp.edu.pe/portal/pdf/393.pdf
- Bossio, J. (2009) *Peru: The Battle for Control of the Internet*, APC, Quito. www.apc.org/en/system/files/CILACInvestigacionesPeru_EN_20090630.pdf
- Boza, B. (2004) *Acceso a la información del estado: marco legal y buenas prácticas*, Ciudadanos al Día, Lima.
- Casas, J. (2005) El derecho de acceso a la información pública en Perú, *Derecho comparado de la información*, No. 7, enero-junio. www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/decoinc/cont/7/art/art2.pdf
- Ccoyllo, J. J. (2009) El control social de la gestión estatal. Políticas de transparencia y Gobiernos Regionales, *Palestra: portal de asuntos públicos de la PUCP*. palestra.pucp.edu.pe/portal/general/imprimir.php?id=419
- Defensoría del Pueblo (2005) Informe Defensorial N° 96 Balance a dos años de vigencia de la ley de transparencia y acceso a la información pública 2003-2004.
- El Comercio (2008) Critican a PCM por no llevar registro adecuado sobre pedidos de información, 1 de octubre. www.elcomercio.com.pe/ediciononline/HTML/2008-10-01/critican-pcm-no-llevar-registro-adeecuado-sobre-pedidos-informacion.html
- IPYS (2008) Relatoría. Primera conferencia nacional sobre acceso a la información, Lima, 29 y 30 de septiembre de 2008.
- Luque Rázuri, M. (2002) *Acceso a la información pública documental y regulación de la información secreta*, ARA Editores, Lima.
- Propuesta Ciudadana (2008) Evaluación de Portales de Transparencia en Gobiernos Regionales y Ministerios en el Segundo Trimestre 2008. www.observa.org.pe/DOCUMENTOS/GPC_CPP_EvaluacionPortalesGRYMinisterios.pdf
- Sierra Peralta, Z. (2008) Parlamento no cumple con la Ley de Transparencia, *Perú21*, 18 de septiembre, p. 3. peru21.pe/imprensa/noticia/parlamento-no-cumple-ley-transparencia/2008-09-18/224973
- Vigila Perú (2007) Transparencia de la gestión pública y participación ciudadana. www.participaperu.org.pe/apc-aa/archivos-aa/3c6bb51ada688b58c57cb18308d59d73/transparencia_gesti_n.pdf



Introducción

Los medios de Uruguay han estado históricamente dominados por el sector privado, de modo que se concentran en pocas manos y son unas pocas empresas las que controlan la televisión, la radio y la prensa escrita. Esta situación ha implicado algunas restricciones en el acceso a la información y el ejercicio de los derechos de comunicación, ya que ha sido difícil que los actores sociales, políticos y culturales transmitan información, ideas y producciones.

Sin embargo, hay que decir que desde el fin de la dictadura militar (1973-1985), el país goza de un nivel relativamente alto de libertad de expresión. También es uno de los países con mayor acceso a internet de América Latina –lo que genera nuevas posibilidades fuera del dominio de los medios masivos y tradicionales de comunicación– aunque todavía hay mucho para hacer en comparación con otras regiones del mundo.

El actual gobierno (2005-2010) ha promovido nuevas políticas y leyes en el área de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) que tienen impacto sobre los derechos de la ciudadanía de acceder a información en línea, y sobre el derecho a la comunicación en general. Pero aún es muy pronto para evaluar los cambios.

Ambiente político

El actual gobierno no ha implementado aún políticas relevantes en relación a la concentración de la propiedad de los medios privados. Sin embargo, ha estimulado la presencia de otros actores, fortaleciendo los medios públicos (del Estado) y empezando a legalizar los medios comunitarios.

ANTEL, la empresa estatal de telecomunicaciones, ha implementado desde 2005 una política que apunta a incrementar el acceso a la banda ancha, reducir el costo de las conexiones hogareñas e instalar conexiones Wi-Fi en instituciones educativas y algunos espacios públicos. En 2008, 22% de la población tenía conexión a internet desde su hogar y se calcula que 39% de los uruguayos/as son usuarios/as de internet, incluso quienes se conectan desde instituciones de acceso público y cibercafés.¹

La política pública más visible orientada a incrementar el acceso a las TIC ha sido el Plan Ceibal,² versión local de la iniciativa Un computador por niño/a. La implementación de este plan comenzó en 2007 en las escuelas públicas de la capital, Montevideo. Se espera su implementación en todas

las escuelas públicas de Montevideo para fines de 2009. Además de distribuir computadores portátiles, el plan prevé la capacitación de estudiantes y docentes, así como la creación de contenidos educativos.

El Ministerio de Educación y Cultura (MEC) ha desarrollado políticas para fomentar el acceso a la información en línea y la producción de contenidos locales. Esto incluyó la instalación de 50 Centros MEC³ en pequeñas ciudades que ofrecen internet gratis, programas de capacitación y apoyo a la producción de contenidos creativos.

En 2006, se creó la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC)⁴ con el fin de modernizar la administración pública mediante el uso de TIC.

Ambiente legislativo

Hace poco se aprobaron varias leyes relativas a la información y la comunicación, como la Ley de Radiodifusión Comunitaria (2007), la Ley de Cine y Audiovisual (2008) y reformas a la Ley de Prensa. Entre estas novedades, tres tienen impacto directo o indirecto sobre el acceso a la información en línea.

AGESIC, creada por ley en 2005 y oficialmente instituida en 2006, tiene la misión de promover buenas prácticas estatales en relación a las TIC y prevé la modernización y transparencia de la administración pública. La agencia desarrolló también la Agenda Digital 2008-2010, que incluye metas relativas a la igualdad social en el uso de TIC y la generación de contenidos educativos. AGESIC propuso leyes a este respecto y también es responsable de la implementación de las leyes que se mencionan a continuación.⁵

La Ley sobre protección de datos personales y Habeas Data (2008)⁶ gobierna todas las bases de datos públicas y privadas que contienen información personal y que deben estar registradas. Se introdujeron restricciones sobre el uso de información personal con fines comerciales, incluyendo los datos sobre salud y preferencias políticas. También se pusieron en marcha nuevas maneras de exigir la eliminación de datos personales, así como de la información sobre cómo se obtuvieron.

La Ley de Acceso a la Información Pública (2008)⁷ establece el derecho de todos los ciudadanos y ciudadanas de

3 www.mec.gub.uy/centrosmec

4 www.agesic.gub.uy

5 AGESIC (2008) Agenda digital Uruguay 2008-2010. www.agesic.gub.uy/Sitio/agenda-digital-uruguay.asp; AGESIC (2009) Segundo taller de seguimiento de la Agenda Digital Uruguay. www.agesic.gub.uy/Sitio/descargas/seguimiento_adu.pdf

6 Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (2008). www.agesic.gub.uy/Sitio/normativa-y-estandares.asp

7 Ley de Acceso a la Información Pública (2008). www.agesic.gub.uy/Sitio/normativa-y-estandares.asp

1 Grupo Radar (2009) *El perfil del internauta uruguayo. Sexta edición, 2008*. www.gruporadar.com.uy

2 Un *ceibal* es un monte de *ceibos*, el árbol nacional de Uruguay, y también el acrónimo de "Conectividad Educativa de Informática Básica para el Aprendizaje en Línea".

acceder a la información generada por las instituciones públicas. Todas las instituciones públicas tienen la obligación de contar con un sitio web donde publicar sus datos relevantes, incluyendo las licitaciones del gobierno y detalles sobre los salarios oficiales.

Acceso a la información en escuelas y desde el Estado

Entre las nuevas políticas y leyes formuladas, hay dos que merecen la mayor atención: el Plan Ceibal y la Ley de Acceso Público a la Información.

El Plan Ceibal fue puesto en marcha por la presidencia y recibió apoyo de todos los partidos políticos. El impacto de entregar un computador a cada niño/a y docente, comenzando por quienes viven en la pobreza, se convirtió en una política social incuestionable dirigida a reducir la brecha digital y promover una “revolución en la educación”.

Sin embargo, el Plan Ceibal ha recibido críticas, sobre todo desde el sector de la educación. Diversos actores del sector educativo critican el hecho de no haber sido consultados y no haber participado en el desarrollo del plan. También se ha dicho que desatiende aspectos pedagógicos y que los programas de capacitación del cuerpo docente no alcanzan. Los costos financieros han sido criticados también y la preocupación es que la iniciativa no sea sustentable en el mediano plazo (debido en parte a la necesidad de reparación y mantenimiento de los computadores). El acceso a internet fuera de las escuelas aún no ha sido resuelto en forma satisfactoria.

A modo de respuesta, otros y otras han dicho que los laptops en sí mismos no cambian la educación –sino que más bien “cambian la marcha” en el salón de clase, diversificando las fuentes de conocimiento. Los niños y niñas se apropian rápidamente de estas tecnologías, aprovechan su potencial de expresión, y les enseñan a sus enseñantes y padres y madres a usarlas. Por eso, la alta inversión vale la pena, contraargumentan defensores/as de la iniciativa. Y, según ellos/as, los problemas técnicos se van resolviendo durante la implementación.

En definitiva, la amplia legitimidad social y política que se ganó el Plan Ceibal debería facilitar su sustentabilidad financiera y una atención adecuada de los problemas técnicos. Los problemas pedagógicos requieren una atención específica y experta. El principio de esto es la creación del sitio web Ceibal,⁸ que ofrece materiales y recursos educativos.

La Ley de Acceso a la Información Pública fue elaborada inicialmente por un grupo de trabajo constituido por organizaciones sociales y académicas: periodistas, comunicadores/as, archivistas, etc. La ley sitúa a Uruguay en una buena posición en relación a las normas internacionales, convirtiéndolo en uno de los pocos países de América Latina que cuenta con una ley de este tipo. El principal objetivo es la transparencia de la administración pública y facilita el derecho individual y colectivo de acceso a la información

pública. Al fomentar la responsabilidad pública, contribuye en la lucha contra la corrupción e incrementa la participación social en asuntos públicos.

Una Unidad de Acceso a la información trabaja en AGESIC para implementar la ley. Tiene un Consejo Asesor que incluye representantes de la sociedad civil.

El principio de transparencia es una meta que se busca cumplir en forma proactiva. Todas las instituciones públicas tienen la obligación de incluir información clave en sus sitios web. Esto incluye la estructura y funciones de la institución, presupuesto y balances, salarios de los funcionarios y funcionarias, licitaciones y contrataciones (especificando quién las ganó), estadísticas relevantes de interés general y mecanismos de participación ciudadana, incluido dónde pedir más información. Se les concedió a las instituciones públicas un año para cumplir con todos los requisitos (hasta el 17 de octubre de 2009).

La ley habilita a cualquier ciudadano/a a pedir más información sobre cualquier tema que esté dentro del dominio de una institución pública. Las personas que solicitan la información deben brindar su contacto personal y cualquier otra información que sirva para cumplir con su solicitud de información. El costo de reproducción de la información solicitada (fotocopias, etc) queda a cargo de la persona que solicita la información.

Hay excepciones a la ley, como la información relativa a la seguridad pública o la protegida por el derecho a la privacidad. Estas excepciones le deben ser aclaradas por escrito a la persona que solicita información. No se puede considerar información reservada o confidencial aquella que tiene que ver con violaciones de derechos humanos.

La persona que solicita información no necesita explicar sus motivos. Algunos abogados/as sostienen que esto conlleva el riesgo de tener que enfrentarse a una enorme cantidad de solicitudes injustificadas que no se podrían atender.⁹ Pero hasta ahora, este no parece ser el caso.

También es notable que, si bien las instituciones tienen la obligación de ofrecer información en un sitio web, las solicitudes solo se pueden enviar por escrito (es decir, cartas). Es probable que esto sea el resultado de los problemas que plantea la seguridad en línea, incluyendo la firma electrónica, además de una cultura que no tiene confianza en el uso de las telecomunicaciones.

Una vez presentada la solicitud, ésta debe ser respondida de inmediato, si es posible, o dentro de un plazo de veinte días. La falta de respuesta se puede extender por otros 20 días, pero las razones se deben ser justificadas por escrito. De todos modos, las instituciones no están cumpliendo con los plazos. Una de las dificultades surge de la falta de organización de documentos y archivos. Por este motivo las instituciones cuentan con dos años¹⁰ para cumplir con los

9 Flores, R. (2009) Análisis de la Ley Nº 18381 de Acceso a la Información Pública, *Revista Electrónica Informática Jurídica*, Nº 2. www.informatica-juridica.com/revista

10 La fecha límite del 17 de octubre de 2009 se aplica solamente a la colocación de información en los sitios web de las instituciones públicas.

requisitos de la ley. Durante este período no habrá castigos si las respuestas a los pedidos no cumplen los plazos. En este sentido, con anterioridad se aprobó la Ley de Archivos, con el fin de profesionalizar y regular el área.

Las dificultades prácticas relacionadas con la información desorganizada, tardanzas o fallas en la respuesta a solicitudes durante los primeros meses de implementación de la Ley pueden ser atribuidas a la cultura del secreto que ha sido histórica en el país. Esto incluye a funcionarios/as públicos/as que no aceptan que ofrecer información a la ciudadanía es parte de su trabajo. Para esto se necesita educación y capacitación.

Nuevas tendencias y desafíos

- El Plan Ceibal extiende el acceso a los derechos de información hacia la próxima generación. Pero todavía queda mucho por hacer y resolver en cuanto al potencial que ofrece la computación en el área de la producción de conocimiento en forma colaborativa y la promoción de la expresión y creatividad de los y las estudiantes. Si el computador se usa solo para acceder a la información –copiar y pegar y no mucho más– el riesgo es que se perpetúe el actual modelo de educación, que incluye el aprendizaje pasivo, enfocado en la transmisión del conocimiento aunque la principal fuente de información ya no sean los y las docentes.¹¹
- Revertir la cultura del secreto en las instituciones estatales es uno de los desafíos claves. La Ley de Acceso a la información pública no será eficiente mientras no cambie la cultura. A la vez, hay que profesionalizar la organización de archivos. Otro desafío es alentar a la ciudadanía a utilizar este recurso para participar en los asuntos públicos.
- El gobierno uruguayo decidió adoptar en 2007 la norma europea para la televisión digital terrestre. Pero no se tomaron resoluciones en relación al marco de asignación de señales digitales. El tema sigue pendiente, igual que sigue sin resolverse la instalación de un laboratorio de aplicaciones interactivas en TV digital, que podría promover el crecimiento de la industria uruguayana de software.¹²
- Parece necesario crear un nuevo marco legal de comunicaciones basado en la convergencia tecnológica, ya que es cada vez más difícil establecer una separación entre los medios tradicionales (radio, periódicos, televisión) y los nuevos medios. Entre 2005 y 2008, se pospusieron algunas decisiones sobre los servicios triples. En 2009 se hicieron algunos avances, pero sin adoptar criterios claros y sin promover el debate público.

Pasos a dar

- Se necesitan acciones más fuertes para promover la participación ciudadana en el diálogo sobre las políticas de información y comunicación.
- Es necesario llevar a cabo una reorganización institucional para permitir un desarrollo coordinado de políticas de información y comunicación que incluyan a los medios tradicionales, las telecomunicaciones, internet, la TV digital, etc.
- Es necesario apoyar el desarrollo de contenidos digitales locales de buena calidad, además de estrategias para promover el uso activo de las TIC por parte de las personas y las comunidades, que no deberían ser solo consumidores/as de información.
- Se necesita un programa sistemático de investigación para analizar la sociedad de la información, el uso y la producción de contenidos locales, y políticas de información y comunicación que apoyen los tres puntos mencionados antes. ■

Referencias

- AGESIC (2008) Agenda digital Uruguay 2008-2010. www.agesic.gub.uy/Sitio/agenda-digital-uruguay.asp
- AGESIC (2009) Segundo taller de seguimiento de la Agenda Digital Uruguay. www.agesic.gub.uy/Sitio/descargas/seguimiento_adu.pdf
- Flores, R. (2009) Análisis de la Ley Nº 18381 de Acceso a la Información Pública, *Revista Electrónica Informática Jurídica*, Nº 2. www.informatica-juridica.com/revista
- Grupo Radar (2009) *El perfil del internauta uruguayo. Sexta edición, 2008*. www.gruporadar.com.uy
- Kaplún, G. (2006) ¿Democratización electrónica o neautoritarismo pedagógico? *Revista Eptic Online*, VIII (3). www.eptic.com.br
- Kaplún, G. (2008) Uruguay y la televisión digital: decisiones técnicas, (in)decisiones políticas, *Revista Diálogos de la Comunicación*, Nº 77, FELAFACS. www.dialogosfelafacs.net
- Rivoir, A. L. y Ríos, M. (2007) *Libro verde de la SIC en Uruguay*. www.agesic.gub.uy/Sitio/libro-verde.asp

11 Kaplún, G. (2006) ¿Democratización electrónica o neautoritarismo pedagógico? *Revista Eptic Online*, VIII (3). www.eptic.com.br

12 Kaplún, G. (2008) Uruguay y la televisión digital: decisiones técnicas, (in)decisiones políticas, *Revista Diálogos de la Comunicación*, Nº 77, FELAFACS. www.dialogosfelafacs.net

MONITOR MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (MMSI)

2009 es el tercero de una serie de informes anuales que examinan en forma crítica el estado de la sociedad de la información *desde la perspectiva de las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo*.

MMSI tiene tres objetivos interrelacionados:

- **investigar** el estado de las políticas de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en los niveles local y mundial;
- **propiciar** el debate crítico;
- **fortalecer** el trabajo en red y el compromiso por una sociedad de la información justa e inclusiva.

Cada año el informe se concentra en un tema en particular. **MMSI 2009** se concentra en el *acceso a la información y el conocimiento en línea –para promover los derechos humanos y la democracia*. Incluye varios informes temáticos que abordan temas clave en el área, un panorama institucional y una reflexión sobre los indicadores que revelan el acceso a la información y el conocimiento. Contiene también una novedosa sección sobre mapeo visual de las crisis políticas y de derechos en el mundo.

Además de lo anterior, 48 informes por países analizan el estado del acceso a la información y el conocimiento en línea en países tan distintos como la República Democrática de Congo, México, Suiza y Kazajistán, al mismo tiempo que seis panoramas regionales ofrecen una visión general de las tendencias de cada región.

MMSI es una iniciativa conjunta de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) y el Instituto Humanista de Cooperación al Desarrollo (Hivos).

MONITOR MUNDIAL DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Informe 2009

www.GISWatch.org

